Secretaría de Infraestructura y Transporte

HONDURAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
RECIBIDO
FECHA 6-6-24
HORA 1:32 PM.
HONDURAS

MEMORANDUM No.SIT-SG-0517-2024

PARA: **Abog. Carlos Herrera**
Unidad de Transparencia

DE: **Abog. Iris Mariel Budde García.**
Secretaria General.

ASUNTO: **Respuesta a Memorándum SIT-UT-163-2024**

FECHA: 06 de Junio de 2024

Reciba un cordial saludo de mi parte, en atención al Memorándum SIT-UT-163-2024 de fecha 03 de junio de 2024 y recibido en la misma fecha en esta Secretaria General, mediante el cual solicita información de Acuerdos, Acuerdos Institucionales, Decretos Ejecutivos, Resoluciones, Circulares y Reglamentos correspondientes al mes de Mayo 2024, al respecto le remito fotocopia de Acuerdos y Resoluciones para que sea subido al portal de Transparencia:

1. **Acuerdo No: 0030-2024** mediante el cual se reintegra al ciudadano DARWIN LORENZO RIVERA OSORTO con Documento Nacional de Identificación número 1201-1983-00301. en el cargo de AYUDANTE DE GUARDALMACÉN.

2. **Acuerdo No: 0071-2024** mediante el cual se cancela en periodo de prueba a la empleada GABRIELA YURIBETH ALMENDAREZ LOPEZ con Documento Nacional de Identificación 0801198718418, en el cargo de ASISTENTE DE COMUNICACION INSTITUCIONAL, asignada en la UNIDAD DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

3. **Acuerdo No: 0072-2024** mediante el cual se modifica el artículo Primero del Acuerdo Ministerial No. 024-2024 de fecha 13 de marzo del año 2024, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "PRIMERO: Delegar al Abogado STEVENSON ENMANUEL UMANZOR CACERES Asistente Ejecutivo de la Secretaria de Estado de Infraestructura y Transporte (SIT), al Abogado JOSÉ MIGUEL MONTALVAN CASTELLANOS Asistente de la Subgerencia de Recursos Humanos, al Abogado FRANKLYN LEONEL SIERRA GOMEZ Oficial Jurídico I, al Abogado WALTER ARIEL RODRÍGUEZ ELVIR Asistente del Secretario de Estado, a la Abogada JULISSA SARAI OSORIO SANCHEZ Oficial Jurídico I y al Abogado JOSUE EDUARDO PAZ FLORES Oficial Jurídico II, para que realicen todos los trámites relacionados a la aplicación de Procedimientos Disciplinarios y Notificaciones de los empleados que trabajan en esta Institución, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Profesionales y Acuerdo".

4. **Acuerdo No: 0073-2024** mediante el cual se autoriza la Empresa CONSTRUCTORA CELAQUE, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de EJECUTOR

del Proyecto denominado: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, 14V93300 SENSENTI-SAN FRANCISCO DE CONES, 4.90 KM, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, ubicado en el departamento de Ocotepeque, para que proceda a la explotación y aprovechamiento de un (01) Banco Aluvial de Préstamo de Materiales denominado "BANCO SENSENTI" el cual está ubicado en el Municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque.

5. **Acuerdo No: 0091-2024** mediante el cual se delega a la Ingeniera JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTUNEZ, Directora General de Conservación Vial dependiente de la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), como Secretario de Estado por Ley, durante el periodo comprendido del 24 al 30 de mayo del año dos mil veinticuatro y pueda firmar todos los documentos administrativos que se emitan en esta Secretaria de Estado.

6. **Acuerdo No: 0092-2024** mediante el cual se delega a la Abogada KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ Auxiliar Jurídico de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), para que a partir del día lunes 27 al miércoles 29 de mayo del 2024 y en Ausencia de la Secretaria General, pueda dar Fe de la firma del Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) puestas en los diferentes documentos que el suscriba, autentique y coteje documentos, asimismo de Fe de las firmas puestas en las notificaciones personales de los Apoderados Legales que tramitan Expedientes Administrativos en esta Secretaria de Estado, reciba la Correspondencia y le dé pronta respuesta a la misma, notifique personalmente y por tabla de avisos providencias y resoluciones, firme remisiones y recibidos en dichos Expedientes Administrativos y asista en representación de la Secretaria General a las reuniones de trabajo que sea convocado.

- **Acuerdos de Nombramiento de personal correspondiente al mes de Mayo de 2024** mediante los cuales se aprueban las acciones de personal emitida por la Administración Nacional de Servicio Civil del siguiente listado:

No.	No. ACUERDO	NOMBRE	PUESTO
7.	0062	AMELIA IVETT CORRALES SIERRA	OFICIAL ADMINISTRATIVO II
8.	0063	SARA ERLINDA SUAZO MALDONADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II
9.	0064	MICHELL SAMARA TURCIOS BONILLA	RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS
10.	0065	MARILYN RUBI ESCALANTE BANEGAS	SECRETARIA I
11.	0066	ALEJANDRA MARIETH BETANCOURTH GALINDO	OFICIAL EN MONITOREO DE COMUNICACIONES
12.	0067	JAIME ARELI AVILA LOPEZ	INGENIERO II
13.	0068	DANIEL ZELAYA BARAHONA	OFICIAL EN MONITOREO DE COMUNICACIONES
14.	0069	NOELIA EDELMIRA PEREZ VALLADARES	ANALISTA ADMINISTRATIVO II

15.	0070	STEVENSON ENMANUEL UMANZOR CACERES	ASISTENTE EJECUTIVO
16.	0074	ANGIE DESSIRE VILORIO MARTINEZ	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES
17.	0075	MARCO ANTONIO ENAMORADO RIVERA	INGENIERO II
18.	0076	ESLIA LORENA SALVADOR ACOSTA	SECRETARIA I
19.	0077	JORGE FERNANDO MENDOZA CORRALES	INGENIERO I
20.	0078	MARIA JOSE GARCIA MARTINEZ	INGENIERO I
21.	0079	MARLENE YANETH ROMERO MONTOYA	SECRETARIA I
22.	0080	FERNANDO EMILIO CANTILLANO HERNANDEZ	ASISTENTE ESPECIAL TECNICO III
23.	0081	DANIEL AUGUSTO SAGASTUME GONZALES	INGENIERO I
24.	0082	MARTIN HUMBERTO PAVON ZAVALA	INGENIERO I
25.	0083	ERICK GEOVANY ROSALES ROMERO	ELECTROMECANICO I
26.	0084	WESLEY YASIEL PADILLA VEGA	INGENIERO I
27.	0086	MARILYN ZOHETH ANDARA SALGADO	INGENIERO I
28.	0087	NELSON OMAR MELENDEZ MOLINA	ESPECIALISTA EN PROYECTOS
29.	0089	HECTOR DAVID SUAZO GALEANO	INGENIERO II
30.	0090	YANSY ZADAY UMANZOR ZELAYA	OFICIAL ADMINISTRATIVO II
31.	0093	IRIS JANNETH MENDOZA SORIANO	RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS
32.	0094	CANDIDA ROSA CARBAJAL SALGUERO	SUPERVISOR DE JEFE EQUIPO DE AUDITORES INTERNOS

33. **Resolución de Expediente No. 396-2023** en el cual se solicita Autorización para la construcción de un acceso para construir Edificio, presentada por la Abogada Ileana Gissel Castellanos Lagos, actuando en su condición de Apoderada Legal de Sociedad Mercantil denominada Arrendamientos, Comercio y Equipos Nacionales S.A de C.V (ACENSA).

34. **Resolución de Expediente No. 062-2024** en el cual se solicita Autorización para construcción de Carril de Aceleración y Desaceleración para la Construcción de la estación de Servicio de Hidrocarburos Líquidos, Texaco Zamorano, presentada por la Abogada Lucila María Zuñiga Durón, actuando en representación de la Sociedad Mercantil Grupo Inza S.A de C.V.
35. **Resolución de Expediente No. 29-2024** en el cual se solicita la adopción en carácter de resolución del acto administrativo contenido en la autorización para el incremento a las tarifas por servicios aeroportuarios previstas para el año dos mil

veinticuatro (2024), autorizadas bajo el oficio número SIT-SE-5974-2023, presentada por la Abogada Liana María Bueso Majano, actuando en su condición de Apoderada legal de la Sociedad Mercantil denominada PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A. DE C.V.

- **Resoluciones de Expedientes** correspondientes al marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 de fecha 1 de diciembre del 2022, del siguiente listado:

No.	Expediente	Departamento	Municipalidad
36.	130-2024	OCOTEPEQUE	SINUAPA
37.	131-2024	SANTA BÁRBARA	AZACUALPA
38.	132-2024	SANTA BÁRBARA	MACUELIZO
39.	133-2024	LEMPIRA	LA CAMPA
40.	134-2024	LEMPIRA	MAPULACA
41.	135-2024	LEMPIRA	SAN MARCOS DE CAIQUIN
42.	136-2024	LEMPIRA	VIRGINIA
43.	137-2024	EL PARAÍSO	TEUPASENTI
44.	138-2024	OCOTEPEQUE	SAN FRANCISCO DEL VALLE
45.	139-2024	CHOLUTECA	SAN ISIDRO
46.	145-2024	OLANCHO	LA UNIÓN
47.	146-2024	OLANCHO	MANGULILE
48.	147-2024	OLANCHO	GUATA
49.	148-2024	SANTA BÁRBARA	ARADA
50.	149-2024	OLANCHO	YOCÓN
51.	150-2024	OCOTEPEQUE	CONCEPCIÓN
52.	151-2024	SANTA BÁRBARA	GUALALA
53.	152-2024	YORO	JOCÓN
54.	153-2024	SANTA BÁRBARA	CONCEPCIÓN DEL NORTE
55.	154-2024	OCOTEPEQUE	LA LABOR
56.	155-2024	INTIBUCÁ	JESÚS DE OTORO
57.	156-2024	SANTA ,BÁRBARA	PROTECCIÓN
58.	157-2024	YORO	MORAZÁN
59.	158-2024	CORTÉS	SAN ANTONIO DE CORTÉS
60.	159-2024	SANTA BÁRBARA	SAN VICENTE CENTENARIO
61.	160-2024	SANTA BÁRBARA	NUEVA FRONTERA
62.	161-2024	OCOTEPEQUE	MERCEDES
63.	162-2024	VALLE	LANGUE
64.	163-2024	OCOTEPEQUE	LA ENCARNACIÓN
65.	167-2024	INTIBUCÁ	YAMARANGUILA
66.	168-2024	LA PAZ	SANTA ANA
67.	169-2024	LA PAZ	CHINACLA
68.	170-2024	OCOTEPEQUE	SAN FERNANDO
69.	171-2024	FRANCISCO MORAZÁN	SANTA LUCIA
70.	172-2024	FRANCISCO MORAZÁN	CURAREN

Secretaría de Infraestructura y Transporte

HONDURAS

71.	173-2024	COPÁN	SAN PEDRO
72.	174-2024	CHOLUTECA	MARCOVIA
73.	175-2024	COPÁN	TRINIDAD
74.	176-2024	COPÁN	SAN JERÓNIMO
75.	177-2024	INTIBUCÁ	SAN ANTONIO
76.	178-2024	COPÁN	SAN AGUSTÍN

Es importante mencionar que los Acuerdo No: 0085-2024 y 0088-2024 de fecha 15 de mayo de 2024, fueron solicitados por la Subgerencia de Recursos Humanos para realizar trámite de nombramiento y dejados sin valor y efecto mediante Memorándum SIT-SGRH-1184-2024 de fecha 24 de mayo de 2024 debido a que la Acción de personal emitida por la Administración Nacional de Servicio Civil presentaba un error y debió ser corregida. En cuanto a Acuerdos Institucionales, Decretos Ejecutivos, Circulares y Reglamentos no hubo movimientos en el mes de Mayo.

Se adjunta fotocopia Memorándum SIT-SGRH-1184-2024 de fecha 24 de mayo de 2024.

Atentamente.

Secretaría de Infraestructura y Transporte

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO Rubi
FECHA 24/05/2024
HORA 02:29
HONDURAS

HONDURAS

Memorándum No. SIT-SGRH-1184-2024

PARA: **ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA**
SECRETARIA GENERAL-SIT

DE: **ABOG. JUAN JOSÉ NAVARRO TABORA**
SUB-GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: SOLICITUD DE NUMEROS DE ACUERDO MINISTERIAL

FECHA: 24 DE MAYO DEL 2024

Reciba un atento y cordial saludo. Por este medio me dirijo a usted en referencia a **MEMORANDUM No. SIT-SG-0484-2024** sobre la asignación de números de acuerdos ministeriales.

Quiero hacer de su conocimiento que en memorándum **SIT-SGRH-1083-2024** de fecha 15 de mayo del 2024, solicitamos números de Acuerdos ministeriales para las personas abajo descritas, en memorándum **SIT-SG-0451-2024** de fecha 15 de mayo de 2024 se asignaron los números de Acuerdos Ministeriales 0085-2024 y 0088-2024, mismos que no fueron utilizados quedando sin valor y efecto, esto debido a que la Acción de personal emitida por la Administración Nacional de Servicio Civil presentaba un error y debió ser corregida.

Por lo anteriormente expuesto le solicito nuevamente DOS **(02)** números de Acuerdos Ministeriales para realizar el trámite correspondiente al nombramiento del personal que se detalla a continuación:

No	NOMBRE	DNI
01	IRIS JANNETH MENDOZA SORIANO	0501-1980-02427
02	CANDIDA ROSA CARBAJAL SALGUERO	0601-1986-00532

Atentamente:

CC: Archivo
/LE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
HONDURAS
SIT

FOLIO 81
SECRETARIA GENERAL
SIT

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. (SIT), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, diecisiete (17) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).-

VISTA: Para dictar Resolución sobre el escrito titulado: **"SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO PARA CONSTRUIR EDIFICIO.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- PODER.-".-** en las presentes diligencias contenidas en el Expediente Administrativo Número **396-2023**, presentado ante esta Secretaria de Estado, en fecha veinte (20) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), por la Abogada **ILEANA GISSEL CASTELLANOS LAGOS**, actuando en su condición de Apoderada Legal la Sociedad Mercantil denominada **ARRENDAMIENTOS, COMERCIO Y EQUIPOS NACIONALES S.A DE C.V. (ACENSA)".-**

CONSIDERANDO (01): Que corre agregado a folio 45 frente y vuelto, del Expediente Administrativo Número **396-2023,** la providencia de fecha treinta (30) de octubre del dos mil veintitrés (2023), emitida por esta Secretaria de Estado, en donde se tiene por admitido el escrito titulado **SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO PARA CONSTRUIR EDIFICIO.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- PODER.-".-**; Presentado por la Abogada **ILEANA GISSEL CASTELLANOS LAGOS**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **ARRENDAMIENTOS, COMERCIO Y EQUIPOS NACIONALES S.A DE C.V. (ACENSA)"; Y DISPUSO:** tener como Apoderada legal de la Sociedad Mercantil denominada **ARRENDAMIENTOS, COMERCIO Y EQUIPOS NACIONALES S.A DE C.V. (ACENSA)"** a la Abogada **ILEANA GISSEL CASTELLANOS LAGOS**, con las facultades legales a ella conferidas conforme a la carta poder de fecha doce (12) de julio del año dos mil veintitrés (2023) debidamente autenticada mediante el Certificado de Autenticidad del Colegio de Abogados de Honduras, No 6087273 Serie "A" de fecha doce (12) de julio del año dos mil veintitrés (2023); Así mismo, **ORDENO:** remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE LIBERACION Y RECUPERACION DEL DERECHO DE VIA** para que realicen la Inspección In Situ, así mismo analicen los Documentos y Planos adjuntos a esta Solicitud con la finalidad que emitan el Informe Técnico correspondiente sobre la solicitud planteada.- De la cual se notificó la Abogada **ILEANA GISSEL CASTELLANOS LAGOS** personalmente en fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023); **(Folio 46)**.-

CONSIDERANDO (02): Que corre agregado a folios 49 al 52 del Expediente Administrativo Número **396-2023** el **INFORME DE INSPECCION**, de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), emitido por la **UNIDAD DE LIBERACION Y RECUPERACION DEL DERECHO DE VIA**, el que literalmente dice: "...**CONCLUSIONES**; El Peticionario cuenta con un espacio suficiente para la construcción del acceso, Sin embargo, frente al terreno se encuentra una valla publicitaria que **SI** se encuentra dentro del Derecho de Vía; Así mismo, los vecinos depositan basura frente al terreno, el cual se debe procurar mantener limpio, brindando seguridad, bienestar y salud a la comunidad; Al momento de realizar la visita, se acercaron miembros del patronato manifestando que podría haber un proyecto de ampliación en la zona. Se realizó una investigación en la cual el proyecto "Libramiento CA-5 Sur" alcanzará el frente del terreno del Peticionario, el cual se debe tomar en cuenta a la hora de construir para no afectar estos proyectos que son en pro del desarrollo de la comunidad; También se debe tomar a consideración, que miembros del Patronato manifestaron que requieren el cuidado y precaución al momento de utilizarse dichos espacios ya que en la franja frente la propiedad del Peticionario se ubica la tubería que alimenta o abastece de agua potable a la comunidad; El Peticionario debe presentar un plano con la distancia desde el eje central de la carretera hasta el límite de propiedad, donde se pueda apreciar claramente el Derecho de Vía. Debe incluir las afectaciones que pueda tener con el proyecto "Libramiento CA-5 Sur", Dicho plano presentado deberá ir timbrado, firmado y sellado por un Ingeniero Civil debidamente colegiado..."; Y mediante la providencia de fecha quince (15) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por esta Secretaría de Estado, se tiene por **VISTO** el informe emitido por la **UNIDAD DE LIBERACION Y RECUPERACION DEL DERECHO DE VIA** de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), y **ORDENO:** Requerir a la Abogada **ILEANA GISSEL CASTELLANOS LAGOS** en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **ARRENDAMIENTOS, COMERCIO Y EQUIPOS NACIONALES S.A DE C.V. (ACENSA)**; Para que en el **plazo de diez (10) días hábiles** proceda a ejecutar y presentar lo siguiente: 1. Retirar la valla publicitaria que está invadiendo el derecho de vía, esto de conformidad a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley de Vías de Comunicación Terrestre el que literalmente dice: "Dentro de la zona de Derecho de Vía, **NO SE PERMITIRÁ** la construcción de anuncios Comerciales ni de otra índole, a excepción de señales viales.": 2. Presentar un plano con la distancia desde el eje central de la carretera hasta el límite de propiedad, donde se pueda apreciar claramente el Derecho de Vía, así mismo deberá incluir las afectaciones que pueda tener con el proyecto "Libramiento CA-5 Sur"; Dichos planos deberán estar firmados, sellados y

timbrados por un Ingeniero Civil debidamente colegiado; (Folio 54); De la cual se notificó mediante notificación electrónica a la Abogada **ILEANA GISSEL CASTELLANOS LAGOS** en fecha veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024); **(Folio 56)**.-

CONSIDERANDO (03): Que corre agregado a folio 58 del Expediente Administrativo Número **396-2023**, el escrito titulado **SE PRESENTA REQUERIMIENTO CUMPLIMENTADO.-** Presentado por la Abogada **ILEANA GISSEL CASTELLANOS LAGOS**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **ARRENDAMIENTOS, COMERCIO Y EQUIPOS NACIONALES S.A DE C.V. (ACENSA)**.- En fecha uno (01) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) y mediante providencia de fecha diez (10) de abril del dos mil veinticuatro (2024), esta Secretaría de Estado, Admite el escrito antes relacionado Y **DISPUSO:** Tener por **PRESENTADO** lo requerido en la Providencia de fecha quince (15) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), (Folio 54); **Y ORDENA:** remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE LIBERACION Y RECUPERACION DEL DERECHO DE VIA,** para que realicen la Inspección In situ, así mismo analicen los Documentos y Planos adjunto a esta Solicitud con la finalidad que emitan el Informe Técnico correspondiente sobre la solicitud planteada; **(Folio 64)**.-

CONSIDERANDO (04): Que corre agregado a folios 68 al 70 del Expediente Administrativo Número **396-2023** el **INFORME DE INSPECCION**, de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **UNIDAD DE LIBERACION Y RECUPERACION DEL DERECHO DE VIA**, el que literalmente dice: "…**CONCLUSIONES**; El peticionario presentó planos con las correcciones solicitadas, en el que se puede leer el Derecho de Vía y la franja de reserva; que, al momento de realizar la inspección, se corroboro que si se está respetando. Por ende, los planos presentados por el peticionario se revisaron, según lo solicitado y estos son aprobados por la unidad debido a que cumplen con las especificaciones requeridas. Recordando que los planos presentados son y constituyen un compromiso que el Peticionario debe cumplir ante la SIT, respetando los planos revisados y aprobados por la Unidad; La valla publicitaria que se encontraba dentro del Derecho de Vía, frente al predio del peticionario fue reubicada fuera del predio del peticionario. Así mismo, los peticionarios cuentan con asesorías de los encargados del proyecto "Libramiento CA-5 Sur" y estos indican que no interfiere con dicho proyecto; Se le recomienda al peticionario, para un futuro, considerar el nivel de calzada del proyecto "Libramiento CA-5 Sur", para que dicho predio quede en armonía con la carretera y le sea armonioso al usuario su uso…"; Y mediante la

providencia de fecha ocho (08) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por esta Secretaría de Estado, se tiene por **VISTO** el informe emitido por la **UNIDAD DE LIBERACION Y RECUPERACION DEL DERECHO DE VIA** de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), y **ORDENO:** remitir las presentes diligencias a la **Unidad de Servicios Legales** para que emita el Dictamen Legal correspondiente sobre la solicitud planteada; **(Folio 72)**.-

CONSIDERANDO (05): Que corre agregado a folios 77 al 79 del Expediente Administrativo Número **396-2023,** El **DICTAMEN LEGAL No. SIT-USL-DL-136-2024**, de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES** de esta Secretaría de Estado el cual literalmente dice: "… **DE LO CITADO SE CONCLUYE:** En consecuencia, esta UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, en aplicación al artículo 72 de la ley de procedimiento, y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo que nos faculta para emitir dictámenes, en el uso de las facultades por ley se confiere emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE**, respecto a la solicitud **AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE ACCESO PARA CONSTRUIR UN EDIFICIO**, la cual corre bajo expediente **396-2023**, puesto que el Informe Técnico y de Campo realizados por **LA UNIDAD DE LIBERACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA**, se concluye que el peticionario no invade el Derecho de Vía, según los informe de inspección realizados por dicha Unidad, recordando que los planos presentados son y constituyen un compromiso que el peticionario debe cumplir ante la SIT, respetando los planos revisados y aprobados por la Unidad de Liberación y Recuperación del Derecho de Vía…".-

CONSIDERANDO (06): Que el artículo 80 de la Constitución de la Republica dice: "Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal."

CONSIDERANDO (07): Que el artículo 82 de la Constitución de la Republica dice: "El derecho de defensa es inviolable."

CONSIDERANDO (08): Que el artículo 321 de la Constitución de la Republica dice: "- Los servidores del Estado no tiene más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad."

CONSIDERANDO (09): Que el artículo116 de la Ley General de la

FOLIO 83
SECRETARÍA GENERAL
SIT
HONDURAS

Administración Pública dice: "Los actos de los órganos de la Administración Publica adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias."

CONSIDERANDO (10): Que el artículo120 de la Ley General de la Administración Pública dice: "Adoptarán la forma de Resoluciones, las decisiones que se tomen para dar por concluido el procedimiento en que intervengan los particulares, como parte interesada. En las Resoluciones se indicará el órgano que las emite, su fecha y después de la motivación llevarán la fórmula "RESUELVE".

CONSIDERANDO (11): Que el artículo 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo dice: "Los órganos y entidades de la Administración Pública están sujetos a la presente Ley, cuando declaren, reconozcan o limiten los derechos de los particulares".

CONSIDERANDO (12): Que el artículo 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo dice: "La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por Ley".

CONSIDERANDO (13): Que el artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo dice: "Los actos se producirán por escrito, indicando la autoridad que los emite y su fecha, salvo que la Ley, las circunstancias o la naturaleza del acto exijan o permitan una forma distinta".

CONSIDERANDO (14): Que el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo dice: "Los actos serán dictados por el órgano competente, respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico. El objeto de los actos debe ser lícito, cierto y físicamente posible".

CONSIDERANDO (15): Que el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Administrativo dice: "Los actos deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable".

CONSIDERANDO (16): Que el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo dice: "La motivación de los actos es obligatoria, expresándose sucintamente, lo dispuesto en el Artículo precedente".

CONSIDERANDO (17): Que el artículo 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo dice: "Los actos de la Administración de carácter particular, adquieren eficacia al ser firmes. Los actos sujetos de aprobación, no producirán sus efectos en tanto la misma no se haya ejercido".

CONSIDERANDO (18): Que el artículo 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo dice: "Iniciado el procedimiento en la forma establecida en el Artículo 60, se impulsará de oficio en todos sus trámites".

CONSIDERANDO (19): Que el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo dice: "El órgano competente, para decidir solicitara los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde la fecha en que reciban la petición".

CONSIDERANDO (20): Que el artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo dice: "La resolución pondrá fin al procedimiento y en su parte dispositiva se decidirán todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas del expediente resulten, hayan sido o no promovidas por aquéllos".

CONSIDERANDO (21): Que el artículo 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo dice: "Para la resolución de cuestiones no previstas expresamente en esta Ley, serán de aplicación supletoria los principios generales del procedimiento administrativo y, en su defecto, las normas del Código Procesal Civil, siempre que no fueren incompatibles con el régimen establecido por la misma".

CONSIDERANDO (22): Que el artículo 08 de la Ley de Vías de Comunicación Terrestre dice: "Que el sistema vial del país, es un bien inalienable, de propiedad nacional y de uso público".

CONSIDERANDO (23): Que el artículo 10 de la Ley de Vías de Comunicación Terrestre dice: "El estudio, apertura, construcción, ampliación, mejoramiento, mantenimiento y administración del sistema vial del país y de todo lo relacionado con la aplicación de la presente Ley, estará a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, por medio de la Dirección General de Caminos."

CONSIDERANDO (24): Que el artículo 14 de la Ley de Vías de Comunicación Terrestre dice: "El derecho de Vía, tendrá un mínimo de quince metros, contados a cada lado de la vía central de la carretera."

CONSIDERANDO (25): Que el artículo 16 de la Ley de Vías de Comunicación Terrestre dice: "Además de los Derechos de Vía, debe reservarse una faja de cinco metros por lo menos a cada lado del camino, en la que no se autorizan construcciones de ninguna clase. Las construcciones

FOLIO 84
SECRETARIA GENERAL
SIT
HONDURAS

que se erijan en violación a éste artículo, serán demolidas sin responsabilidad alguna para el Estado y el infractor se hará acreedor a los gastos que ocasionare la demolición y demás responsabilidades legales."

CONSIDERANDO (26): Que el artículo 17 de la Ley de Vías de Comunicación Terrestre dice: "Dentro de la zona del Derecho de Vía, no se permitirá la construcción de anuncios comerciales ni de otra índole, a excepción de las señales viales."

CONSIDERANDO (27): Que el artículo 18 de la Ley de Vías de Comunicación Terrestre dice: "También queda prohibido depositar dentro del Derecho de Vía de las Carreteras, madera, materiales de construcción o cualquier otro objeto que obstruya la visibilidad."

CONSIDERANDO (28): Que el artículo 21 de la Ley de Vías de Comunicación Terrestre dice: "Las violaciones cometidas en contra de las disposiciones de ésta Ley, serán sancionadas con multa de doscientos a mil Lempiras, salvo otra disposición expresa."

POR TANTO:

Esta Secretaría de Estado, en uso de las Facultades y Atribuciones de que está investida y en aplicación de los Artículos 80, 82 y 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 72, 83, 84 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 8, 10, 14, 16, 17, 18 y 21 de la Ley de Vías de Comunicación Terrestre.-

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR PROVISIONALMENTE** la solicitud de **"SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO PARA CONSTRUIR EDIFICIO"**, Presentado por la Abogada **ILEANA GISSEL CASTELLANOS LAGOS**, actuando en su condición de Apoderada Legal la Sociedad Mercantil denominada **ARRENDAMIENTOS, COMERCIO Y EQUIPOS NACIONALES S.A DE C.V. (ACENSA)"**, Debido a que la **UNIDAD DE LIBERACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA**, manifiesta que al momento de realizar la inspección se corroboro que si está respetando el Derecho de vía, por ende los planos presentados por el peticionario se revisaron, según lo solicitado y estos son aprobados

por la unidad ya, que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en su Informe Técnico de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) por lo que los planos presentados son y constituyen un compromiso que el Peticionario debe cumplir ante la SIT; Así mismo debido a que la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES** de esta Secretaria de Estado emitió **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** a la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO PARA CONSTRUIR EDIFICIO**, en razón que en el Informe Técnico emitido por la **UNIDAD DE LIBERACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA** establece que el peticionario no invade el Derecho de Vía conforme a los planos presentados en el presente expediente administrativo; **SEGUNDO:** Todas las obras tales como: aceras, bordillos, tubería, etc; que resulten dañadas por causa de este proyecto, deberán ser reparadas por el peticionario, dejando todo igual o en mejores condiciones .- **TERCERO:** Dentro de la zona de Derecho de Vía, no se permitirá la construcción e instalación de anuncios comerciales ni de otra índole, a excepción de las señales viales; Así mismo Se Prohíbe depositar dentro del Derecho de Vía de las carreteras, madera, materiales de construcción, o cualquiera otro objeto que obstruya la visibilidad.- **CUARTO:** Una vez finalizada la obra, la Sociedad Mercantil denominada **ARRENDAMIENTOS, COMERCIO Y EQUIPOS NACIONALES S.A DE C.V. (ACENSA)** deberá notificar su culminación, ante esta Secretaria de Estado, **para que mediante una inspección técnica se verifique que se ha cumplido con los requisitos y recomendaciones señalados en los INFORMES TÉCNICOS**, para que se emita la **CONSTANCIA DEFINITIVA**, con las referencias de que el proyecto, se ha realizado, en apego a fundamentos técnicos y legales correspondientes , misma que servirá al interesado como el Certificado de la Buena Ejecución de la Obra, con observancia y respeto a la Ley.- **QUINTO**: Que debido a que el acceso al inmueble está dentro del Derecho de Vía, y por ser el Derecho de Vía propiedad del Estado de Honduras, de existir en un futuro una ampliación de la carretera, la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), **NO SERA** responsable por daños ocasionados al acceso y podrá hacer uso de toda el área que le corresponde del derecho de vía y la Sociedad Mercantil denominada **ARRENDAMIENTOS, COMERCIO Y EQUIPOS NACIONALES S.A DE C.V. (ACENSA)**; no pondrá ninguna objeción, asimismo los costos de demolición de cualquier obra que este en el derecho de vía, correrán por cuenta del Sociedad Mercantil denominada **ARRENDAMIENTOS, COMERCIO Y EQUIPOS NACIONALES S.A DE C.V. (ACENSA)** y si el Inmueble fuese vendido la Sociedad Mercantil denominada **ARRENDAMIENTOS, COMERCIO Y EQUIPOS NACIONALES S.A DE C.V. (ACENSA)**, le comunicara estas disposiciones por escrito a los futuros dueños.-**Y MANDA: 1)** Que se

remita Certificación de la presente Resolución a la **UNIDAD DE RECUPERACION Y LIBERACION DEL DERECHO DE VIA,** para que le dé seguimiento a lo dispuesto en esta Resolución; **2)** Que sea notificada en Legal y debida forma a la Abogada **ILEANA GISSEL CASTELLANOS LAGOS**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **ARRENDAMIENTOS, COMERCIO Y EQUIPOS NACIONALES S.A DE C.V. (ACENSA)** de la presente Resolución., advirtiéndole que de no interponer Recurso alguno en contra de la misma, esta adquirirá el carácter de firme.- **3)** Que al ser firme la presente Resolución, se extienda la Certificación Integra al Apoderado Legal para los trámites Legales correspondientes, una vez que acredite un pago por un valor de doscientos Lempiras exactos (L. 200.00), conforme al artículo 49 numeral 8 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público. **NOTIFIQUESE.-**

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARÍA GENERAL
ACTUANDO MEDIANTE ACUERDO DE DELEGACION 0057-2024
DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

JMRM

FOLIO 76
SECRETARÍA GENERAL
SIT

HONDURAS

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. SIT. - Comayagüela Municipio del Distrito Central, treinta de abril del año dos mil veinticuatro.

VISTAS: Para emitir Resolución en las diligencias contenidas en el expediente administrativo con orden de ingreso No. **062-2024** en el cual **SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE CARRIL DE ACELERACIÓN Y DESACELERACÍON PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE SERVICIO DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS, TEXACO ZAMORANO. – SE SOLICITA COTEJO.** Presentado en fecha diez de abril del año dos mil veinticuatro por la Abogada **LUCILA MARIA ZUÑIGA DURON,** quien actúa en representación de la Sociedad Mercantil **GRUPO INZA S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO (1): Que consta agregado a **folio 61 frente y vuelto** del expediente administrativo **No. 062-2024** la providencia de fecha quince de abril del año dos mil veinticuatro, en la cual se admite el escrito titulado: **SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE CARRIL DE ACELERACIÓN Y DESACELERACÍON PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE SERVICIO DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS, TEXACO ZAMORANO. – SE SOLICITA COTEJO.** Presentado por la Abogada **LUCILA MARIA ZUÑIGA DURON,** quien actúa en representación de la Sociedad Mercantil **GRUPO INZA S.A. DE C.V.** según Carta Poder de fecha catorce de marzo del año dos mil veinticuatro otorgada por **ANA CECILIA GALLARDO PONCE** actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **GRUPO INZA S.A. DE C.V.** y **ORDENA:** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE LIBERACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA** para que realicen la inspección y emitan el informe correspondiente sobre la solicitud planteada. Misma que fue notificada personalmente a la Abogada **LUCILA MARIA ZUÑIGA DURON** en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro (folio 62).

CONSIDERANDO (2): Que constan agregado a **folio 65** del expediente administrativo el **INFORME DE INSPECCION TÉCNICA** de fecha dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro, emitido por la **UNIDAD DE LIBERACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA** el cual literalmente dice: "…La Estación de Servicio se encuentra en etapa constructiva. Ya está construido el carril de aceleración y desaceleración, así mismo como las bombas surtidoras y el canopy. La plaza aún se encuentra en etapa de terracería. Esta no ha sido iniciada la etapa constructiva de obra gris. La carretera colindante al predio donde acceden los vehículos a la Estación de Servicio es de concreto asfáltico con un carril para cada sentido, con un ancho de carril de 3.62 metros y un hombro de 1.23 metros de ancho. La longitud frontal de todo el predio es de aproximadamente 155 metros; 100 metros de la plaza y 55 metros de la Estación de Servicio. Por ello, el proyecto cumple con la longitud frontal del terreno, según se establece en el **Acuerdo Ministerial SEN-001-2020,** el cual indica que los frentes de terrenos es estaciones de servicio deben ser mayores a 35 metros. La estación cuenta con señalización de seguridad, tanto como pasos de cebra, como señalizaciones horizontales para la circulación de los vehículos. Así como carriles de aceleración y desaceleración para el acceso a la estación de servicio. Adicionalmente, según el plano en folio 39 del expediente, la plaza contara con carril de desaceleración para el ingreso seguro de los vehículos. Esa misma, contará con

señalizaciones verticales y horizontales para la seguridad de los peatones y vehículos. La distancia desde el centro de la carretera hasta la primera bomba surtidora es de aproximadamente 27.85 metros. La Estación de Servicio "TEXACO ZAMORANO", cumple con las especificaciones técnicas expresadas en el **Acuerdo Ministerial SEN-001-2020**, el cual indica que el eje del surtidor de bomba o la bomba más próxima al límite de la propiedad, debe de estar ubicado a una distancia mínima de 4.50 metros a partir de dicho límite de la propiedad. Esta distancia, conforme a la **Ley de Vías de Comunicación Terrestre**, debe ser después del retiro obligatorio de 5 metros dentro de la propiedad, y donde no puede haber bombas surtidoras, voladizos del canopy, ni construcción alguna. La Estación de Servicio cumple con las medidas. Los planos presentados por el peticionario, se encuentran bien acotados, con la información suficiente y necesaria para que la unidad pueda corroborar si cumple con los requisitos mínimos, sin necesidad de presentar alguna modificación. Recordando que los planos presentados son y constituyen un compromiso que el Peticionario debe cumplir ante la SIT, respetando los planos revisados y aprobados por la Unidad. La Estación de Servicio cumple con las distancias del Derecho de Vía, mismo que plantea en el expediente en el plano presentado por el peticionario, en folio #39, "Plano de Conjunto Estación de Servicio", donde se puede leer que no se construirá dentro del Derecho de Vía, ni en la Estación, ni en la plaza comercial. Es de conocimiento que los peticionarios que cualquier modificación dentro del Derecho de Vía, si el Estado así lo requiere, corre por cuenta del peticionario. y mediante providencia de fecha veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro se da por visto **EL INFORME DE INSPECCIÓN EMITIDO POR LA UNIDAD DE LIBERACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA (LRDV)** de fecha dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro y **ORDENA:** Se remitan las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES** de esta Secretaría de Estado a efecto de que emita el Dictamen de Ley que corresponda sobre la solicitud titulada: **SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE CARRIL DE ACELERACIÓN Y DESACELERACÍÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE SERVICIO DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS, TEXACO ZAMORANO.** Presentada por la Abogada **LUCILA MARIA ZUÑIGA DURON** (folio 70 frente y vuelto).

CONSIDERANDO (3): Que consta agregado a **folio 75** al **76** del expediente administrativo el **DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-0116-2024** emitido por la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES** de fecha veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro el cual literalmente dice: "**DE LO CITADO SE CONCLUYE:** En consecuencia esta unidad de Servicios Legales en uso de sus facultades y en aplicación a los artículos 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, en cuanto a la solicitud de permiso para construir carriles de aceleración y desaceleración, para el proyecto denominado "Estación de Servicio de Hidrocarburos Líquidos Texaco Zamorano", presentada por la abogada **LUCILA MARÍA ZÚNIGA DURÓN** en su condición de apoderada legal de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "Grupo INZA, S.A. de C.V.", emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE, en virtud de haber cumplido el peticionario, con los requisitos establecidos por la Ley y las disposiciones técnicas requeridas por la Unidad de Liberación y Recuperación del Derecho de Vía, según Informe de Inspección Técnica elaborado por la Ing. Ritza Mariela Pacheco Ordoñez, en fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Haciendo la observación de que, una vez finalizado el proyecto, el peticionario deberá notificar a esta Secretaría, si

FOLIO 79
SECRETARIA GENERAL
SIT

se cumplió con todos los planos revisados y aprobados por la Unidad de Liberación y Recuperación del Derecho de Vía, constituyendo un compromiso por parte del solicitante ante esta Secretaría."

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 80 de la Constitución de la República literalmente dice: "Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya se por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal"

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 321 de la Constitución de la República literalmente dice: "Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad."

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública literalmente dice: "Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias."

CONSIDERANDO (7): Que el artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública literalmente dice: "Adoptarán la forma de Resoluciones, las decisiones que se tomen para dar por concluido el procedimiento en que intervengan los particulares, como parte interesada. En las Resoluciones se indicará el órgano que las emite, su fecha y después de la motivación llevarán la fórmula "RESUELVE"."

CONSIDERANDO (8): Que el artículo 122 de la Ley General de la Administración Pública literalmente dice: "Los Acuerdos, Resoluciones y Providencias serán firmadas por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indiquen las disposiciones legales."

CONSIDERANDO (9): Que el artículo 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo literalmente dice: "Los órganos y entidades de la Administración Pública estarán sujetos a la presente Ley, cuando declaren, reconozcan o limiten los derechos de los particulares."

CONSIDERANDO (10): Que el Artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo literalmente dice: "Los actos serán dictados por el órgano competente, respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico. El objeto de los actos debe ser lícito, cierto y físicamente posible."

CONSIDERANDO (11): Que el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Administrativo literalmente dice: "Los actos deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable."

CONSIDERANDO (12): Que el Artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo literalmente dice: "La motivación de los actos es obligatoria, expresándose sucintamente, lo dispuesto en el Artículo precedente."

CONSIDERANDO (13): Que el artículo 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo literalmente dice: "La finalidad de los actos será aquella que resulte de las normas que le atribuyen potestades al órgano emisor."

CONSIDERANDO (14): Que el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo literalmente dice: "El órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en que reciban la petición. En todo caso, habrá de solicitarse dictamen de la Asesoría Legal respectiva antes de dictar resolución, cuando ésta haya de afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados. Si transcurrido el plazo señalado no se hubiere recibido el informe o dictamen solicitado, proseguirán las actuaciones hasta dictarse la resolución, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido el funcionario culpable de la omisión."

CONSIDERANDO (15): Que el artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo que literalmente dice: "La resolución pondrá fin al procedimiento y en su parte dispositiva se decidirán todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas del expediente resulten, hayan sido o no promovidas por aquéllos."

CONSIDERANDO (16): Que el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo que literalmente dice: "La resolución de todo procedimiento se notificará: a) En el plazo máximo de diez días, contados a partir del día siguiente de la presentación del primer escrito, cuando lo solicitado se pueda resolver de plano, en el fondo; y, b) En el plazo máximo de sesenta días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la primera providencia, en los demás casos. No obstante, lo anterior, las resoluciones podrán notificarse después de los plazos señalados por causas excepcionales debidamente justificadas, las cuales se consignarán en el expediente, mediante diligencia firmada por el titular del órgano competente para resolver."

CONSIDERANDO (17): Que el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo que literalmente dice: "Las resoluciones se notificarán personalmente en el plazo máximo de cinco días, a partir de su fecha; las providencias, cuando perjudiquen a los interesados, en el plazo de dos días."

CONSIDERANDO (18): Que el artículo 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo que literalmente dice: "para la resolución de cuestiones no previstas expresamente en esta Ley, serán de aplicación supletoria los principios generales del procedimiento administrativo y, en su defecto, las normas del Código de Procedimientos Civiles, siempre que no fueren incompatibles con el régimen establecido por la misma."

CONSIDERANDO (19): Que el artículo 8 de la Ley de Vías y Comunicación Terrestre que literalmente dice: "El sistema vial del país, es un bien inalienable, de propiedad nacional y de uso público."

CONSIDERANDO (20): Que el artículo 10 de la Ley de Vías y Comunicación Terrestre que literalmente dice: "El estudio, apertura, construcción, ampliación, mejoramiento, mantenimiento y administración del sistema vial del país y de todo lo relacionado con la

aplicación de la presente Ley, estará a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, por medio de la Dirección General de Caminos."

CONSIDERANDO (21): Que el artículo 14 de la Ley de Vías y Comunicación Terrestre que literalmente dice: "El derecho de Vía, tendrá un mínimo de quince metros, contados a cada lado de la vía central de la carretera."

CONSIDERANDO (22): Que el artículo 16 de la Ley de Vías y Comunicación Terrestre que literalmente dice: "Además de los Derechos de Vía, debe reservarse una faja de cinco metros por lo menos a cada lado del camino, en la que no se autorizan construcciones de ninguna clase. Las construcciones que se erijan en violación a este artículo, serán demolidas sin responsabilidad alguna para el Estado y el infractor se hará acreedor a los gastos que ocasionare la demolición y demás responsabilidades legales."

CONSIDERANDO (23): Que el artículo 17 de la Ley de Vías y Comunicación Terrestre que literalmente dice: "Dentro de la zona del Derecho de Vía, no se permitirá la construcción de anuncios comerciales ni de otra índole, a excepción de las señales viales."

CONSIDERANDO (24): Que el artículo 18 de la Ley de Vías y Comunicación Terrestre que literalmente dice: "También queda prohibido depositar dentro del Derecho de Vía de las Carreteras, madera, materiales de construcción o cualquier otro objeto que obstruya la visibilidad."

CONSIDERANDO (25): Que el artículo 21 de la Ley de Vías y Comunicación Terrestre que literalmente dice: "Las violaciones cometidas en contra de las disposiciones de esta Ley, serán sancionadas con multa de doscientos a mil lempiras, salvo otra disposición expresa."

POR TANTO:

Esta Secretaría de Estado, en uso de las Facultades y Atribuciones de que está investida y en aplicación de los Artículos 80, 82 y 321 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 24, 25, 26, 27, 72, 83,84,87 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 8,10,14,16,17,18 y 21 de la Ley de Vías y Comunicación Terrestre.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR LA SOLICITUD TITULADA: SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE CARRIL DE ACELERACIÓN Y DESACELERACÍON PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE SERVICIO DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS, TEXACO ZAMORANO. – SE SOLICITA COTEJO.** Presentado en fecha diez de abril del año dos mil veinticuatro por la Abogada **LUCILA MARIA ZUÑIGA DURON** quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **GRUPO INZA S.A. DE C.V.** debido a que cumple con las especificaciones técnicas emitidas por la **UNIDAD DE LIBERACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA,** asimismo cumple con lo establecido en el **Acuerdo Ministerial SEN-001-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha veintinueve de enero del año dos mil veinte en el cual establece que el eje del surtidor de

bomba o la bomba más próxima al límite de la propiedad, debe de estar ubicado a una distancia mínima de 4.50 metros a partir de dicho límite de la propiedad, por lo que la Estación de Servicio cumple con las medidas. Ya que los planos presentados por el peticionario, se encuentran bien acotados, con la información suficiente y necesaria que fue corroborada por la Unidad. Del mismo modo la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES** emitió **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** en virtud que el peticionario cumple con todos los requisitos establecidas en la ley y en las disposiciones técnicas emitidas por la **UNIDAD DE LIBERACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA**. **SEGUNDO:** Todas las obras tales como: aceras, bordillos, tubería, etc.; que resulten dañadas por causa de este proyecto, deberán ser reparadas por el peticionario, dejando todo igual o en mejores condiciones.- **TERCERO:** Que dentro de la zona de Derecho de Vía, no se permitirá la construcción e instalación de anuncios comerciales ni de otra índole, a excepción de las señales viales; así mismo depositar dentro del Derecho de Vía de las carreteras, madera, materiales de construcción, o cualquiera otro objeto que obstruya la visibilidad.- **Y MANDA: 1)** Que se remita Certificación de la presente Resolución a la **UNIDAD DE LIBERACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA** para que le dé seguimiento a lo dispuesto en esta Resolución, **2)** Que sea notificado en Legal y debida forma la abogada **LUCILA MARIA ZUÑIGA DURON** Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **GRUPO INZA S.A. DE C.V** de la presente Resolución, advirtiéndole que de no interponer Recurso alguno en contra de la misma, esta adquirirá el carácter de firme.- **3)** Que al ser firme la presente Resolución, se extienda la Certificación Integra al Apoderado Legal para los trámites Legales correspondientes, una vez que acredite un pago por un valor de doscientos Lempiras exactos (L. 200.00), conforme al artículo 49 numeral 8 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.- **NOTIFÍQUESE.**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
HONDURAS
SECRETARÍA DE ESTADO

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. KENIA MARITZA CASTRO
SECRETARÍA GENERAL
Acuerdo de delegación 0057-2024 de fecha 26 de abril de 2024

YAB

Secretaría de Infraestructura y Transporte

94

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. SIT.- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, diez de mayo del año dos mil veinticuatro.

VISTA: Para emitir Resolución en las diligencias contenidas en el Expediente Administrativo Número **29-2024,** en el que: **"SE SOLICITA LA ADOPCIÓN EN CARÁCTER DE RESOLUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO A LAS TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS PREVISTAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), AUTORIZADAS BAJO EL OFICIO NÚMERO SIT-SE-5974-2023. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PETICIÓN. PODER.-** Presentado por la Abogada **LIANA MARÍA BUESO MAJANO**, quien actúa en su condición de Apoderada legal de la Sociedad Mercantil denominada **PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A. DE C.V.**, quien en el mismo escrito delego poder en la Abogada **JENNIFER STEPHANY BETANCOURT ARIAS.**

CONSIDERANDO (1): Que corre agregado a folios **63 al 65** del expediente Administrativo El Oficio **No.SAPP-1030-2023** de fecha 05 de septiembre del año 2023, en el que en una de sus partes se lee: "... en atención al oficio SIT-SE-5619-2023 de fecha 24 de noviembre del 2023, en referencia a la solicitud que hiciera Palmerola International airport, mediante oficio PIA-GLDA-512-2023, de fecha 22 de noviembre del 2023, en el cual solicita " se proceda a la autorización de incremento tarifario solicitado para que se haga efectivo a partir del primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), el cual se calculó conforme al IPC EE.UU. que es el tres punto dos por ciento (3.2%) anual al cierre del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), resultando un cómputo de la formula así: Nueva tasa $38.80 (1 +3.2%) $40.04. "según lo estipulado en la cláusula 9.5, 9.6 y 9.7, del Contrato de Concesión; y en vista que la Superintendencia, después de haber realizado un análisis a la documentación presentada comunica: **1)** Que de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión en su Capítulo IX: Régimen Económico Financiero Tarifas y Cargos de Acceso, en su cláusula 9.5: "A partir del segundo año de explotación del Aeropuerto de Palmerola, según corresponda, el Concesionario podrá actualizar anualmente las tarifas y solicitar a la SAPP dicha autorización. En ningún caso el concesionario podrá cobrar tarifas para los Servicios aeroportuarios básicos que superen los niveles máximos actualizados aprobados por la SAPP, según lo dispuesto en el contrato. Para la actualización de la tarifa para los Servicios Aeroportuarios Básicos aprobados se considera, la siguiente formula: para tarifas que se cobraran en dólares: Tarifa Año N: Tarifa Año N-1 (1+(1.0. IPC EEUU)] Donde: Tarifa Año N: Es la tarifa ajustada, IPC EEUU: Es la inflación de EEUU publicada por la reserva Federa de los Estados Unidos de América del ejercicio anterior tomando como referencia el dato anual publicado dos meses antes de la fecha del incremento efectivo de las Tarifas". **2)** Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 9.6 del Contrato de Concesión establece: "La SAPP está obligada a revisar la propuesta de reajuste de tarifas presentada por el concesionario y a pronunciarse en un plazo que no excederá los treinta (30) días calendario contados desde la presentación de la propuesta de reajuste. Los reajustes

solo podrán ser aplicados una vez autorizados por la SAPP. **3)** Que la solicitud, fue presentada a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, y remitida por esta a la Superintendencia en fecha 24 de noviembre de 2023, fecha anterior al inicio del tercer año de operaciones del Aeropuerto de Palmerola. Por lo que se encuentra dentro de los parámetros legales de tiempo y forma para la Autorización del Incremento de la Tarifa por servicios aeroportuarios previstas para el año dos mil veinticuatro (2024). **4)** Que los criterios tomados por El Concesionario para el cálculo del porcentaje de actualización de las tarifas a cobrar en dólares, el cual resulta en 3.2% y el valor actualizado que se refleja para la tarifa para la salida de pasajeros internacionales por US$ 40.04, que de acuerdo con los señores Palmerola International Airport S.A. de C.V. seria efectivo a partir del primero (1) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), están coherentes con las disposiciones contractuales. Por lo anteriormente expuesto y después de haber realizado la revisión de la propuesta de reajuste presentada y de conformidad a lo dispuesto en el contrato en su cláusula 9.5 y demás aplicables, se dictamina favorablemente la autorización para que el concesionario pueda actualizar las tarifas a partir de 1 de enero del 2024, de conformidad con la formula analizada y los criterios de cálculo para la misma."

CONSIDERANDO (2): Que corre agregado a folio 66 frente y vuelto del expediente administrativo No.29-2024, la Providencia emitida por esta Secretaria de Estado de fecha trece de marzo del año dos mil veinticuatro, en el cual se admite el escrito titulado: **"SE SOLICITA LA ADOPCIÓN EN CARÁCTER DE RESOLUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO A LAS TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS PREVISTAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), AUTORIZADAS BAJO EL OFICIO NÚMERO SIT-SE-5974-2023. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PETICIÓN. PODER."** Presentado en fecha once de marzo del año dos mil veinticuatro, por la Abogada **LIANA MARÍA BUESO MAJANO**, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet No. 6660, quien actúa en su condición de Apoderada legal de la Sociedad Mercantil denominada **PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A. DE C.V.,** según Fotocopia de Testimonio de la Escritura Pública **No.79** de Poder General Para Pleitos, otorgado por el Abogado Erick Josué Spears Ramos en su condición de Representante Legal y Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada **PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A. DE C.V.,** a favor de la Abogada Liana María Bueso Majano, autorizada ante los oficios del Notario Público Juan Miguel Ochoa Cardona en fecha 22 de Septiembre del año dos mil veintidós **(Folios 47 al 51),** debidamente Autenticado mediante Original Certificado de Autenticidad del Colegio de Abogados de Honduras SERIE "A" No. 7119867 de fecha 08 de marzo del año 2024 **(Folio 4),** quien en el mismo escrito anteriormente relacionado delega el poder en ella conferido en la Abogada **JENNIFER STEPHANY BETANCOURT ARIAS,** miembro inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet No. 26265, y a quien se le invisten las mismas facultades legales otorgadas por la Abogada Liana María Bueso Arias. **ESTA SECRETARÍA DE ESTADO DISPONE**: 1) Tener como Apoderada Legal de la

Sociedad Mercantil denominada **PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A. DE C.V.,** a la Abogada **JENNIFER STEPHANY BETANCOURT ARIAS,** con las facultades Legales a ella conferidas en las presentes diligencias, Testimonio de la Escritura Pública **No.79** de Poder General Para Pleitos, de fecha 22 de septiembre del año 2022, debidamente autenticado; **Y ORDENA: 2)** Requerir a la Abogada **JENNIFER STEPHANY BETANCOURT ARIAS,** Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **"PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A DE C.V."**, para que en el término de diez (10) días hábiles presente el documento siguiente: **Oficio PIA- GLDA-512-2023,** Dirigido al Secretario de Estado de la Secretaría de Infraestructura y Transporte SIT por el representante legal de la Sociedad Mercantil denominada **Palmerola International Airport, S.A. de C.V.**, de fecha 22 de noviembre del año 2023, Folio 59 al 61; en virtud que la fotocopia que presenta no se lee bien, el documento deberá estar debidamente autenticado o en su defecto que presente el original para ser cotejado por esta Secretaría de Estado, con el apercibimiento de que si no se hiciere así se archivaran las presentes diligencias sin más trámite.- Misma que fue notificada personalmente la Abogada **JENNIFER STEPHANY BETANCOURT ARIAS,** en fecha dieciocho (18) de Marzo del año 2024. (Folio 68 vuelto).

CONSIDERANDO (3): Que corre agregado a folios **69 y 70** del expediente Administrativo el escrito titulado: **SE PRESENTA SUBSANACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO SEÑALADO EN LA PROVIDENCIA DE FECHA TRECE (13) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), RELACIONADO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 029-2024, REFERENTE A LA SOLICITUD DE ADOPCIÓN EN CARÁCTER DE RESOLUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO A LAS TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS PREVISTAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), AUTORIZADAS BAJO EL OFICIO NÚMERO SIT-SE-5974-2023.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS PETICIÓN.-** presentado en fecha uno (01) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), por la Abogada **JENNIFER STEPHANY BETANCOURT ARIAS,** quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **"PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A DE C.V,"** el que se manda agregar a sus antecedentes, junto con el documento que presenta. Y mediante providencia de fecha 02 de abril del año 2024, **esta SECRETARÍA DE ESTADO tiene por admitido dicho escrito y por cumplimentado lo requerido en la Providencia de fecha trece de marzo del año dos mil veinticuatro** (folio 66 frente y vuelto), **Y ORDENA:** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE CONCESIONES** de esta **Secretaría de Estado** a efecto de que emita su Informe correspondiente referente a: " **SE SOLICITA LA ADOPCIÓN EN CARÁCTER DE RESOLUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO A LAS TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS PREVISTAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), AUTORIZADAS BAJO EL OFICIO NÚMERO SIT-SE-5974-2023. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PETICIÓN. PODER.-** En base a lo establecido a las cláusulas del Contrato de Concesión para el Diseño de Construcción, Financiamiento, Operación y

Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Palmerola de la Republica de Honduras.- (Folio 74).

CONSIDERANDO (4): Que corre agregado a folios **76 al 78** del expediente Administrativo **El** Oficio **No.SIT-UC-067-2024** de fecha 15 de abril del año 2024, que contiene **el Informe de la Unidad de Concesiones,** en el que en una de sus partes se lee: **"...ANÁLISIS.** Esta Unidad de Concesiones de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Trasporte (SIT), informa: Que conforme a lo expresado en el expediente No. 29-2024 mediante el cual la Sociedad Mercantil de propósito especial denominada Palmerola International Airport, S.A de CV. Solicita se dicte mediante resolución administrativa la "/.../ Autorización para el incremento a las tarifas por servicios aeroportuarios previstas para el año dos mil veinticuatro (2024)". Que el CONCESIONARIO a través del Oficio número PIA-GLDA-512-2023 de fecha 23 de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) solicito a esta Secretaría de Estado emitir "Autorización para el incremento a las Tarifas por Servicios Aeroportuarios previstas para el año dos mil veinticuatro (2024), según lo estipulado en la cláusula 9.5 y demás Aplicables del Decreto Legislativo Número 71-2016..." Que en respuesta a dicha solicitud esta Secretaria de Estado remitió dicha solicitud a la Superintendencia de Alianza Publico Privada (SAPP) mediante oficio número SIT-SE-5619- 2023 en fecha veintitrés (23) de noviembre de 2023 así dando cumplimiento a lo establecido en la cláusulas 9.7 y 9.6 del "CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS" que de manera respectiva establecen: 9.7 En cualquier caso, anualmente antes del inicio del siguiente ejercicio, el CONCESIONARIO deberá remitir a la CONCEDENTE la actualización tarifaria que corresponda para que este la someta a la aprobación de la SAPP..." y la cláusula 9.6: "[...] Los reajustes solo podrán ser aplicados una vez autorizados por la SAPP". En consecuencia, del intercambio de oficio antes mencionado la Superintendencia de Alianza Público-Privada (SAPP) emitió un pronunciamiento FAVORABLE en cuanto al aumento de tarifa mediante el oficio número SAPP-1030-2023 en fecha cinco (05) de diciembre de 2023. Posterior a dicho oficio en fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) esta Secretaria de Estado remitió al Concesionario mediante Oficio número SIT-SE-5974-2023 la decisión de la SAPP al Concesionario dando cumplimiento a la solicitud presentada por la sociedad mercantil de propósito especial Palmerola International Airport, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO (5): Que corre agregado a folios **80 y 81 frente y vuelto** del expediente Administrativo el escrito titulado: **"SE PRESENTA MANIFESTACIÓN EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 029-2024, REFERENTE A LA SOLICITUD DE " ADOPCIÓN EN CARÁCTER DE RESOLUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO A LAS TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS PREVISTAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) AUTORIZADAS BAJO EL OFICIO NÚMERO SIT-SE-5974-2023.**

SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PETICIÓN.-" Presentado en fecha doce de abril del año 2024, por la Abogada **JENNIFER STEPHANY BETANCOURT ARIAS,** quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **"PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A DE C.V,"** el que se manda agregar a sus antecedentes, junto con el documento que presenta. Y mediante providencia de fecha 29 de abril del año 2024, **esta SECRETARÍA DE ESTADO DISPONE:** Que el mismo se agregue a sus antecedentes, y se continúe con el trámite de ley que en derecho corresponda.- (folio 84)

CONSIDERANDO (6): Que corre agregado a folio 85 frente y vuelto del expediente administrativo No.29-2024, la Providencia emitida por esta Secretaria de Estado de fecha veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro, en el cual se da por Visto el Informe emitido por la **UNIDAD DE CONCESIONES** de esta Secretaría de estado de fecha 15 de abril del año 2024 el cual corre agregado a folios 77 y 78 del expediente administrativo el que literalmente dice: "...ANALISIS. Esta Unidad de Concesiones de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Trasporte (SIT), informa: Que conforme a lo expresado en el expediente No. 29-2024 mediante el cual la Sociedad mercantil de propósito especial denominada Palmerola International Airport, S.A de C.V. solicita se dicte mediante resolución administrativa la "/...] Autorización para el incremento a las tarifas por servicios aeroportuarios previstas para el año dos mil veinticuatro (2024)". Que el CONCESIONARIO a través del Oficio número PIA-GLDA-512-2023 de fecha 23 de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) solicito a esta Secretaría de Estado emitir "Autorización para el incremento a las Tarifas por Servicios. Aeroportuarios previstas para el año dos mil veinticuatro (2024), según lo estipulado en la cláusula 9.5 y demás Aplicables del Decreto Legislativo Número 71-2016...". Que en respuesta a dicha solicitud esta Secretaria de Estado remitió dicha solicitud a la Superintendencia de Alianza Publico Privada (SAPP) mediante oficio número SIT-SE-5619- 2023 en fecha veintitrés (23) de noviembre de 2023 así dando cumplimiento a lo establecido en la cláusulas 9.7 y 9.6 del "CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS" que de manera respectiva establecen: 9.7 En cualquier caso, anualmente antes del inicio del siguiente ejercicio, el CONCESIONARIO deberá remitir a la CONCEDENTE la actualización tarifaria que corresponda para que este la someta a la aprobación de la SAPP..." y la cláusula 9.6: [...] Los reajustes solo podrán ser aplicados una vez autorizados por la SAPP". En consecuencia, del intercambio de oficio antes mencionado la Superintendencia de Alianza Público-Privada (SAPP) emitió un pronunciamiento FAVORABLE en cuanto al aumento de tarifa mediante el oficio número SAPP-1030-2023 en fecha cinco (05) de diciembre de 2023. Posterior a dicho oficio en fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) esta Secretaria de Estado remitió al Concesionario mediante Oficio número SIT-SE-5974-2023 la decisión de la SAPP al Concesionario dando cumplimiento a la solicitud presentada por la sociedad mercantil de propósito especial Palmerola International Airport, S.A de C.V..." Por lo anterior **ESTA**

SECRETARÍA DE ESTADO ORDENA: Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES de esta Secretaría de Estado** a fin de que nos emita el Dictamen Legal correspondiente si procede o no la Solicitud de **ADOPCIÓN EN CARÁCTER DE RESOLUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO A LAS TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS PREVISTAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), AUTORIZADAS BAJO EL OFICIO NÚMERO SIT-SE-5974-2023.- De conformidad al Decreto Legislativo número 71-2016, contentivo del Contrato de Concesión."**

CONSIDERANDO (7): Que corre agregado a folios 90 al 92 del expediente Administrativo No.29-2024, **el Dictamen Legal No.USL-DL-122-2024,** emitido por la Unidad de Servicios Legales de ésta Secretaría de Estado en fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, el que se lee de la siguiente manera: "...DISPOSICIONES LEGALES: La Constitución de la República en su Artículo 321 preceptúa: "Articulo 321".-Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad." La Ley General de la Administración Pública en su Artículo 116 preceptúa "Articulo 116". Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias. Decreto 71-2016, Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Financiamiento, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Palmerola de la República de Honduras, Clausulas 9.1, 9.2, 9.5, 9.6 y 9.7. "Clausula 9.1". El CONCESIONARIO cobrará Tarifas y Cargos de Acceso producto del inicio de la Explotación del Aeropuerto de Palmerola, según corresponda. Las Tarifas que el CONCESIONARIO cobrará serán aquellas establecidas en el Apéndice 2 del Anexo 3 del presente Contrato. "Clausula 9.2". El CONCESIONARIO se obliga a poner en conocimiento de los Usuarios el tarifario correspondiente a través de su página web. Asimismo, la SAPP deberá publicar la nueva estructura tarifaria en el Diario Oficial "La Gaceta por cuenta del CONCESIONARIO. "Clausula 9.5". A partir del segundo año de Explotación del Aeropuerto de Palmerola, según corresponda, el CONCESIONARIO podrá actualizar anualmente las Tarifas y solicitar a la SAPP dicha autorización. En ningún caso el CONCESIONARIO podrá cobrar Tarifas para los Servicios Aeroportuarios Básicos que superen los niveles máximos actualizados aprobados por la SAPP, según lo dispuesto en el Contrato. Para la actualización de la Tarifa para los Servicios Aeroportuarios Básicos aprobados se considerará la siguiente fórmula: Para Tarifas que se cobran en dólares: Tarifa Año N: Tarifa Año N-1 [1+ (1.0 IPC EEUU)] Dónde: Tarifa Año N. Es la Tarifa ajustada IPC EEUU. Es la inflación de EEUU publicada por la Reserva Federal de los Estados Unidos de América del ejercicio anterior tomando como referencia el dato anual publicado dos (2) meses antes de la fecha de incremento efectivo de las Tarifas. "Clausula 9.6", La SAPP está obligada a revisar la propuesta de reajuste de Tarifas presentada por el CONCESIONARIO y a pronunciarse en un plazo que no excederá los treinta (30) Días Calendario contados desde la presentación de la propuesta de reajuste. Los reajustes sólo podrán ser aplicados una vez autorizados por la SAPP "Clausula 9.7". En cualquier caso, anualmente antes del

inicio del siguiente ejercicio, el CONCESIONARIO deberá remitir a la CONCEDENTE la actualización tarifaria que corresponda para que éste lo someta a la aprobación de la SAPP. Ley de Procedimiento Administrativo en los artículos 24 y 72: "Articulo 24". Los actos serán dictados por el órgano competente, respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico. "Articulo 72." El órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde la fecha en que reciban la petición. En todo caso, habrá de solicitarse dictamen de la Asesoría Legal respectiva antes de dictar resolución, cuando ésta haya de afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados. Si transcurrido el plazo señalado no se hubiere recibido el informe o dictamen solicitado, proseguirán las actuaciones hasta dictarse la resolución, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido el funcionario culpable de la omisión. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo artículo 40: "Articulo 40" La Unidad de Servicios Legales, es coordinada por la Secretaria General, a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de la Secretaria de estado sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda, ANÁLISIS: Vistas y analizadas las presentes diligencias en el expediente de mérito, consta a folios 77 y 78 el Pronunciamiento de fecha quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024) emitido por la Unidad de Concesiones de esta Secretaria de Estado, en la cual literalmente concluye: "En consecuencia, del intercambio de oficio antes mencionado la Superintendencia de Alianza Público-Privada (SAPP) emitió pronunciamiento FAVORABLE en cuanto al aumento de tarifa mediante el oficio número SAPP-1030-AS 2023 en fecha cinco (05) de diciembre de 2023. Posterior a dicho oficio en fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) esta Secretaria de Estado remitió al Concesionario mediante Oficio número SIT-SE-5974-2023, la decisión de la SAPP al Concesionario dando cumplimiento a la solicitud presentada por la sociedad mercantil de propósito especial Palmerola International Airport, S.A. de C.V. Del mismo modo, lo manifestado en el Oficio SAPP-272-2024 de fecha diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), que corren a folios 82 y 83, en la cual se solicita la emisión de una resolución con sustento en la documentación relacionada con el asunto, mediante la cual la estructura de tarifas es aprobada por la SAPP, en cumplimiento de lo establecido en el Anexo 3, apéndice 2 del Contrato de Concesión, para que el Concedente, previo el dictamen legal institucional que corresponda resuelva sobre lo solicitado y en consecuencia emita la respectiva certificación que viabilice su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta". DE LO CITADO SE CONCLUYE: El artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública establece que "Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias". Así mismo el artículo 120 párrafo 1 del mismo cuerpo legal expresa lo siguiente: "Adoptarán la forma de Resoluciones, las decisiones que se tomen para dar por concluido el procedimiento en que intervengan los particulares,

como parte interesada." Por Tanto, esta Unidad de Servicios Legales, de conformidad con el Articulo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Articulo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE a la SOLICITUD DE ADOPCION EN CARÁCTER DE RESOLUCION DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA AUTORIZACION PARA EL INCREMENTO A LAS TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS PREVISTAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), AUTORIZADAS BAJO EL OFICIO NUMERO SIT-SE-5974-2023, de acuerdo al Pronunciamiento emitido por la Unidad de Concesiones de esta Secretaría de Estado, y asimismo que, la Superintendencia de Alianza Público-Privada emitió un pronunciamiento favorable en cuanto al aumento de tarifa, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 9.6 del Contrato de Concesión. En consecuencia, dando cumplimiento a lo ordenado; que se proceda de oficio con el Procedimiento de Ley que corresponde..."

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 80 de la Constitución de la República expresa: "Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal."

CONSIDERANDO (9): Que el Artículo 321 de la Constitución de la República expresa: "Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad."

CONSIDERANDO (10): Que el Artículo 323 de la Constitución de la República expresa: "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente de su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. Ningún funcionario o empleado, civil o militar, está obligado a cumplir órdenes ilegales o que impliquen la comisión de delito."

CONSIDERANDO (11): Que el Artículo 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo literalmente dice: "Los órganos y entidades de la Administración Pública estarán sujetos a la presente Ley, cuando declaren, reconozcan o limiten los derechos de los particulares."

CONSIDERANDO (12): Que el Artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo literalmente dice: "Que los actos serán dictados por el órgano competente, respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico. El objeto de los actos debe ser lícito, cierto y físicamente posible."

CONSIDERANDO (13): Que el Artículo 25 de la Ley de Procedimiento Administrativo literalmente dice: "Los actos deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable."

CONSIDERANDO (14): Que el Artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo literalmente dice: "La motivación de los actos es obligatoria, expresándose sucintamente, lo dispuesto en el Artículo precedente."

CONSIDERANDO (15): Que el Artículo 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo literalmente dice: "La finalidad de los actos será aquella que resulte de las normas que le atribuyen potestades al órgano emisor."

CONSIDERANDO (16): Que el Artículo 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo literalmente dice: "Los actos de la Administración de carácter particular, adquieren eficacia al ser firmes."

CONSIDERANDO (17): Que el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo literalmente dice: "El órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en que reciban la petición. En todo caso, habrá de solicitarse dictamen de la Asesoría Legal respectiva antes de dictar resolución, cuando ésta haya de afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados."

CONSIDERANDO (18): Que el Artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo literalmente dice: "La resolución pondrá fin al procedimiento y en su parte dispositiva se decidirán todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas del expediente resulten, hayan sido o no promovidas por aquellos."

CONSIDERANDO (19): Que la cláusula 9.5 del Contrato de Concesión Diseño y Construcción, Financiamiento Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Palmerola de la Republica de Honduras, literalmente dice: "A partir del segundo año de Explotación del Aeropuerto de Palmerola, según corresponda el CONCESIONARIO podrá actualizar anualmente las tarifas y solicitar a la SAPP dicha autorización. En ningún caso el Concesionario podrá cobrar tarifas para los Servicios Aeroportuarios básicos que superen los niveles máximos actualizados aprobados por la SAPP según lo dispuesto en el contrato..."

CONSIDERANDO (20): Que la cláusula 9.6 del Contrato de Concesión Diseño y Construcción, Financiamiento Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Palmerola de la Republica de Honduras, literalmente dice: "La SAPP, está obligada a revisar la propuesta de reajuste de tarifas presentada por el CONCESIONARIO y a pronunciarse en un plazo que no excederá los treinta (30) días calendario contados desde la presentación de la propuesta de reajuste. Los reajustes solo podrán ser aplicados una vez autorizados por la SAPP."

CONSIDERANDO (21): Que la cláusula 9.7 del Contrato de Concesión Diseño y Construcción, Financiamiento Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Palmerola de la Republica de Honduras, literalmente dice: "Clausula 9.7". En cualquier caso, anualmente antes del inicio del siguiente ejercicio, el

CONCESIONARIO deberá remitir a la CONCEDENTE la actualización tarifaria que corresponda para que éste lo someta a la aprobación de la SAPP."

POR TANTO

Esta **SECRETARÍA DE ESTADO** haciendo uso de las facultades y atribuciones de que está investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 80, 321 y 323 de la Constitución de la República; 116, 119, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 72, 83, 84, 85 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Clausulas 9.5, 9.6 y 9.7 Contrato de Concesión Diseño y Construcción, Financiamiento Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Palmerola de la Republica de Honduras, aprobaco mediante Decreto Legislativo No.71-2016.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la solicitud titulada:**"SE SOLICITA LA ADOPCIÓN EN CARÁCTER DE RESOLUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO A LAS TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS PREVISTAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), AUTORIZADAS BAJO EL OFICIO NÚMERO SIT-SE-5974-2023. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PETICIÓN. PODER."**- Presentado por la Abogada **LIANA MARÍA BUESO MAJANO**, quien actúa en su condición de Apoderada legal de la Sociedad Mercantil denominada **PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT. S.A. DE C.V.,** quien delego poder en la Abogada **JENNIFER STEPHANY BETANCOURT ARIAS. Debido a que la Superintendencia de Alianza Público Privada mediante Oficio No. SAPP-1030-2023,** de fecha 05 de diciembre del año 2023, son del **parecer que el** calculó conforme al IPC EE.UU. que es el tres punto dos por ciento (3.2%) anual al cierre del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), resultando un cómputo de la formula así: Nueva tasa $38.80 (1 +3.2%) $40.04. "según lo estipulado en la cláusula 9.5, 9.6 y 9.7, del Contrato de Concesión; por lo que la Superintendencia, después de haber realizado un análisis a la documentación presentada **manifiesta que:** Los criterios tomados por El Concesionario para el cálculo del porcentaje de actualización de las tarifas a cobrar en dólares, el cual resulta en 3.2% y el valor actualizado que se refleja para la tarifa para la salida de pasajeros internacionales por US$ 40.04, que de acuerdo con los señores Palmerola International Airport S.A. de C.V. seria efectivo a partir del primero (1) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), están coherentes con las disposiciones contractuales. Por lo anteriormente expuesto y después de haber realizado la revisión de la propuesta de reajuste presentada y de conformidad a lo dispuesto en el contrato en su cláusula 9.5 y demás aplicables, se dictamina favorablemente la autorización para que el concesionario pueda actualizar las tarifas a partir de 1 de enero del 2024, de conformidad con la formula analizada y los criterios de cálculo para la misma, **Y el INFORME de fecha 15 de mayo del 2024,** emitido por la **UNIDAD DE CONCESIONES** de esta Secretaría de Estado. Asimismo al

99

DICTAMEN LEGAL USL-DL-122-2024 de fecha 09 de mayo del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, en el cual Dictaminó de forma **FAVORABLE,** a la Solicitud Planteada por la Sociedad Mercantil **"PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A DE C.V."** **MANDA: I.-** Que sea notificado en legal y debida forma a la Abogada **JENNIFER STEPHANY BETANCOURT ARIAS.** Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **"PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A DE C.V."** De la presente Resolución, advirtiéndole que de no interponer Recurso alguno en contra de la misma, ésta adquirirá el carácter de firme. **II.-** Que al ser firme la presente Resolución, se extienda Certificación Integra de la misma al interesado para los trámites legales consiguientes, una vez que acredite el pago por un valor de **DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 200.00)** conforme al artículo 49 numeral 8 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.- **NOTIFIQUESE.**

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL
Acuerdo de Delegación No.0057-2024 de fecha 26 de Abril del 2024

J.E.A

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de Mayo del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **130-2024**, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de **SINUAPA,** departamento de **OCOTEPEQUE,** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante **MEMORANDUM: SIT-DSE-0410-2024,** de fecha nueve de Mayo del año dos mil veinticuatro, por el Msc. Ing. Octavio José Pineda Paredes, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, en adelante, (SIT), y recibido en la Secretaría General en fecha Diez de Mayo del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el Memorándum: **SIT-DSE-0410-2024** de fecha nueve de Mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por el Msc. Ingeniero Octavio José Pineda Paredes, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "..."Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de 10 expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaria de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad, por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
HONDURAS
SECRETARÍA DE ESTADO

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha 30 de Abril del año 2024, se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SINUAPA, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE** para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyecto **(DAP-CP-067-2024)** en fecha 30 de Abril del año dos mil veinticuatro emitido por la Dirección General de Infraestructura Nacional en los proyectos de: **1) Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, En Aldea Plan del Rancho del Municipio de Sinuapa, departamento de Ocotepeque,** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, con un monto aprobado por la SIT de Un millon ciento cincuenta mil ochocientos sesenta y un lempiras con 35/100 centavos **(L.1,150,861.35),** y un aporte de la Municipalidad de cero lempiras con 00/100; **(L.0.00) Con un Monto total del Proyecto de** Un millon ciento cincuenta mil ochocientos sesenta y un lempiras con 35/100 centavos **(L.1,150,861.35)**; **2) Construccion de Pavimento de Concreto Ciclope en Aldea Plan del Rancho desvio a los Cedros, del Municipio de Sinuapa, departamento de Ocotepeque,** con un monto

aprobado por la SIT de Setecientos veintidos mil quinientos diecinueve lempiras con 52/100 centavos **(L.722,519.52),** y un aporte de la Municipalidad de cero Lempiras con 00/100; **(L.0.00), Con un Monto total brindado por la SIT de** Setecientos veintidos mil quinientos diecinueve lempiras con 52/100 centavos **(L.722,519.52); 3) Construcción de Cuneta de Concreto en la Aldea Plan del Rancho desvió a los Cedros del Municipio de Sinuapa, departamento de Ocotepeque,** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, con un Monto aprobado por la SIT de Ciento veintiseis mil seicientos diecinueve lempiras con 13/100 centavos **(L.126,619.13),** y un aporte de la Municipalidad de mil trecientos treinta y cinco lempiras con 97/100; **(L.1,335.97) Con un Monto total del Proyecto de** Ciento veintisiete mil novecientos cincuenta y cinco Lempiras con 10/100. **(L.127,955.10).**

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha Trece de (13) de Mayo del año dos mil veinticuatro esta Secretaría de Estado tiene por recibido el **Memorándum: SIT-DSE-0410-2024,** de fecha (09) de Mayo del año dos mil veinticuatro, y las notas de fechas dieciocho y veintitrés de abril del año 2024, mediante la cual el Señor **Cesar Roldan Agustín, Alcalde Municipal de Sinuapa, departamento de Ocotepeque,** solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: **1) Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, En Aldea Plan del Rancho del Municipio de Sinuapa, departamento de Ocotepeque; 2) Construccion de Pavimento de Concreto Ciclope en Aldea Plan del Rancho desvio a los Cedros, del Municipio de Sinuapa, departamento de Ocotepeque; 3) Construcción de Cuneta de Concreto en la Aldea Plan del Rancho desvió a los Cedros del Municipio de Sinuapa, departamento de Ocotepeque** y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 130-2024; Asimismo ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre las solicitudes planteadas.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 108 y 109 el **DICTAMEN Legal USL-DL-124-2024** de fecha catorce de Mayo del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios Legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "... DICTAMEN LEGAL FAVORABLE Y RECOMIENDA) que por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente...".

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5 y 10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15, 16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
HONDURAS
SECRETARIO DE ESTADO

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: **1) Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, En Aldea Plan del Rancho del Municipio de Sinuapa, departamento de Ocotepeque; 2) Construccion de Pavimento de Concreto Ciclope en Aldea Plan del Rancho desvio a los Cedros, del Municipio de Sinuapa, departamento de Ocotepeque; 3) Construcción de Cuneta de Concreto en la Aldea Plan del Rancho desvió a los Cedros del Municipio de Sinuapa, departamento de Ocotepeque; 4)** con un Monto Total brindado por la SIT de dos millones de Lempiras con 00/100 centavos; **(L.2,000.000.00.)** en base a los análisis técnicos y legal de la solicitud remitida por la municipalidad en el marco del programa; Y un aporte de la Municipalidad de Un mil trecientos treinta y cinco lempiras con 97/100; **(L.1,335.97) DE CONFORMIDAD** al **DICTAMEN DE APROBACIÓN** de los proyectos en el Municipio de **SINUAPA**, Departamento de **OCOTEPEQUE**, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha 30 DE ABRIL DEL 2024, emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplió con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado Octavio José Pineda Paredes, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, **asimismo DE CONFORMIDAD al DICTAMEN LEGAL USL-DL-124-2024** de fecha Catorce (14) de Mayo del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios Legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), en el cual emite Dictamen Favorable y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el Monto Total brindado por la SIT de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS; (L.2.000.000.00)**, para los proyectos: **1) Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, En Aldea Plan del Rancho del Municipio de Sinuapa, departamento de Ocotepeque,** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, con un monto aprobado por la SIT de Un millon ciento cincuenta mil ochocientos sesenta y un lempiras con 35/100 centavos **(L.1,150,861.35),** y un aporte de la

Municipalidad de cero lempiras con 00/100; **(L.0.00) Con un Monto total del Proyecto de** Un millon ciento cincuenta mil ochocientos sesenta y un lempiras con 35/100 centavos **(L.1,150,861.35)**; **2) Construccion de Pavimento de Concreto Ciclope en Aldea Plan del Rancho desvió a los Cedros, del Municipio de Sinuapa, departamento de Ocotepeque,** con un monto aprobado por la SIT de Setecientos veintidos mil quinientos diecinueve lempiras con 52/100 centavos **(L.722,519.52),** y un aporte de la Municipalidad de cero Lempiras con 00/100; **(L.0.00)**, **Con un Monto total brindado por la SIT de** Setecientos veintidos mil quinientos diecinueve lempiras con 52/100 centavos **(L.722,519.52); 3) Construcción de Cuneta de Concreto en la Aldea Plan del Rancho desvió a los Cedros del Municipio de Sinuapa, departamento de Ocotepeque,** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, con un Monto aprobado por la SIT de Ciento veintiseis mil seicientos diecinueve lempiras con 13/100 centavos **(L.126,619.13),** y un aporte de la Municipalidad de mil trecientos treinta y cinco lempiras con 97/100; **(L.1,335.97) Con un Monto total del Proyecto de** Ciento veintisiete mil novecientos cincuenta y cinco Lempiras con 10/100. **(L.127,955.10).** En base a los análisis técnicos y legal de la solicitud remitida por la municipalidad en el marco del programa; Y un Monto Total aprobado de la Municipalidad MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 97/100; **(L.1,335.97)**, encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-067-2024)**, firmado por el **Ingeniero Ricardo José Flores Palma**, **Director General de Infraestructura Nacional**, en fecha 30 de Abril del 2024; **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL
Acuerdo de Delegación No.0057-2024 de fecha 26 de Abril del 2024

J.E.A

FOLIO 85
SECRETARÍA GENERAL
SIT

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **131-2024**, iniciado mediante las solicitudes de la Municipalidad de **AZACUALPA**, Departamento de **SANTA BARBARA** de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante **MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-0410-2024** de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), por el **MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, (SIT).

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1, y 2 el **MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-0410-2024** de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el **MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "…Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de 10 expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen

detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al *implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que*

su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha siete (7) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AZACUALPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).**

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de los Proyectos en el Municipio de **AZACUALPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA,** en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, **(DAP-CP-071-2024)** de fecha siete (7) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024): Los siguientes proyectos. **1)** "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ADOQUINADO EN COMUNIDAD JOCONAL, AZACUALPA, SANTA BÁRBARA" con un monto total de Quinientos mil trescientos cuarenta y nueve lempiras con 07/100 centavos (L. 500,349.07), siendo el aporte brindado por esta Secretaría de Estado de Quinientos mil nueve lempiras con 30/100 centavos (L 500,009.30), y el aporte Municipal de Trescientos treinta y nueve lempiras con 77/100 centavos (L. 339.77). **2)** "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD LOMA ALTA, AZACUALPA, SANTA BARBARA" con un monto total de Setecientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y seis lempiras con cincuenta 47/100 centavos (L.751, 976.47), siendo el aporte brindado por esta Secretaría de Estado de Setecientos cuarenta y ocho mil veinticuatro lempiras con

23/100 centavos (L748,024.23) y el aporte Municipal de Tres mil novecientos cuarenta y dos lempiras con 24/100 centavos (L. 3,942.24). **3)** "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN COMUNIDAD LAGUNA VERDE, AZACUALPA, SANTA BÁRBARA" con un monto total de Setecientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y seis lempiras con 47/100 centavos (L. 751,966.47), sin aporte Municipal. en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha trece (13) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). esta Secretaría de Estado tiene por recibido el **MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-0410-2024** de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), y las notas de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), presentadas por el señor **MEDARDO ROSA PINEDA** Alcalde Municipal de Azacualpa, Departamento de Santa Barbara, en la cual solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los siguientes Proyectos; **1)** "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO, 138 METROS LINEALES, LAGUNA VERDE DEL MUNICIPIO DE AZACUALPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA". **2)** "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, 130 METROS LINEALES, JOCONAL DEL MUNICIPIO DE AZACUALPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA". **3)** "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO, 138 METROS LINEALES, LOMA ALTA DEL MUNICIPIO DE AZACUALPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA". Otorgados en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. 131-2024; y ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre los proyectos solicitados por el señor **MEDARDO ROSA PINEDA** en su condición de Alcalde Municipal de Azacualpa, Departamento de Santa Barbara. –

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios **82 y 83** frente y vuelto el **DICTAMEN LEGAL, No USL-DL-125-2024** de fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios Legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "…En atención a lo solicitado por esta Secretaría de Estado, esta Unidad de Servicios Legales, procedió a la revisión y análisis de la normativa aplicable y del dictamen técnico de título **"DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE AZACUALPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA: 1) SIT24-CP08-1604-002 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ADOQUINADO EN COMUNIDAD JOCONAL, AZACUALPA, SANTA BARBARA"** con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de **QUINIENTOS MIL NUEVE LEMPIRAS CON 30/100 CENTAVOS (L. 500,009.30),** y un aporte municipal de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 77/100 CENTAVOS (L. 339.77). 2) SIT24-CP06-1604-072 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN COMUNIDAD LOMA ALTA, AZACUALPA, SANTA BARBARA",** con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 23/100 CENTAVOS (L. 748,024.23),** y un aporte municipal de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 24/100 CENTAVOS (L. 3,942.24). 3) SIT24-CP06-1604-073 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN COMUNIDAD LAGUNA VERDE, AZACUALPA, SANTA BARBARA",** con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 47/100 CENTAVOS (L. 751,966.47),** sin aporte municipal; con el fin de establecer que lo solicitado es acorde a lo regulado en la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública y demás Leyes aplicables. En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo **Dictamen Técnico**

en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000,000.00)** y un aporte municipal de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 01/100 CENTAVOS (L. 4,282.01).** Visto lo anterior con el respaldo legal que fundamenta la solicitud presentada se turnen las presentes diligencias a Secretaria General, para dar cumplimiento a su petición..."

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los siguientes proyectos: **1)** "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ADOQUINADO EN COMUNIDAD JOCONAL, AZACUALPA, SANTA BÁRBARA" con un monto total de Quinientos mil trescientos cuarenta y nueve lempiras con 07/100 centavos (L. 500,349.07), siendo el aporte brindado por esta Secretaría de Estado de Quinientos mil nueve lempiras con 30/100 centavos (L 500,009.30), y el aporte Municipal de Trescientos treinta y nueve lempiras con 77/100 centavos (L. 339.77). **2)** "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD LOMA ALTA, AZACUALPA, SANTA BARBARA" con un monto total de Setecientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y seis lempiras con cincuenta 47/100 centavos (L.751, 976.47), siendo el aporte brindado por esta Secretaría de Estado de Setecientos

cuarenta y ocho mil veinticuatro lempiras con 23/100 centavos (L748,024.23) y el aporte Municipal de Tres mil novecientos cuarenta y dos lempiras con 24/100 centavos (L. 3,942.24). **3)** "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN COMUNIDAD LAGUNA VERDE, AZACUALPA, SANTA BÁRBARA" con un monto total de Setecientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y seis lempiras con 47/100 centavos (L. 751,966.47), sin aporte Municipal, siendo los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000,000.00)** y un aporte municipal de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 01/100 CENTAVOS (L. 4,282.01). DE CONFORMIDAD** al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de Azacualpa, Departamento de Santa Barbara, en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, de fecha siete (7) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que se describen a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado **MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN**

LEGAL No. USL-DL-125-2024, de fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual emite Dictamen Legal favorable, y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO: Aprobar el monto de, dos millones de lempiras exactos (L 2,000,000.00).** para los proyectos supra indicados encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-071-2024)**, firmado por el **Ingeniero Ricardo Jose Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional**. **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL
Actuando mediante acuerdo de delegación 0057-2024
de fecha 26 de abril de 2024

RJBA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de mayo del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **132-2024**, iniciado mediante las solicitudes de la Municipalidad de **MACUELIZO DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0410-2024** de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, por el **MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y recibido en la Secretaría General en fecha diez de mayo del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0410-2024** de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por el **MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "…Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de 10 expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente…"

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha 07 de mayo del 2024 se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MACUELIZO DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE** para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Macuelizo Departamento de Santa Bárbara en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos de fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro **(DAP-CP-072-2024)** de los proyectos: **1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN COMUNIDAD DE LA VEGONA, MACUELIZO, SANTA BÁRBARA** con un monto aprobado por la SIT de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 68/100 CENTAVOS (L.450,714.68). 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN COMUNIDAD DE LA PLAYA, MACUELIZO SANTA BÁRBARA** con un monto aprobado por la SIT de **SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 59/100 CENTAVOS (L.630,271.59). 3) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN COMUNIDAD DE LA CUMBRE PALMICHAL, MACUELIZO, SANTA BÁRBARA** con un monto aprobado por la SIT de **NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRECE LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (L. 919,013.73).** con un monto total aprobado por la **SIT de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000.000.00)** con un Aporte Municipal de **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 35/100**

FOLIO 106
SECRETARIA GENERAL
SIT

CENTAVOS (L. 40,856.35) en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha trece (13) de mayo del año dos mil veinticuatro esta Secretaría de Estado tiene por recibido el **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0410-2024** de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, y las notas de fecha dos de mayo del año dos mil veinticuatro mediante las cuales la señora Suyapa Jacqueline Trejo Cordon Alcaldesa Municipal de **MACUELIZO** Departamento de **SANTA BÁRBARA** en el cual solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: **1) CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CICLÓPEO, 175 METROS LINEALES, LA CUMBRE PALMICHAL DE MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA 2) CONSTRUCCIÓN DE 120 M PAVIMENTO CONCRETO CICLÓPEO DE 6.00M DE ANCHO EN LA COMUNIDAD DE LA PLAYA, EN EL MUNICIPIO DE MACUELIZO, SANTA BÁRBARA 3) CONSTRUCCIÓN DE 110 M PAVIMENTO CONCRETO CICLÓPEO DE 5.00 M ANCHO EN LA COMUNIDAD DE LA VEGONA, EN EL MUNICIPIO DE MACUELIZO SANTA BÁRBARA** y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 132-2024; asimismo ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre las solicitudes planteadas por la señora Suyapa Jacqueline Trejo Cordon Alcaldesa Municipal de Macuelizo Departamento de Santa Bárbara.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folio 102 al 103 frente y vuelto el **DICTAMEN LEGAL USL-DL-126-2024** de fecha catorce de mayo del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE**, y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de dos millones con 00/100 (2,000.000.00) con aporte municipal de cuarenta mil ochocientos cincuenta y seis lempiras con 35/100 centavos (l. 40,856.35).

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR CON LUGAR** las solicitudes de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: **1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN COMUNIDAD DE LA VEGONA, MACUELIZO, SANTA BÁRBARA** con un monto aprobado por la SIT de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 68/100 CENTAVOS (L.450,714.68). 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN COMUNIDAD DE LA PLAYA, MACUELIZO SANTA BÁRBARA** con un monto aprobado por la SIT de **SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 59/100 CENTAVOS (L.630,271.59). 3) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN COMUNIDAD DE LA CUMBRE PALMICHAL, MACUELIZO, SANTA BÁRBARA** con un monto aprobado por la SIT de **NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRECE LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (L. 919,013.73).** con un monto total aprobado por la **SIT de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000.000.00)** presentadas por la señora **SUYAPA JACQUELINE TREJO CORDON** en su condición de Alcaldesa Municipal de **MACUELIZO** Departamento de **SANTA BÁRBARA** en fecha dos de mayo del año 2024; **DE CONFORMIDAD** al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de **MACUELIZO**, Departamento de **SANTA BÁRBARA**, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha 07 de mayo del año 2024, emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado Octavio José Pineda Paredes, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-126-2024**, de fecha catorce de mayo del año 2024, mediante el cual emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el monto de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000.000.00)** para los proyectos: **1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN COMUNIDAD DE LA VEGONA, MACUELIZO, SANTA BÁRBARA** con un monto aprobado por la SIT de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 68/100 CENTAVOS (L.450,714.68). 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO**

EN COMUNIDAD DE LA PLAYA, MACUELIZO SANTA BÁRBARA con un monto aprobado por la SIT de **SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 59/100 CENTAVOS (L.630,271.59). 3) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN COMUNIDAD DE LA CUMBRE PALMICHAL, MACUELIZO, SANTA BÁRBARA** con un monto aprobado por la SIT de **NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRECE LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (L. 919,013.73).** con un Aporte Municipal de **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 35/100 CENTAVOS (L. 40,856.35)** encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-072-2024)**, firmado por el **Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional. TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. KENIA MARITZA CASTRO
SECRETARÍA GENERAL
Acuerdo de delegación 0057-2024 de fecha 26 de abril de 2024

YAB

FOLIO 73
SECRETARIA GENERAL
SIT

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **133-2024** iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de **LA CAMPA** en el Departamento de **LEMPIRA** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaria General mediante **MEMORANDUM SIT-DSE-0410-2024** de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro por el Msc. Ing. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y recibido en la Secretaria General el diez de mayo del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta en folios al 1 al 2 **MEMORANDUM SIT-DSE-0410-2024** de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro por el Msc. Ing. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) dirigido a la Abogada **IRIS MARIEL BUDDE GARCIA** en su condición de Secretaria General; el que Literalmente dice: "…Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de 10 expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismo que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de **carácter urgente**, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente…"

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva

construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha treinta de abril del año dos mil veinticuatro se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CAMPA DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección General de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante **DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE LA CAMPA DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS DAP-CP-068-2024** de fecha treinta de abril del año dos mil veinticuatro de los proyectos siguiente: **1. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, COMUNIDAD DE MEZCALILLO MUNICIPIO DE LA CAMPA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA** con un monto total de Proyecto de L 702,426.15 (Setecientos dos mil cuatrocientos veintiséis lempiras con 15/100 centavos); Aporte Municipal de L 63,855.74 (Sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco lempiras con 74/100 centavos) y monto brindado por la SIT de L 638,570.41 (Seiscientos treinta y ocho mil quinientos setenta lempiras con 41/100 centavos); **2.CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, COMUNIDAD DE CRUZ ALTA MUNICIPIO DE LA CAMPA DPARTAMENTO DE LEMPIRA** con un monto total de Proyecto de L 1,497,572.55 (Un millon cuatrocientos noventa y siete mil quinientos setenta y dos lempiras con 55/100centavos); Aporte Municipal de L 136,142.96 (Ciento treinta y seis mil ciento cuarenta y dos lempiras con 96/100 centavos) y Monto brindado por la SIT L 1,361,429.59 (Un millon trecientos sesenta y uno mil cuatrocientos veintinueve lempiras con 59/100centavos)en base a un analisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha trece de mayo del año dos mil veinticuatro, esta Secretaria de Estado tiene por recibido el **MEMORANDUM SIT-DSE-0410-2024** de fecha nueve de abril del año dos mil veinticuatro y las notas de fecha veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro mediante las cuales el señor **ROBERTO DE JESÚS SANTOS** en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de **LA CAMPA** en el Departamento de **LEMPIRA** solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos siguientes: 1. **" CONSTRUCCIÓN DE 1,215.50 M2 DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO"** en la comunidad de Cruz Alta, del Municipio de Cruz Alta, del Municipio de la Campa, departamento de Lempira **2. "CONSTRUCCIÓN DE 571.88 M2 DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO"** en la comunidad de Mezcalillo, del municipio de La Campa, departamento de Lempira y **DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE LA CAMPA DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS DAP-CP-068-2024** de fecha treinta de abril del año dos mil veinticuatro el cual literalmente dice: "…la

FOLIO 74
SECRETARÍA GENERAL
SIT

SIT ha determinado OTORGAR Y APROBAR el presupuesto solicitado." **Y DISPONE**: **1)** Iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No.133-2024; y ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES**, para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre la solicitud planteada.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 70 al 71 el DICTAMEN LEGAL **USL-DL-127-2024** de fecha quince de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios Legales dependientes de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "… En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo **Dictamen Técnico** en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de dos millones de lempiras exactos (L.2,000,000.00) con un aporte municipal de ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho lempiras con 70/100 centavos.

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR **CON LUGAR** la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1. **" CONSTRUCCIÓN DE 1,215.50 M2 DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO"** en la comunidad de Cruz Alta, del Municipio de Cruz Alta, del Municipio de la Campa, departamento de Lempira con un monto total de Proyecto de L 702,426.15 (Setecientos dos mil cuatrocientos veintiséis lempiras con 15/100 centavos); Aporte Municipal de L 63,855.74 (Sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco lempiras con 74/100 centavos) y monto brindado por la SIT de L 638,570.41 (Seiscientos treinta y ocho mil quinientos setenta lempiras con 41/100 centavos); **2. . "CONSTRUCCIÓN DE 571.88 M2 DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO"** en la comunidad de Mezcalillo, del municipio de La Campa, departamento de Lempira con un monto total de Proyecto de L 1,497,572.55 (Un millon cuatrocientos noventa y siete mil quinientos setenta y dos lempiras con 55/100centavos); Aporte Municipal de L 136,142.96 (Ciento treinta y seis mil ciento cuarenta y dos lempiras con 96/100 centavos) y Monto brindado por la SIT L 1,361,429.59 (Un millon trecientos sesenta y uno mil cuatrocientos veintinueve lempiras con 59/100centavos)Presentadas por el señor **ROBERTO DE JESÚS SANTOS** en su condición de Alcalde Municipal de **LA CAMPA** en el Departamento de **LEMPIRA** en fecha veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro; **DE CONFORMIDAD** al **DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE LA CAMPA DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS DAP-CP-068-2024** de fecha treinta de abril del año dos mil veinticuatro emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** Para la aprobación de los proyectos antes descritos, se tomó en cuenta el cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos: **1. Tipo de**

Proyecto. Los Proyectos anteriormente expuestos del Municipio de **LA CAMPA** departamento de **LEMPIRA** cumplen con los requisitos siguientes: **1.** La ficha de formulación y los perfiles de proyectos otorgado por la **MUNICIPALIDAD** se presentaron en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **2.** La solicitud al Secretario de Estado **MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **3.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo "Caminos, vados y caja puente", el cual está establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 4. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en el caso que sobrepase el presupuesto asignado, se aprueba mediante la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución de los proyectos está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL USL-DL-0127-2024, de fecha 15 de Mayo del año 2024**, mediante el cual emite Dictamen **FAVORABLE** recomienda que, por estar conforme a derecho se proceda con el trámite pertinente a el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que el aporte municipal es de con un aporte municipal de ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho lempiras con 70/100 centavos. **SEGUNDO:** Aprobar el monto de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS para los proyecto: **1. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, COMUNIDAD DE MEZCALILLO MUNICIPIO DE LA CAMPA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA 2.CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, COMUNIDAD DE CRUZ ALTA MUNICIPIO DE LA CAMPA DPARTAMENTO DE LEMPIRA** encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos DAP-CP-068-2024 firmado por el **Ingeniero RICARDO JOSÉ FLORES PALMA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL. TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARÍA GENERAL
Actuando mediante acuerdo de delegación
0057-2024 de fecha 26 de abril del año 2024

DWC

103
SECRETARÍA GENERAL
SIT
HONDURAS

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de mayo del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **134-2024**, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de **MAPULACA**, Departamento de **LEMPIRA,** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante Memorándum SIT-DSE-0410-2024 de fecha nueve (09) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), por el Ing. Octavio José Pineda Paredes, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, (SIT), y recibido en la Secretaría General en fecha diez (10) de mayo del año en curso.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el Memorándum SIT-DSE-0410-2024 de fecha nueve (09) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Ingeniero **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "…Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de 10 expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de **carácter urgente**, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación

municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente...".

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al *implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.*

CONSIDERANDO 05: Que en fecha veintinueve (29) de abril del dos mil veinticuatro (2024) se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MAPULACA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**, para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

FOLIO 104
SECRETARÍA GENERAL
SIT
HONDURAS

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyecto **(DAP-CP-063-2024)** de fecha veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro: los proyectos siguientes: **1.** PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, ALDEA AGUA CALIENTE MUNICIPIO DE MAPULACA DEPARTAMENTO DE LEMPIRA. Con un monto brindado por la SIT de Seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco lempiras con 18/100 centavos (L. 664,235.18). **2.** PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, ALDEA SAN ANTONIO MUNICIPIO DE MAPULACA DEPARTAMENTO DE LEMPIRA. Con un monto de Seiscientos sesenta y uno mil doscientos sesenta y dos lempiras con 13/100 centavos (L. 661,262.13) de los cuales la Municipalidad aportara Trescientos dos lempiras con 74/100 centavos (L. 302.74). Y la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) la cantidad de Seiscientos sesenta mil novecientos cincuenta y nueve lempiras con 39/100 centavos (L. 660,959.39). **3.** PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, CASERIO MANGUA, ALDEA LOS PLANES MUNICIPIO DE MAPULACA DEPARTAMENTO DE LEMPIRA. Con un monto brindado por la SIT de Seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos cinco lempiras con 43/100 centavos (L. 674,805.43).

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha trece (13) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) esta Secretaría de Estado tiene por recibido el Memorándum SIT-DSE-0410-2024 de fecha nueve (09) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), las notas de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) presentadas por el señor **JAIME ANTONIO REYES** Alcalde Municipal de **MAPULACA**, Departamento de **LEMPIRA**, en la cual solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los siguientes Proyectos: **1.** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN

CASERÍO MANGUA, ALDEA LOS PLANES, MUNICIPIO DE MAPULACA, LEMPIRA **2.** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN ALDEA AGUACALIENTE, MUNICIPIO DE MAPULACA, LEMPIRA **3.** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN ALDEA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MAPULACA, LEMPIRA. Y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 134-2024;** asimismo **ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre la solicitud planteada.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 100 y 101 el **DICTAMEN LEGAL USL-DL-128-2024** de fecha catorce (14) de mayo del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "…En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE,** y recomienda que por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de dos millones de lempiras con 00/100 centavos (2,000,000.00) sin aporte municipal.

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar con lugar la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: **1.** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASERÍO MANGUA, ALDEA LOS PLANES,

FOLIO 105
SECRETARÍA GENERAL
SI HONDURAS

MUNICIPIO DE MAPULACA, LEMPIRA **2.** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN ALDEA AGUACALIENTE, MUNICIPIO DE MAPULACA, LEMPIRA **3.** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN ALDEA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MAPULACA, LEMPIRA. Presentada por el señor **JAIME ANTONIO REYES,** Alcalde Municipal de **MAPULACA**, Departamento de **LEMPIRA**; **DE CONFORMIDAD** al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de **MAPULACA**, Departamento de **LEMPIRA**, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, de fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que se describe a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado Octavio Pineda, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL USL-DL-128-2024**, de fecha catorce (14) de mayo del año 2024, mediante el cual emite Dictamen con lugar y recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente.

SEGUNDO: Aprobar el monto de Dos millones de lempiras exactos **(L. 2,000,000.00).** Para los proyectos supra indicados encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-063-2024)**, firmado por el **Ingeniero Ricardo José Flores Palma**, **Director General de Infraestructura Nacional**. **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de

la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARÍA GENERAL
Actuando mediante acuerdo de delegación
0057-2024 de fecha 26 de abril de 2024

ESI

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de mayo del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **135-2024**, iniciado mediante las solicitudes de la Municipalidad De **SAN MARCOS DE CAIQUIN , DEPARTAMENTO DE LEMPIRA,** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0410-2024** de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, suscrito por el **MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y recibido en la Secretaría General en fecha diez de mayo del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0410-2024** de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por el **MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "…"Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (10) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha dos de mayo del año dos mil veinticuatro; veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE CAIQUIN DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, y la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRASPORTE, (SIT),** para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio DE SAN MARCOS DE CAIQUIN DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos de fecha dos de mayo del año dos mil veinticuatro, (DAP-CP-066-2024) de los proyectos: 1.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO COMUNIDAD DE LAS AZACUALPA, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE CAIQUIN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA; Con un **MONTO TOTAL** de **ochocientos sesenta y siete mil cuarenta y uno lempiras con 63/100 centavos (L.867,041.63);** con un **APORTE MUNICIPAL** de **setenta y ocho mil ochocientos veintiuno lempiras con 97/100 centavos (L. 78,821.97)**; el monto **APROBADO POR LA SIT** es de **setecientos ochenta y ocho mil doscientos diecinueve lempiras con 66/100 centavos (L. 788,219.66). 2.-** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO COMUNIDAD DE LA MISIÓN, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE CAIQUIN , DEPARTAMENTO DE LEMPIRA; Con un **MONTO TOTAL** de **quinientos ochenta y uno mil setecientos cincuenta y seis lempiras con 00/100 centavos (L.581,756.00);** con un **APORTE MUNICIPAL** de **cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y seis lempiras con 91/100 centavos (L. 52,886.91)**; el monto **APROBADO POR LA SIT** es de **quinientos veintiocho mil ochocientos sesenta y nueve lempiras con 09/100 centavos (L. 528,869.09).** 3.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COMUNIDAD DE LAS BRISAS, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE CAIQUIN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA. Con un **MONTO TOTAL** de **setecientos cincuenta y uno mil ciento noventa y ocho lempiras con 65/100 centavos (L.751,198.65);** con un **APORTE MUNICIPAL** de **sesenta y ocho mil doscientos ochenta y siete lempiras con 40/100 centavos (L. 68,287.40)**; el monto **APROBADO POR LA SIT** es de **seiscientos ochenta y dos mil novecientos once lempiras con 25/100 centavos (L. 682,911.25).** en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad DE SAN MARCOS DE CAIQUIN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA. en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha trece de mayo del año dos mil veinticuatro. esta Secretaría de Estado tiene por recibido el **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0410-2024** de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, y las **Notas de fecha veintidós de marzo del dos mil veinticuatro**, mediante las cuales **el señor JORGE SANTOS MUÑOZ,** en su condición de Alcalde Municipal SAN MARCOS DE CAIQUIN DEPARTAMENTO DE LEMPIRA,, en la cual solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: **1.- CONSTRUCCIÓN DE 650 M² DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COMUNIDAD DE LAS BRISAS, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE CAIQUIN , DEPARTAMENTO DE LEMPIRA. 3) CONSTRUCCIÓN DE 750 M² DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COMUNIDAD DE LAS AZACUALPA, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE CAIQUIN , DEPARTAMENTO DE LEMPIRA; 4) CONSTRUCCIÓN DE 500 M² DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COMUNIDAD DE LA MISIÓN, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE CAIQUIN , DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.** y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 135-2024; asimismo ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS**

LEGALES, para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre las solicitudes planteadas por el señor **JORGE SANTOS MUÑOZ,** en su condición de Alcalde Municipal SAN MARCOS DE CAIQUIN DEPARTAMENTO DE LEMPIRA,

CONSIDERANDO 09: Que consta a folio 94 y 95 el **DICTAMEN LEGAL No. USL-DL- 129 - 2024** de fecha catorce de mayo del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo **Dictamen Técnico** en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de **dos millones de lempiras exactos (L2,000,000.00) y el aporte municipal ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y seis lempiras con 28/100 centavos (L. 199,996.28).**

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR las solicitudes de aprobación de fondos presentadas por el señor **JORGE SANTOS MUÑOZ, en su condición de Alcalde Municipal SAN MARCOS DE CAIQUIN DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, de fecha veintidós de marzo del dos mil veinticuatro; para la ejecución del proyecto: 1.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO COMUNIDAD DE LAS AZACUALPA, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE CAIQUIN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA; Con un **MONTO TOTAL** de **ochocientos sesenta y siete mil cuarenta y uno lempiras con 63/100 centavos (L.867,041.63);** con un **APORTE MUNICIPAL** de **setenta y ocho mil ochocientos veintiuno lempiras con 97/100 centavos (L. 78,821.97)**; el monto **APROBADO POR LA SIT** es de **setecientos ochenta y ocho mil doscientos diecinueve lempiras con 66/100 centavos (L. 788,219.66). 2.-** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO COMUNIDAD DE LA MISIÓN, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE CAIQUIN , DEPARTAMENTO DE LEMPIRA; Con un **MONTO TOTAL** de **quinientos ochenta y uno mil setecientos cincuenta y seis lempiras con 00/100 centavos (L.581,756.00);** con un **APORTE MUNICIPAL** de **cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y seis lempiras con 91/100 centavos (L. 52,886.91)**; el monto **APROBADO POR LA SIT** es de **quinientos veintiocho mil ochocientos sesenta y nueve lempiras con 09/100 centavos (L. 528,869.09).** 3.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COMUNIDAD DE LAS BRISAS, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE CAIQUIN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA. Con un **MONTO TOTAL** de **setecientos cincuenta y uno mil ciento noventa y ocho lempiras con 65/100 centavos (L.751,198.65);** con un **APORTE MUNICIPAL** de **sesenta y ocho mil doscientos ochenta y siete lempiras con 40/100 centavos (L. 68,287.40)**; el monto **APROBADO POR LA SIT** es de **seiscientos ochenta y dos mil novecientos once lempiras con 25/100 centavos (L. 682,911.25). DE CONFORMIDAD** al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de **SAN MARCOS DE CAIQUIN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA,** en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha dos de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba el Proyecto en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado **MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios

presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL No. USL-DL- 129 -2024** de fecha catorce de mayo del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios legales, mediante el cual emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO: MONTO TOTAL de los Proyectos es de dos millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y seis lempiras con 28/100, centavos (L.2,199,996.28); APORTE MUNICIPAL ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y seis lempiras con 28/100 centavos (199,996.28); APROBADO POR LA SIT** es de **2,000,000.00**, para los proyectos antes mencionados, encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-066-2024**),** firmado por el **Ingeniero Ricardo José Flores Palma**, **Director General de Infraestructura Nacional**. **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARÌA GENERAL.
Acuerdo de Delegación 0057-2024
de fecha 26 de abril del 2024

W.M.

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **136-2024**, iniciado mediante Notas de la Municipalidad de **VIRGINIA**, departamento de **LEMPIRA,** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante Memorándum: SIT-DSE-0410-2024 de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por el Ing. Octavio José Pineda Paredes, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, en adelante, (SIT), y recibido en la Secretaría General en fecha diez de mayo del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el Memorándum: SIT-DSE-0410-2024 de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por el Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte y dirigido a la Abogada IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "…Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (10) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente…"

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al *implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola*,

agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha 02 de mayo del 2024 se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**, para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyecto **(DAP-CP-064-2024),** los proyectos: **1.** Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico Aldea Celilac Municipio de Virginia, Departamento de Lempira con un monto de L 500,000.00 **2.** Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico Aldea Llano Grande Municipio de Virginia, Departamento de Lempira con un monto de L 500,000.00 **3.** Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico Aldea Guaquincora Municipio de Virginia, Departamento de Lempira con un monto de L 500,000.00 **4.** Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico Aldea Las Playitas Municipio de Virginia, Departamento de Lempira con un monto de L 500,000.00.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha trece (13) de mayo del año dos mil veinticuatro esta Secretaría de Estado tiene por recibido Los documentos siguientes: **1) MEMORÁNDUM SIT-DSE-0410-2024** de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Msc.Ing. **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, dirigido a la Abogada **IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA** en su condición de Secretaría General el que literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (10) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..." **2)** Nota

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
HONDURAS
SECRETARIO DE ESTADO

Original de fecha 18 de abril del año dos mil 2024 suscrita por el Ing. **FRANCISCO DARIEL ARGUETA CUELLAR**, en su condición de Alcalde Municipal de Virginia, del Departamento de Lempira, dirigida al Msc.Ing. **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, que literalmente dice: "...Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente su apoyo en la aprobación de fondos para llevar a cabo el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO E=15 CMS,3000 PSI, TRAMO DE CALLE ALDEA LLANO GRANDE, DEL MUNICIPIO DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA"** el cual, es de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos..."; **3)** Nota Original de fecha 18 de abril del año dos mil 2024 suscrita por el Ing. **FRANCISCO DARIEL ARGUETA CUELLAR**, en su condición de Alcalde Municipal de Virginia, del Departamento de Lempira, dirigida al Msc.Ing. **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, que literalmente dice: "...Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente su apoyo en la aprobación de fondos para llevar a cabo el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO E=15 CMS,3000 PSI, TRAMO DE CALLE ALDEA GUAQUINCORA, DEL MUNICIPIO DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA"** el cual, es de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos..." **4)** Nota Original de fecha 18 de abril del año dos mil 2024 suscrita por el Ing. **FRANCISCO DARIEL ARGUETA CUELLAR**, en su condición de Alcalde Municipal de Virginia, del Departamento de Lempira, dirigida al Msc.Ing. **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, que literalmente dice: "...Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente su apoyo en la aprobación de fondos para llevar a cabo el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO E=15 CMS,3000 PSI, TRAMO DE CALLE ALDEA CELILAC, DEL MUNICIPIO DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA"** el cual, es de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos..." **5)** Nota Original de fecha 18 de abril del año dos mil 2024 suscrita por el Ing. **FRANCISCO DARIEL ARGUETA CUELLAR**, en su condición de Alcalde Municipal de Virginia, del Departamento de Lempira, dirigida al Msc.Ing. **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, que literalmente dice: "...Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente su apoyo en la aprobación de fondos para llevar a cabo el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO E=15 CMS,3000 PSI, TRAMO DE CALLE ALDEA LAS PLAYITAS AGUA ZARCA, DEL MUNICIPIO DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA"** el cual, es de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos..." **6) DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS** DAP-CP-064-2024 de fecha dos de mayo del año dos mil veinticuatro el cual literalmente dice: "...la SIT ha determinado **OTORGAR Y APROBAR** el presupuesto solicitado..." y para la continuación de su trámite esta **SECRETARIA DE ESTADO DISPONE**: Iniciar DE OFICIO el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 136-2024 y ORDENA:** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES**, para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre las solicitudes de aprobación de fondos presentadas por el Alcalde Municipal de Virginia, Departamento de Lempira..."

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 117 al 118 el **DICTAMEN LEGAL USL-DL-113-2024** de fecha 13 de mayo del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "…En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo **Dictamen Técnico** en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de Dos millones de lempiras con 00/100 centavos (L 2,000,000.00) un aporte total municipal de un lempira (1.00)…"

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que está investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la República; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar con lugar las solicitudes de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos:**1. Construcción de Pavimento Hidráulico E=15 cms, 3000 PSI, Aldea Celilac Municipio de Virginia, Departamento de Lempira** con un monto de quinientos mil lempiras exactos (L 500,000.00) **2. Construcción de Pavimento Hidráulico E=15 cms, 3000 PSI, Aldea Llano Grande Municipio de Virginia, Departamento de Lempira** con un monto de quinientos mil lempiras exactos (L 500,000.00) **3. Construcción de Pavimento Hidráulico E=15 cms, 3000 PSI, Aldea Guaquincora Municipio de Virginia, Departamento de Lempira** con un monto de quinientos mil lempiras exactos (L 500,000.00) **4. Construcción de Pavimento Hidráulico E=15 cms, 3000 PSI, Aldea Las Playitas Municipio de Virginia, Departamento de Lempira** con un monto de quinientos mil lempiras exactos (L 500,000.00), presentadas por el ingeniero **Francisco Dariel Argueta Cuellar,** Alcalde Municipal de **Virginia,** del departamento de **Lempira**; **DE CONFORMIDAD** al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de **Virginia**, Departamento de **Intibucá**, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha 02 de mayo del año 2024, emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado Octavio Jose Pineda Paredes, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden

liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL USL-DL-130-2024**, de fecha 13 de mayo del año 2024, mediante el cual emite **Dictamen Legal Favorable** en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el monto de dos millones de lempiras exactos (**L. 2,000,000.00)** para los proyectos supraindicados, encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-064-2024)**, firmado por el **Ingeniero Ricardo José Flores Palma**, **Director General de Infraestructura Nacional**, en el cual se establece que la alcaldía municipal de Virginia hará un aporte de un lempira exacto (L 1.00) para ejecutar dichos proyectos. **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal de Virginia y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

ABG. KENIA MARITZA CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL
ACTUANDO MEDIANTE ACUERDO DE DELEGACIÓN 0057-2024
DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2024

AP

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE; (SIT).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).-

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **137-2024**, iniciado mediante las solicitudes de la Municipalidad de **TEUPASENTI,** departamento de **EL PARAÍSO**, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0410-2024** de fecha nueve (09) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), por el **MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y recibido en la Secretaría General en fecha diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).-

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 y 2 el **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0386-2024** de fecha nueve (09) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el **MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (10) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.-

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.-

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.-

CONSIDERANDO 05: Que en fecha treinta (30) de abril del dos mil veinticuatro (2024) se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE** para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.-

CONSIDERANDO 06: Que el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA** en su Artículo 15 establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.-

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Teupasenti Departamento de El Paraíso en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024); **(DAP-CP-030-2024)** de los proyectos:**1) Construcción de Caja Puente (Menor) Doble de 2x2 de Dos Carriles, Aldea El Jute Municipio de Teupasenti, Departamento El Paraíso**, con un monto de Quinientos mil lempiras con 00/100 centavos; (L.500,000.00); **2) Construcción de Caja Puente (Menor) Doble de 2x2 de Dos Carriles, Aldea Las Golondrinas Municipio de Teupasenti, Departamento El Paraíso**, con un monto de Quinientos mil lempiras con 00/100 centavos; (L.500,000.00); **3) Construcción de Caja Puente (Menor) Doble de 2x2 de Dos Carriles, Aldea El Ocotal, Caserío El Ocotalillo Municipio de Teupasenti, Departamento El Paraíso**, con un monto de Quinientos mil lempiras con 00/100 centavos; (L.500,000.00); **4) Construcción de Caja Puente (Menor) Doble de 2x2 de Dos Carriles, Aldea Santa Rosa Municipio de Teupasenti, Departamento El Paraíso**, con un monto de Quinientos mil lempiras con 00/100 centavos; (L.500,000.00); siendo el monto total brindado por la SIT de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100**

CENTAVOS (L. 2, 000,000.00), en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.-

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha trece (13) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) esta Secretaría de Estado tiene por recibido el **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0410-2024** de fecha nueve (09) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), así mismo las notas de fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), mediante las cuales el Señor **MILTON NOEL VIDEA VALLADARES**, en su condición de Alcalde Municipal de Teupasenti, Departamento de El Paraíso, solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: **1) CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE (MENOR) DOBLE DE 2 X 2 DE DOS CARRILES, ALDEA OCOTAL, CASERIO EL OCOTALILLO, MUNICIPIO DE TEUPASENTI, DEPARTAMENTO EL PARAÍSO**; **2) CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE (MENOR) DOBLE DE 2 X 2 DE DOS CARRILES, ALDEA SANTA ROSA No 1, MUNICIPIO DE TEUPASENTI, DEPARTAMENTO EL PARAÍSO; 3) CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE (MENOR) DOBLE DE 2 X 2 DE DOS CARRILES, ALDEA EL JUTE, MUNICIPIO DE TEUPASENTI, DEPARTAMENTO EL PARAÍSO; 4) CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE (MENOR) DOBLE DE 2 X 2 DE DOS CARRILES, ALDEA LAS GOLONDRINAS, MUNICIPIO DE TEUPASENTI, DEPARTAMENTO EL PARAÍSO;** Y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 137-2024;** asimismo **ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre los proyectos solicitados por el Señor **MILTON NOEL VIDEA VALLADARES**, en su condición de Alcalde Municipal de Teupasenti, Departamento de El Paraíso.-

CONSIDERANDO 09: Que consta a folio 163 y 164 frente y vuelto el **DICTAMEN LEGAL USL-DL-131-2024** de fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo **Dictamen Técnico** en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaria de Estado son de dos millones de lempiras exactos (L.2,000,00.00), sin aporte municipal..."

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5, 10 de la Ley del Programa

Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15, 16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023; Acuerdo de Delegación 0057-2024 de fecha veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro (2024).-

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: **1) Construcción de Caja Puente (Menor) Doble de 2x2 de Dos Carriles, Aldea El Jute Municipio de Teupasenti, Departamento El Paraíso**, con un monto de Quinientos mil lempiras con 00/100 centavos: (L.500,000.00); **2) Construcción de Caja Puente (Menor) Doble de 2x2 de Dos Carriles, Aldea Las Golondrinas Municipio de Teupasenti, Departamento El Paraíso**, con un monto de Quinientos mil lempiras con 00/100 centavos: (L.500,000.00); **3) Construcción de Caja Puente (Menor) Doble de 2x2 de Dos Carriles, Aldea El Ocotal, Caserío El Ocotalillo Municipio de Teupasenti, Departamento El Paraíso**, con un monto de Quinientos mil lempiras con 00/100 centavos: (L.500,000.00); **4) Construcción de Caja Puente (Menor) Doble de 2x2 de Dos Carriles, Aldea Santa Rosa Municipio de Teupasenti, Departamento El Paraíso**, con un monto de Quinientos mil lempiras con 00/100 centavos: (L.500,000.00); siendo el monto total brindado por la SIT de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L. 2, 000,000.00)** y sin aporte municipal, aprobados por la SIT y presentados por el Señor **MILTON NOEL VIDEA VALLADARES**, en su condición de Alcalde Municipal de Teupasenti, Departamento de El Paraíso en fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticuatro (2024); **Y DE CONFORMIDAD** al Dictamen de aprobación de proyectos **(DAP-CP-030-2024)** en el Municipio de **TEUPASENTI**, Departamento de **EL PARAÍSO**, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado, Ing. Octavio Pineda, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL** No. **USL-DL-131-2024**, de fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual emite **DICTAMEN**

Secretaría de Infraestructura y Transporte

FOLIO 169
SECRETARÍA GENERAL
SIT

HONDURAS

FAVORABLE, así mismo recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el monto de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L. 2, 000,000.00)** otorgados por la SIT; encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-030-2024)**, firmado por el **Ingeniero RICARDO JOSÉ FLORES PALMA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL**; **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.-**

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.-

ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARÍA GENERAL
ACTUANDO MEDIANTE ACUERDO DE DELEGACION 0057-2024
DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

JMRM

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el Expediente Administrativo número **138-2024**, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de **SAN FRANCISCO DEL VALLE**, Departamento de **OCOTEPEQUE,** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante Memorándum: SIT-DSE-0410-2024 de fecha nueve (09) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), por el Master e Ingeniero Octavio José Pineda Paredes, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y recibido en la Secretaría General en fecha diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 y 2 el **MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-0410-2024** de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el **MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "…Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (10) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública, Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población Hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al *implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.*

CONSIDERANDO 05: Que en fecha ocho (08) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL VALLE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT),** para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el Reglamento del Programa en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección General de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos de fecha ocho (08) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) **(DAP-CP-078-2024)** los siguientes proyectos: **1)** CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, COMUNIDAD DE ARIBAS, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE, con un monto total brindado por esta Secretaría de Estado de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS **(L. 985,877.45)** y un aporte municipal de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS **(L. 144,064.60),** siendo el monto total del proyecto de UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL

NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS **(L. 1,129,942.05); 2)** CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, COMUNIDAD EL SASTRE, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE, con un monto total brindado por esta Secretaría de Estado de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS **(L. 241,639.25)** y sin ningún aporte municipal, siendo el monto total del proyecto de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS **(L. 241,639.25); 3)** CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, COMUNIDADES EL COPANTÓN Y LAS MINAS, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE con un monto total brindado por esta Secretaría de Estado de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS **(L. 772,483.30)** y sin ningún aporte municipal, siendo el monto total del proyecto de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS **(L. 772,483.30)**. Haciendo un monto total brindado por la SIT de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS **(L.2,000,000.00)** y un monto total brindado por la municipalidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS **(L. 144,064.60),** con un monto total de los Proyectos de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS **(L. 2,144,064.60),** en base a un análisis técnicc y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha trece (13) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), esta Secretaría de Estado tiene por recibido el Memorándum: SIT-DSE-0410-2024 de fecha nueve (09) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), y las notas de fecha quince (15) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual el señor **WALTER JAVIER PINEDA ESCALÓN** Alcalde Municipal de **SAN FRANCISCO DEL VALLE**, Departamento de **OCOTEPEQUE**, solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: **1)** PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO EN CALLE QUE CONDUCE HACIA LAS COMUNIDADES DE EL COPANTON, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE. **2)** PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO EN CALLE DE LA COMUNIDAD DE EL SASTRE, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL VALLE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE. **3)** PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO EN CALLE QUE CONDUCE HACIA LA COMUNIDAD DE ARIBAS, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 138-2024;** así mismo **ORDENA** remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre la solicitud planteada.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 124 y 125 frente y vuelto el **DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-132-2024** de fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios Legales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "…En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo **Dictamen Técnico** en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000,000.00)** y un aporte municipal es de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 60/100 (L. 144,064.60).**

POR TANTO:

Esta Secretaría de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la República; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5, 10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: **1)** PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO EN CALLE QUE CONDUCE HACIA LAS COMUNIDADES DE EL COPANTON, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE. **2)** PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO EN CALLE DE LA COMUNIDAD DE EL SASTRE, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL VALLE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE. **3)** PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO EN CALLE QUE CONDUCE HACIA LA COMUNIDAD DE ARIBAS, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE, ubicados en el Municipio de **SAN FRANCISCO DEL VALLE,** Departamento de **OCOTEPEQUE,** presentados por el señor **WALTER JAVIER PINEDA ESCALÓN** en su condición de Alcalde Municipal, en fecha quince (15) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). De conformidad al Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque, en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos (DAP-CP-078-2024), de fecha ocho (08) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplió con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la

Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: **1.** Los perfiles otorgados por la MUNICIPALIDAD se presentaron en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **2.** Las solicitudes dirigidas al Secretario de Estado, están firmadas por el alcalde de la Municipalidad. **3.** Los proyectos, se encuentran dentro del tipo "caminos" el cual está establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **4.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **5.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida. Así mismo de conformidad al Dictamen Legal **USL-DL-132-2024**, de fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE**, en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el monto total de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS **(L. 2,000,000.00)** para los proyectos: **1)** CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, COMUNIDAD DE ARIBAS, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE, con un monto total brindado por esta Secretaría de Estado de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS **(L. 985,877.45)** y un aporte municipal de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS **(L. 144,064.60),** siendo el monto total del proyecto de UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS **(L. 1,129,942.05); 2)** CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, COMUNIDAD EL SASTRE, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE, con un monto total brindado por esta Secretaría de Estado de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS **(L. 241,639.25)** y sin ningún aporte municipal, siendo el monto total del proyecto de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS **(L. 241,639.25); 3)** CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, COMUNIDADES EL COPANTÓN Y LAS MINAS, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE con un monto total brindado por esta Secretaría de Estado de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS **(L. 772,483.30)** y sin ningún aporte municipal, siendo el monto total del proyecto de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS **(L. 772,483.30)**. Con un monto total brindado por la Municipalidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS **(L. 144,064.60),** encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-078-2024)**. firmado por el Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional. **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se

extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL
Actuando mediante acuerdo de delegación 0057-2024
de fecha 26 de abril de 2024

DASR

FOLIO 127
SECRETARIA GENERAL
SIT

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de Mayo del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **139-2024**, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de **San Isidro,** departamento de **Choluteca,** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante **MEMORANDUM: SIT-DSE-0410-2024,** de fecha nueve de Mayo del año dos mil veinticuatro, por el Msc. Ing. Octavio José Pineda Paredes, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, en adelante, (SIT), y recibido en la Secretaría General en fecha Diez de Mayo del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el Memorándum: **SIT-DSE-0410-2024** de fecha nueve de Mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por el Msc. Ingeniero Octavio José Pineda Paredes, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "..."Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de 10 expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaria de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad, por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo

en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha 09 de mayo del año 2024, se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE** para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyecto **(DAP-CP-074-2024)** en fecha 09 de Mayo del año dos mil veinticuatro emitido por la Dirección General de Infraestructura Nacional en los proyectos de: **1) Construcción de Pavimento con Concreto Ciclopeo N#1, Aldea de Obrajito del Municipio de San Isidro, departamento de Choluteca,** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, con un monto aprobado por la SIT de ochocientos cuarenta y ocho mil seicientos veinticinco lempiras con 21/100 centavos **(L.848,625.21),** y un aporte de la Municipalidad de treinta mil lempiras con 00/100; **(L.30,000.00) Con un Monto total del Proyecto de** Ochocientos setenta y ocho mil seicientos veinticinco Lempiras con 21/100. **(L.878,625.21)**; **2) Construccion de Pavimento de Concreto Ciclope Tramo #2, Aldea Obrajito, del Municipio de San Isidro, departamento de Choluteca,** con un monto aprobado por la SIT de Trecientos tres mil sesenta y cuatro lempiras con 57/100 centavos **(L.303,064.57),** y un aporte de la Municipalidad de treinta mil lempiras con 00/100; **(L.30,000.00)**, **Con un Monto total brindado por la SIT de** Trecientos treinta y tres mil sesenta y cuatro lempiras con 57/100 centavos **(L.333,064.57). 3) Construcción de Pavimento con Concreto Ciclopeo No.1, Aldea el Caulote del Municipio de San Isidro, departamento de Choluteca,** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, con un monto aprobado por la SIT de Cuatrocientos veintidos mil quinientos ochenta y siete lempiras con 75/100 centavos **(L.422,587.75),** y un aporte de la Municipalidad de treinta y tres mil ciento Treinta y cuatro lempiras con 72/100; **(L.30,000.00) Con un Monto total del Proyecto de** Cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos veintidos Lempiras con 47/100. **(L.455,722.47); 4) Construccion de Pavimento de Concreto Ciclope No.2, Aldea El Caulote, del Municipio de San Isidro, departamento de Choluteca,** con un monto aprobado por

la SIT de Cuatrocientos Veinticinco mil setecientos veintidos lempiras con 47/100 centavos **(L.425,722.47),** y un aporte de la Municipalidad de treinta mil lempiras con 00/100; **(L.30,000.00)**, **Con un Monto total brindado por la SIT de** Cuatrocientos Cincuenta y cinco mil setecientos veintidos lempiras con 47/100 centavos **(L.455,722.47).**

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha Trece de (13) de Mayo del año dos mil veinticuatro esta Secretaría de Estado tiene por recibido el **Memorándum: SIT-DSE-0410-2024,** de fecha (09) de Mayo del año dos mil veinticuatro, y la nota de fecha veintiséis (26) de abril del año 2024, mediante la cual el Señor **Mario Alberto Canales Flores, Alcalde Municipal de San Isidro, departamento de Choluteca,** solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: **1) Construcción de Pavimento con Concreto Ciclopeo N#1, Aldea de Obrajito del Municipio de San Isidro, departamento de Choluteca; 2) Construccion de Pavimento de Concreto Ciclope Tramo #2, Aldea Obrajito, del Municipio de San Isidro, departamento de Choluteca; 3) Construcción de Pavimento con Concreto Ciclopeo No.1, Aldea el Caulote del Municipio de San Isidro, departamento de Choluteca; 4) Construccion de Pavimento de Concreto Ciclope No.2, Aldea El Caulote, del Municipio de San Isidro, departamento de Choluteca** y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 139-2024; Asimismo ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre las solicitudes planteadas.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 81 y 82 el **DICTAMEN Legal USL-DL-133-2024** de fecha catorce de Mayo del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios Legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "... DICTAMEN LEGAL FAVORABLE Y RECOMIENDA) que por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente...".

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5 y 10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15, 16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: **1) Construcción de Pavimento con Concreto Ciclopeo N#1, Aldea de Obrajito del Municipio de San Isidro, departamento de Choluteca; 2) Construccion de Pavimento de Concreto Ciclope Tramo #2, Aldea Obrajito, del Municipio de San Isidro, departamento de Choluteca; 3) Construcción de Pavimento con Concreto Ciclopeo No.1, Aldea el Caulote del Municipio de San Isidro, departamento de Choluteca; 4) Construccion de Pavimento de Concreto Ciclope No.2, Aldea El Caulote, del Municipio de San Isidro, departamento de Choluteca; 3)** con un Monto Total brindado por la SIT de dos millones de Lempiras con 00/100

centavos; **(L.2,000.000.00.)** en base a los aná isis técnicos y legal de la solicitud remitida por la municipalidad en el marco del programa; Y un aporte de la Municipalidad de Ciento veintitres mil ciento treinta y cuatro lempiras con 72/100; **(L.123,134.72) DE CONFORMIDAD** al **DICTAMEN DE APROBACIÓN** de los proyectos en el Municipio de **SAN ISIDRO**, Departamento de **CHOLUTECA**, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha 09 DE MAYO DEL 2024, emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplió con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado Octavio José Pineda Paredes, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, **asimismo DE CONFORMIDAD al DICTAMEN LEGAL USL-DL-133-2024** de fecha Catorce de Mayo del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios Legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), en el cual emite Dictamen Favorable y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el monto Total brindado por la SIT de DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS; (L.2.000.000.00), para los proyectos:**1) Construcción de Pavimento con Concreto Ciclopeo N#1, Aldea de Obrajito del Municipio de San Isidro, departamento de Choluteca,** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, con un monto aprobado por la SIT de ochocientos cuarenta y ocho mil seicientos veinticinco lempiras con 21/100 centavos **(L.848,625.21),** y un aporte de la Municipalidad de treinta mil lempiras con 00/100; **(L.30,000.00) Con un Monto total del Proyecto de** Ochocientos setenta y ocho mil seicientos veinticinco Lempiras con 21/100. **(L.878,625.21); 2) Construccion de Pavimento de Concreto Ciclope Tramo #2, Aldea Obrajito, del Municipio de San Isidro, departamento de Choluteca,** con un monto aprobado por la SIT de Trecientos tres mil sesenta y cuatro lempiras con 57/100 centavos **(L.303,064.57),** y un aporte de la Municipalidad de treinta mil lempiras con 00/100; **(L.30,000.00), Con un Monto total brindado por la SIT de** Trecientos treinta y tres mil sesenta y cuatro lempiras con 57/100 centavos **(L.333,064.57). 3) Construcción de Pavimento con Concreto Ciclopeo No.1, Aldea el Caulote del Municipio de San Isidro, departamento de Choluteca,** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, con un monto aprobado por la SIT de Cuatrocientos veintidos mil quinientos ochenta y siete lempiras con 75/100 centavos **(L.422,587.75),** y un aporte de la Municipalidad de treinta y tres mil ciento Treinta y cuatro lempiras con 72/100; **(L.30,000.00) Con un Monto total del Proyecto de** Cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos veintidos Lempiras con 47/100. **(L.455,722.47); 4) Construccion de Pavimento de Concreto Ciclope No.2, Aldea El Caulote, del Municipio de San Isidro, departamento de Choluteca,** con ur monto aprobado por la SIT de Cuatrocientos

FOLIO 129
SECRETARÍA GENERAL
SIT

HONDURAS

Veinticinco mil setecientos veintidos lempiras con 47/100 centavos **(L.425,722.47),** y un aporte de la Municipalidad de treinta mil lempiras con 00/100; **(L.30,000.00)**, **Con un Monto total brindado por la SIT de** Cuatrocientos Cincuenta y cinco mil setecientos veintidos lempiras con 47/100 centavos **(L.455,722.47).** En base a los análisis técnicos y legal de la solicitud remitida por la municipalidad en el marco del programa; Y un Monto Total aprobado de la Municipalidad CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 72/100; **(L.123,134.72)**, encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-074-2024)**, firmado por el **Ingeniero Ricardo José Flores Palma**, **Director General de Infraestructura Nacional**, en fecha 09 de Mayo del 2024; **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL
Acuerdo de Delegación No.0057-2024 de fecha 26 de Abril del 2024

J.E.A

FOLIO 63
SECRETARIA GENERAL
SIT

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **145-2024**, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de **LA UNION,** departamento de **OLANCHO,** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante **MEMORANDUM: SIT-DSE-0432-2024,** de fecha dieciséis de Mayo del año dos mil veinticuatro, por el Msc. Ing. Octavio José Pineda Paredes, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, en adelante, (SIT), y recibido en la Secretaría General en fecha veintiuno de Mayo del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el Memorándum: **SIT-DSE-0432-2024** de fecha dieciséis de Mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por el Msc. Ingeniero Octavio José Pineda Paredes, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "..."Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de 12 expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaria de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad, por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha 10 de mayo del año 2024, se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE OLANCHO Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE** para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyecto **(DAP-CP-081-2024)** en fecha 09 de mayo del año dos mil veinticuatro emitido por la Dirección General de Infraestructura Nacional en los proyectos de: **1) "PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 3000 PSI DEPARTAMENTO DE OLANCHO MUNICIPIO DE LA UNIÓN ALDEA, CALLE LA MURALLA ,"** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO APROBADO POR LA SIT** de Un millon Novecientos Cuatro Mil quientos diez lempiras con 55/100 centavos **(L.1,904,510.55),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de Once mil ochocientos cuarenta y siete lempiras con 16/100; **(L.11,847.16) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de Un Millon Novecientos dieciseis mil trecientos cincuenta y siete lempiras con 71/100 centavos **(L.1,916,357.71); 2) CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DOBLE DE 30" EN LA CALLE QUE CONDUCE HACIA MANGULILE EN EL**

MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE OLANCHO en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO APROBADO POR LA SIT** de Noventa y Cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve lempiras con 45/100 centavos **(L.95,489.45),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de Cero lempiras con 00/100; **(L.0.00) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de de Noventa y Cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve lempiras con 45/100 centavos **(L.95,489.45)**;

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha veintiuno (21) de Mayo del año dos mil veinticuatro esta Secretaría de Estado tiene por recibido el **Memorándum: SIT-DSE-0432-2024,** de fecha dieciséis (16) de Mayo del año dos mil veinticuatro, y las notas de fechas nueve de mayo del año 2024, mediante la cual la Señora **DOLORES OLIMPIA ALMENDAREZ MARTINEZ** Alcaldesa Municipal de La Unión, Departamento de Olancho, solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: **1) "PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 3000 PSI DEPARTAMENTO DE OLANCHO MUNICIPIO DE LA UNIÓN ALDEA, CALLE LA MURALLA ," 2) CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DOBLE DE 30" EN LA CALLE QUE CONDUCE HACIA MANGULILE EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE OLANCHO** y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 145-2024; Asimismo ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre las solicitudes planteadas.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 60 y 61 frente y vuelto el **DICTAMEN LEGAL USL-DL-141-2024** de fecha veintidós de Mayo del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios Legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "... DICTAMEN LEGAL FAVORABLE Y RECOMIENDA) que por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente...".

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5 y 10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15, 16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: **1) "PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 3000 PSI**

DEPARTAMENTO DE OLANCHO MUNICIPIO DE LA UNIÓN ALDEA, CALLE LA MURALLA ," 2) CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DOBLE DE 30" EN LA CALLE QUE CONDUCE HACIA MANGULILE EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE OLANCHO." 3) Con Un Monto Total Asignado Por La Sit de Dos Millones de Lempiras con 00/100 centavos; **(L.2,000.000.00.)** en base a los análisis técnicos y legal de la solicitud remitida por la municipalidad en el marco del programa; Y un aporte total de la Municipalidad de Once Mil Ochocientos cuarenta y Siete lempiras con 16/100; **(L.11,847.16) DE CONFORMIDAD** al **DICTAMEN DE APROBACIÓN** de los proyectos en el Municipio de **LA UNION**, Departamento de **OLANCHO**, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha 09 DE MAYO DEL 2024, emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplió con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado Octavio José Pineda Paredes, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, **asimismo DE CONFORMIDAD al DICTAMEN LEGAL USL-DL-141-2024** de fecha VEINTIDOS (22) de Mayo del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios Legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), en el cual emite Dictamen Favorable y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el Monto Total asignado por la SIT de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS; (L.2.000.000.00),** para los proyectos: **1) "PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 3000 PSI DEPARTAMENTO DE OLANCHO MUNICIPIO DE LA UNIÓN ALDEA, CALLE LA MURALLA."** en el marco del programa nacional de intervención Caminos Productivos, **CON UN MONTO APROBADO POR LA SIT** de Un millon Novecientos Cuatro Mil quientos diez lempiras con 55/100 centavos **(L.1,904,510.55),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de Once mil ochocientos cuarenta y siete lempiras con 16/100; **(L.11,847.16) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de Un Millon Novecientos dieciseis mil trecientos cincuenta y siete lempiras con 71/100 centavos **(L.1,916,357.71)**; **2) "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DOBLE DE 30" EN LA CALLE QUE CONDUCE HACIA MANGULILE EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE OLANCHO** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO**

APROBADO POR LA SIT de Noventa y Cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve lempiras con 45/100 centavos **(L.95,489.45),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de Cero lempiras con 00/100; **(L.0.00) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de Noventa y Cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve lempiras con 45/100 centavos **(L.95,489.45)**; En base a los análisis técnicos y legal de la solicitud remitida por la municipalidad en el marco del programa; **Y UN MONTO TOTAL APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD** de: Once mil ochocientos cuarenta y siete lempiras con 16/100; **(L.11,847.16)**; encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-081-2024)**, firmado por el **Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional**, en fecha 09 de Mayo del 2024; **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
HONDURAS
SECRETARIO DE ESTADO

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
HONDURAS
SIT
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

J.E.A

FOLIO 45
SECRETARIA GENERAL
SIT

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **146-2024**, iniciado mediante las solicitudes de la Municipalidad de **MANGULILE,** Departamento de **OLANCHO** de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante **MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-0432-2024** de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), por el **MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, (SIT).

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1, y 2 el **MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-0432-2024** de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el **MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "…Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de 12 expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen

detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al *implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que*

su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha nueve (9) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MANGULILE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).**

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de los Proyectos en el Municipio de **MANGULILE,** Departamento de **OLANCHO,** en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, **(DAP-CP-076-2024)** de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024): Del siguiente proyecto. **1)** "PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 3000 PSI " con un monto total de Dos millones sesenta y tres mil setecientos cuarenta y siete lempiras con 63/100 centavos (L.2,063,747.63), siendo el aporte brindado por esta Secretaría de Estado de Dos Millones de lempiras exactos 00/100 centavos (L 2,000,000.00), y el aporte Municipal de Sesenta y tres mil setecientos cuarenta y siete lempiras con 63/100 centavos (L. 63,747.63). en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). esta Secretaría de Estado tiene por recibido el **MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-0432-2024** de fecha dieciséis (16)

de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), y la nota de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), presentada por el señor **OLMAN YANIL PADILLA PACHECO** Alcalde Municipal de Mangulile, Departamento de Olancho, en la cual solicita la aprobación de fondos para la ejecución del siguiente Proyecto; **1)** "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE V-617 QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MANGULILE HACIA EL MUNICIPIO DE YORO ". Otorgados en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. 146-2024; y ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emita el **DICTAMEN LEGAL** sobre el proyecto solicitado por el señor **OLMAN YANIL PADILLA PACHECO,** en su condición de Alcalde Municipal de Mangulile, Departamento de Olancho. –

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios **43 y 43** frente y vuelto el **DICTAMEN LEGAL, No USL-DL-142-2024** de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios Legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "…En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de **dos millones de lempiras exactos (L 2,000,000.00)** con un aporte municipal de **sesenta y tres mil cuarenta y siete lempiras con 63/100 centavos (L 63,747.63)** en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa..."

FOLIO 47
SECRETARÍA GENERAL
SIT

POR TANTO:

Esta Secretaría de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución del siguiente proyecto: **1) "PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 3000 PSI "** con un monto total de Dos millones sesenta y tres mil setecientos cuarenta y siete lempiras con 63/100 centavos (L.2,063,747.63). siendo los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000,000.00)**, y el aporte Municipal de Sesenta y tres mil setecientos cuarenta y siete lempiras con 63/100 centavos **(L. 63,747.63). DE CONFORMIDAD** al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de Mangulile, Departamento de Olancho, en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que se describen a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-142-2024**, de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual emite Dictamen Legal favorable, y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO: Aprobar el monto de, dos millones de lempiras exactos (L 2,000,000.00).** para los proyectos supra indicados encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-076-2024)**, firmado por el **Ingeniero Ricardo Jose Flores Palma**, **Director General de Infraestructura Nacional**. **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

RJBA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **147-2024**, iniciado mediante las solicitudes de la Municipalidad de **GUATA DEPARTAMENTO DE OLANCHO** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0432-2024** de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, por el **MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y recibido en la Secretaría General en fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0432-2024** de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por el **MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "…Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de 12 expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente…"

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha 09 de mayo del 2024 se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUATA DEPARTAMENTO DE OLANCHO Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE** para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Guata Departamento de Olancho en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro **(DAP-CP-077-2024)** del proyecto: **PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 3000 PSI ALDEA DESVÍO GUATA MUNICIPIO DE GUATA DEPARTAMENTO DE OLANCHO** con un monto total aprobado por la SIT de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000,000.00)** con un aporte municipal de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 45/100 (L. 27,795.45)** en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinticuatro esta Secretaría de Estado tiene por recibido el **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0432-2024** de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, y la nota de fecha diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro mediante la cual el señor Luis Alfredo Baquedano Alcalde Municipal de **GUATA DEPARTAMENTO DE OLANCHO** en el cual solicita la aprobación de fondos para la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO E=15CM, DE CALLE V-528 – DESVIO HACIA GUATA DEPARTAMENTO DE OLANCHO**

y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 147-2024; asimismo ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre la solicitud planteada por el señor Luis Alfredo Baquedano Alcalde Municipal de Guata Departamento de Olancho.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folio 41 al 44 frente y vuelto el **DICTAMEN LEGAL USL-DL-140-2024** de fecha veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "…En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE**, y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de dos millones exactos de lempiras (2,000.000.00) con un aporte municipal de veintisiete mil setecientos noventa y cinco lempiras con 45/100 centavos (L27,795.45).

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR CON LUGAR** la solicitud de aprobación de fondos para la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAÚLICO E=15CM, DE CALLE V-528 – DESVIO HACIA GUATA DEPARTAMENTO DE OLANCHO** con un monto total aprobado por la **SIT de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000.000.00)** presentado por el señor **LUIS ALFREDO BAQUEDANO** en su condición de Alcalde Municipal de **GUATA** Departamento de **OLANCHO** en fecha dieeinueve de abril del año 2024; **DE CONFORMIDAD** al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de **GUATA**, Departamento de **OLANCHO**, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha 09 de mayo del año 2024, emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión

Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado Octavio José Pineda Paredes, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-140-2024**, de fecha veintidós de mayo del año 2024, mediante el cual emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el monto de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000.000.00)** para el proyecto: **PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 3000 PSI ALDEA DESVÍO GUATA MUNICIPIO DE GUATA DEPARTAMENTO DE OLANCHO** con un Aporte Municipal de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 45/100 CENTAVOS (L27,795.45)** encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-077-2024)**, firmado por el **Ingeniero Ricardo José Flores Palma**, **Director General de Infraestructura Nacional**. **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
HONDURAS
SECRETARIO DE ESTADO

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
HONDURAS
SIT
SECRETARIA GENERAL

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

YAB

FOLIO 62
SECRETARIA GENERAL
SIT

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número 148-2024 iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de **ARADA** en el Departamento de **SANTA BARBARÁ** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaria General mediante **MEMORANDUM SIT-DSE-0432-2024** de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro recibido en esta Secretaría de Estado en fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta en folios al 1 al 2 **MEMORANDUM SIT-DSE-0432-2024** de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro por el Msc. Ing. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) dirigido a la Abogada **IRIS MARIEL BUDDE GARCIA** en su condición de Secretaria General; el que Literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (12) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismo que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de **carácter urgente**, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo

con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha seis de mayo del año dos mil veinticuatro se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ARADA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección General de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante **DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE ARADA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS DAP-CP-070-2024** de fecha seis de mayo del año dos mil veinticuatro de los proyectos siguiente: **1. CONSTRUCCIÓN DE HUELAS DE CONCRETO CICLOPEO EN ALDEA EL PALMO, ARADA, SANTA BARBRÁ** con un monto total del proyecto un millón cinco mil doscientos treinta y nueve lempiras con 67/100 centavos (1,005,239.67), con un aporte Municipal de Cinco mil doscientos treinta y nueve lempiras con 67/100 centavos (L 5,239.67) y Monto Brindado por la SIT L 1,000,000.00 Un millón de lempiras exactos. **2. CONSTRUCCIÓN DE HUELAS DE CONCRETO CICLOPEO EN COMUNIDAD BRISAS DE ORO, ARADA, SANTA BARBARA,** con un monto total de Un Millón cinco mil doscientos treinta y nueve lempiras con 67/100 centavos (1,005,239.67), con un aporte Municipal de cinco mil doscientos treinta y nueve lempiras con 34/100 centavos siendo el monto brindado por la SIT de Dos millones diez mil cuatrocientos setenta y nueve lempiras con 34/100 centavos en base a un analisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha veintiuno de mayo del año dos mi veinticuatro se tiene por RECIBIDO **MEMORANDUM SIT-DSE-0432-2024** de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro suscrito por el Msc.Ing. **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, dirigido a la Abogada **IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA** en su condición de Secretaría General el cual literalmente dice: "…Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (12) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismo que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de

FOLIO 63
SECRETARÍA GENERAL
SIT

HONDURAS

Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente…" **2)** Nota Original de fecha treinta de abril del año dos mil veinticuatro suscrita por el señor **JOSE ARNOLD AVELAR HERNANDEZ** en su condición de Alcalde Municipal de **ARADA** departamento de **SANTA BARBARÁ** dirigida al Msc.Ing. **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, la cual literalmente dice: " ..Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente su apoyo en la aprobación de fondos para llevar a cabo el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO CICLOPEO, 850 METROS LINEALES, EL PALMO DEL MUNICIPIO DE ARADA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA"** el cual, es de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significativamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos." **3)** Nota Original de fecha treinta de abril del año dos mil veinticuatro suscrita por el señor **JOSE ARNOLD AVELAR HERNANDEZ** en su condición de Alcalde Municipal de **ARADA** departamento de **SANTA BARBARÁ** dirigida al Msc.Ing. **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, la cual literalmente dice: "…Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente su apoyo en la aprobación de fondos para llevar a cabo el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO CICLOPEO, 850 METROS LINEALES, BRISAS DE ORO DEL MUNICIPIO DE ARADA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA"** el cual, es de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significativamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos." 4) **DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE ARADA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS DAP-CP-070-2024** de fecha seis de mayo del año dos mil veinticuatro el cual literalmente dice: "…"la SIT ha determinado OTORGAR Y APROBAR el presupuesto solicitado."

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 59 al 60 el DICTAMEN LEGAL **USL-DL-143-2024** de fecha veintidós ce de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios Legales dependientes de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "… En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo **Dictamen Técnico** en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de dos millones de lempiras exactos (L.2,000,000.00) con un aporte municipal de Diez mil cuatrocientos setenta y nueve lempiras con 34/100 centavos (L 10,479.34).

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR **CON LUGAR** la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1. **"CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO CICLOPEO, 850 METROS LINEALES, EL PALMO DEL MUNICIPIO DE ARADA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA"** con un monto total del proyecto un millón cinco mil doscientos treinta y nueve lempiras con 67/100 centavos (1,005,239.67), con un aporte Municipal de Cinco mil doscientos treinta y nueve lempiras con 67/100 centavos (L 5,239.67) y Monto Brindado por la SIT L 1,000,000.00 Un millón de lempiras exactos. **"CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO CICLOPEO, 850 METROS LINEALES, BRISAS DE ORO DEL MUNICIPIO DE ARADA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA"** con un monto total de Un Millón cinco mil doscientos treinta y nueve lempiras con 67/100 centavos (1,005,239.67), con un aporte Municipal de cinco mil doscientos treinta y nueve lempiras con 34/100 centavos siendo el monto brindado por la SIT de Dos millones diez mil cuatrocientos setenta y nueve lempiras con 34/100 centavos Presentadas por el señor **JOSE ARNOLD AVELAR HERNANDEZ** en su condición de Alcalde Municipal de **ARADA** departamento de **SANTA BARBARÁ** en fecha Treinta de abril del año dos mil veinticuatro; **DE CONFORMIDAD** al **DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE ARADA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS DAP-CP-070-2024** de fecha seis de mayo del año dos mil veinticuatro emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** Para la aprobación de los proyectos antes descritos, se tomó en cuenta el cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos: **1. Tipo de Proyecto.** Los Proyectos anteriormente expuestos del Municipio de **ARADA** departamento de **SANTA BARBARA** cumplen con los requisitos siguientes: **1.** La ficha de formulación y los perfiles de proyectos otorgado por la **MUNICIPALIDAD** se presentaron en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **2.** La solicitud al Secretario de Estado **MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **3.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo "Caminos, vados y caja puente", el cual está establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 4. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en el caso que sobrepase el presupuesto asignado, se aprueba mediante la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución de los proyectos está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL USL-DL-0143-2024, de fecha veintidós de Mayo del año 2024**, mediante el cual emite Dictamen **FAVORABLE** recomienda que, por estar conforme a derecho se proceda con el trámite pertinente a el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que el aporte municipal es de con un aporte municipal de ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho lempiras con 70/100 centavos. **SEGUNDO:** Aprobar el monto de DOS MILLONES DE LEMPIRAS

FOLIO 64
SECRETARIA GENERAL
SIT

HONDURAS

EXACTOS para los proyecto: **1. CONSTRUCCIÓN DE HUELAS DE CONCRETO CICLOPEO EN ALDEA EL PALMO, ARADA, SANTA BARBRÁ 2. 2. CONSTRUCCIÓN DE HUELAS DE CONCRETO CICLOPEO EN COMUNIDAD BRISAS DE ORO, ARADA, SANTA BARBARA** encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos DAP-CP-070-2024 firmado por el **Ingeniero RICARDO JOSÉ FLORES PALMA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL. TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABG.IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

DWC

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **149-2024**, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de **YOCON**, Departamento de **OLANCHO**, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante Memorándum SIT-DSE-0432-2024 de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro, por el Ing. Octavio José Pineda Paredes, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, (SIT), y recibido en la Secretaría General en fecha veintiuno (21) de mayo del año en curso.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el Memorándum SIT-DSE-0432-2024 de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por el Ingeniero **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "…Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de 12 expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de

Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de **carácter urgente**, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente...".

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al *implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.*

FOLIO 66
SECRETARÍA GENERAL
SIT

CONSIDERANDO 05: Que en fecha nueve (09) de mayo del dos mil veinticuatro (2024) se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YOCON, DEPARTAMENTO DE OLANCHO Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**, para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyecto **(DAP-CP-075-2024)** de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro: el proyecto siguiente: **1.** PROYECTO: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 3000 PSI. Con un monto brindado por la SIT de Un millón trescientos veintitrés mil sesenta y uno lempiras con 76/100 centavos (L.1,323,061.76). **2.** PROYECTO: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 3000 PSI. Con un monto de Setecientos seis mil novecientos cincuenta y siete lempiras con 57/100 centavos (L. 706,957.57) de los cuales la Municipalidad aportara Treinta mil diecinueve lempiras con 33/100 centavos (L. 30,019.33). Y la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) la cantidad de Seiscientos setenta y seis mil novecientos treinta y ocho lempiras con 33/100 (L. 676,938.33).

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) esta Secretaría de Estado tiene por recibido el Memorándum SIT-DSE-0432-2024 de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), y las notas de fecha nueve (03) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) presentadas por el señor **CARLOS HERNAN ZELAYA** Alcalde Municipal de **YOCON**, Departamento de **OLANCHO**, en la cual solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los siguientes Proyectos:

1. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO E=15CM, 3000 PSI DE LA CALLE QUE CONDUCE DE CAÑADA GALANA HACIA MONTAÑUELAS UBICADO EN LA RUTA 15V36400 EN EL MUNICIPIO DE YOCON DEPARTAMENTO DE OLANCHO. 2. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO E=15CM, 3000 PSI DE LA CALLE QUE CONDUCE DE LA ALDEA LAS DELICIAS HACIA POTRERILLOS UBICADO EN LA RUTA 15V36400 EN EL MUNICIPIO DE YOCON DEPARTAMENTO DE OLANCHO. Y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 149-2024;** asimismo **ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre la solicitud planteada.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 62 y 63 el **DICTAMEN LEGAL USL-DL-144-2024** de fecha veintidós (22) de mayo del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "…En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE,** y recomienda que, por encontrase conforme a derecho, y se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaria de Estado son de Dos millones de lempiras exactos (2,000,000.00) con un aporte municipal de Treinta mil diecinueve lempiras con 33/100 centavos (L. 30,019.33).

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar con lugar la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO E=15CM, 3000 PSI DE LA CALLE QUE CONDUCE DE CAÑADA GALANA HACIA MONTAÑUELAS UBICADO EN LA RUTA 15V36400 EN EL MUNICIPIO DE YOCON DEPARTAMENTO DE OLANCHO. 2. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO E=15CM, 3000 PSI DE LA CALLE QUE CONDUCE DE LA ALDEA LAS DELICIAS HACIA POTRERILLOS UBICADO EN LA RUTA 15V36400 EN EL MUNICIPIO DE YOCON DEPARTAMENTO DE OLANCHO. Presentada por el señor **CARLOS HERNAN ZELAYA,** Alcalde Municipal de **YOCON**, Departamento de **OLANCHO**; **DE CONFORMIDAD** al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de **YOCON**, Departamento de **OLANCHO**, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, de fecha nueve (09) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba el Proyecto en mención, debido a que cumplió con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que se describe a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado Octavio Pineda, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser

liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL USL-DL-144-2024**, de fecha veintidós (22) de mayo del año 2024, mediante el cual emite Dictamen con lugar y recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el monto de Dos millones de lempiras exactos **(L. 2,000,000.00).** Para el proyecto supra indicado encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-019-2024)**, firmado por el **Ingeniero Ricardo José Flores Palma**, **Director General de Infraestructura Nacional**. **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

ABG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ESI

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el Expediente Administrativo número **150-2024**, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de **CONCEPCIÓN**, Departamento de **OCOTEPEQUE,** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante Memorándum: SIT-DSE-0432-2024 de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), por el Master e Ingeniero Octavio José Pineda Paredes, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y recibido en la Secretaría General en fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO 01: Que consta a folios 01 al 02 el Memorándum No. SIT-DSE-0432-2024 de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Master e Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "…Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (12) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública, Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente...".

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36.091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población Hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al *implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.*

CONSIDERANDO 05: Que en fecha diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el Reglamento del Programa en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal

y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección General de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Concepción, Departamento de Ocotepeque, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos de fecha diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) **(DAP-CP-080-2024)** los siguientes proyectos: **1) CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE DE UN CARRIL EN ALDEA QUILIO, CONCEPCIÓN, OCOTEPEQUE** con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de TRECIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L. 325,044.92) y sin ningún aporte municipal, Siendo el monto total del Proyecto de TRECIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L. 325,044.92); **2)CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN ALDEA LA PEÑA EL PINAL, CONCEPCIÓN, OCOTEPEQUE,** con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 400,000.00) y un aporte municipal de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 39,164.50) Siendo el monto total del Proyecto de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (l. 439,164.50); **3)CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN ALDEA EL ANONO, CONCEPCIÓN, OCOTEPEQUE,** con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 400,000.00) y un aporte municipal de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 39,164.50) Siendo el monto total del Proyecto de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (l. 439,164.50); **4) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN ALDEA EL BAÑADERO, CONCEPCIÓN, OCOTEPEQUE,** con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 400,000.00) y un aporte municipal de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 39,164.50) Siendo el monto total del Proyecto de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (l. 439,164.50); **5)**

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO ALDEA SAN JOSÉ, CONCEPCIÓN, OCOTEPEQUE, con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L. 474,955.08) y un aporte municipal de CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 121,724.67) Siendo el monto total del Proyecto de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (l. 596,679.75). Haciendo un monto total brindado por la SIT de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (**L.2,000,000.00)** y un monto total brindado por la municipalidad de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.239,218.17), con un monto total de los Proyectos de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.2,239,218.17), en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha veinte (20) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), esta Secretaría de Estado tiene por recibido el Memorándum No. SIT-DSE-0432-2024 de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), y las notas de fecha dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual el señor **JEYCON ROEL ACOSTA** Alcalde Municipal de **CONCEPCIÓN**, Departamento de **OCOTEPEQUE**, solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: **1)** PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA LA PEÑA EL PINAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE. **2)** CAJA PUENTE DE UN CARRIL, EN ALDEA QUILIO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE. **3)** PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, EN LA ALDEA BAÑADERO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE. **4)** PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA ALDEA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE. **5)** PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, EN LA ALDEA ANONO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del

FOLIO 197
SECRETARÍA GENERAL
SIT

mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 150-2024;** así mismo **ORDENA** remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre la solicitud planteada.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 192 y 193 frente y vuelto el **DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-0145-2024** de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios Legales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo **Dictamen Técnico** en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de dos millones de lempiras con 00/100 centavos (L.2,000,000.00) y un aporte municipal de doscientos treinta y nueve mil, doscientos dieciocho lempiras con 17/100 centavos, (L.239,218.17) ...".

POR TANTO:

Esta Secretaría de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la República; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5, 10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: **1)** PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA LA PEÑA EL PINAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE. **2)**CAJA PUENTE DE UN CARRIL, EN ALDEA QUILIO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE. **3)**PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO. EN LA ALDEA BAÑADERO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE. **4)**PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA ALDEA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.

5)PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, EN LA ALDEA ANONO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN. DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE., ubicados en el Municipio de **CONCEPCIÓN,** Departamento de **OCOTEPEQUE,** presentados por el señor **JEYCON ROEL ACOSTA** en su condición de Alcalde Municipal, de fecha dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). De conformidad al Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Concepción, Departamento de Ocotepeque, en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos (DAP-CP-080-2024), de fecha diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplió con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: **1.** Los perfiles otorgados por la MUNICIPALIDAD se presentaron en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **2.** Las solicitudes dirigidas al Secretario de Estado, están firmadas por el alcalde de la Municipalidad. **3.** Los proyectos, se encuentran dentro del tipo "caminos" el cual está establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **4.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **5.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida. Así mismo de conformidad al Dictamen Legal **USL-DL-0145-2024**, de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE**, en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el monto total de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS **(L. 2, 000, 000.00)** para los proyectos: **1)CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE DE UN CARRIL EN ALDEA QUILIO, CONCEPCIÓN, OCOTEPEQUE** con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de TRECIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L. 325,044.92) y sin ningún aporte municipal, Siendo el monto total del Proyecto de TRECIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L. 325,044.92); **2)CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN ALDEA LA PEÑA EL PINAL,**

FOLIO 198
SECRETARÍA GENERAL
SIT

CONCEPCIÓN, OCOTEPEQUE, con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 400,000.00) y un aporte municipal de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 39,164.50) Siendo el monto total del Proyecto de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (l. 439,164.50); **3)CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN ALDEA EL ANONO, CONCEPCIÓN, OCOTEPEQUE,** con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 400,000.00) y un aporte municipal de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 39,164.50) Siendo el monto total del Proyecto de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (l. 439,164.50); **4) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN ALDEA EL BAÑADERO, CONCEPCIÓN, OCOTEPEQUE,** con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 400,000.00) y un aporte municipal de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 39,164.50) Siendo el monto total del Proyecto de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (l. 439,164.50); **5) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO ALDEA SAN JOSÉ, CONCEPCIÓN, OCOTEPEQUE,** con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L. 474,955.08) y un aporte municipal de CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 121,724.67) Siendo el monto total del Proyecto de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (l. 596,679.75). Con un monto total brindado por la Municipalidad de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.239,218.17), encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-080-2024)**, firmado por el Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional. **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y

Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

NOTIFÍQUESE.

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

DASR

FOLIO 86
SECRETARÍA GENERAL
SIT

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **151-2024**, iniciado mediante Notas de la Municipalidad de **GUALALA**, departamento de **SANTA BARBARÁ,** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante Memorándum: SIT-DSE-0432-2024 de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por el Ing. Octavio José Pineda Paredes, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, en adelante, (SIT), y recibido en la Secretaría General en fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el Memorándum: SIT-DSE-0432-2024 de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por el Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte y dirigido a la Abogada IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "…Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (12) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública, Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente…"

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al *implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y*

agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha 14 de mayo del 2024 se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**, para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyecto **(DAP-CP-083-2024),** los proyectos: **1.** Construcción Pavimento Concreto Ciclópeo en la Comunidad del Zapote, Calle Las Sardinas, en el Municipio de Gualala, Departamento de Santa Bárbara con un monto de L 731,978.63 **2.** Construcción Pavimento Concreto Ciclópeo en la Comunidad de Guacamaya, Conocida como El Canor, en el Municipio de Gualala, Departamento de Santa Bárbara con un monto de L 866,399.17 **3.** Construcción de Pavimento Concreto Ciclópeo en la Comunidad del Zapote, El Suital, en el Municipio de Gualala, Departamento de Santa Bárbara con un monto de L 401,622.20

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), esta Secretaría de Estado tiene por recibido Los documentos siguientes:**MEMORÁNDUM SIT-DSE-0432-2024** de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Msc.Ing. **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, dirigido a la Abogada **IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA** en su condición de Secretaría General el que literalmente dice: "… Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (12) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública, Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente…" **2)** Nota Original de fecha 2 de mayo del año dos mil 2024 suscrita por

el señor Marco Antonio Fernandez Fernandez, en su condición de Alcalde Municipal de Gualala, del Departamento de Santa Bárbara, dirigida al Msc.Ing. **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, que literalmente dice: "...Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente su apoyo en la aprobación de fondos para llevar a cabo el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE 150 ML PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, EN LA COMUNIDAD DE EL ZAPOTE, LUGAR CONOCIDO COMO LAS SARDINAS, EN EL MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"** el cual, es de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos..."; **3)** Nota Original de fecha 2 de mayo del año dos mil 2024 suscrita por el señor Marco Antonio Fernandez Fernandez, en su condicion de Alcalde Municipal de Gualala, del Departamento de Santa Bárbara, dirigida al Msc.Ing. **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, que literalmente dice: "...Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente su apoyo en la aprobación de fondos para llevar a cabo el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE 250 ML PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, EN LA COMUNIDAD DE GUACAMAYA, LUGAR CONOCIDO COMO EL CANOR, EN EL MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"** el cual, es de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos..."; **4)** Nota Original de fecha 2 de mayo del año dos mil 2024 suscrita por el señor Marco Antonio Fernandez Fernandez, en su condición de Alcalde Municipal de Gualala, del Departamento de Santa Bárbara, dirigida al Msc.Ing. **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, que literalmente dice: "...Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente su apoyo en la aprobación de fondos para llevar a cabo el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE 70 ML PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, EN LA COMUNIDAD DE EL ZAPOTE, LUGAR CONOCIDO COMO EL SUITAL, EN EL MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"** el cual, es de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos..."; **5) DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARÁ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS** DAP-CP-083-2024 de fecha catorce de mayo del año dos mil veinticuatro el cual literalmente dice: "...la SIT ha determinado **OTORGAR Y APROBAR** el presupuesto solicitado..." y para la continuación de su trámite esta **SECRETARIA DE ESTADO DISPONE**: **1)** Iniciar DE OFICIO el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 151-2024 ; y ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES**, para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre las solicitudes de aprobación de fondos presentadas por el Alcalde Municipal de Gualala, Departamento de Santa Barbará..."

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 83 al 84 el **DICTAMEN LEGAL USL-DL-146-2024** de fecha 22 de mayo del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo **Dictamen Técnico** en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo

pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de Dos millones de lempiras exactos (L 2,000,000.00) con un aporte total municipal de trescientos ocho mil novecientos cincuenta y dos lempiras con 71/100 (L. 308,952.71)..."

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que está investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la República; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar con lugar las solicitudes de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos:**1. Construcción de 150 ML Pavimento de Concreto Ciclópeo en la Comunidad del Zapote, Lugar conocido como Las Sardinas, en el Municipio de Gualala, Departamento de Santa Bárbara** con un monto de Setecientos treinta y un mil novecientos setenta y ocho lempiras, con treinta y seis centavos (L 731,978.63) **2. Construcción de 250 ml Pavimento de Concreto Ciclópeo, en la Comunidad de Guacamaya, lugar conocido como El Canor, en el Municipio de Gualala, Departamento de Santa Bárbara** con un monto de ochocientos sesenta y seis mil trescientos noventa y nueve lempiras con diecisiete centavos (L 866,399.17) **3. Construcción de 70 ml Pavimento de Concreto Ciclópeo, en la Comunidad del Zapote, lugar conocido como El Suital, en el Municipio de Gualala, Departamento de Santa Bárbara** con un monto de cuatrocientos un mil seiscientos veintidós mil lempiras con veinte centavos (L 401,622.20), presentadas por el señor **Marco Antonio Fernández Fernández,** Alcalde Municipal de **Gualala,** del departamento de **Santa Bárbara**; **DE CONFORMIDAD** al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de **Gualala**, Departamento de **Santa Bárbara**, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha 14 de mayo del año 2024, emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado Octavio Jose Pineda Paredes, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL USL-DL-488-2024**, de fecha 22 de mayo del año 2024, mediante el cual emite **Dictamen Legal Favorable** en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el monto de dos millones de lempiras exactos (**L. 2,000,000.00**) para los proyectos supraindicados, encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (**DAP-CP-083-2024**), firmado por el **Ingeniero**

FOLIO 58
SECRETARÍA GENERAL
SIT

Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional, en el cual se establece que la alcaldía municipal de Gualala hará un aporte de trescientos ocho mil novecientos cincuenta y dos lempiras con setenta y un centavos (L 308,952.71) para ejecutar dichos proyectos. **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal de Gualala y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
HONDURAS
SECRETARIO DE ESTADO

ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
HONDURAS
SECRETARIA GENERAL

ABG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

AP

98
SECRETARIA GENERAL
SIT

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE; (SIT).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024).-

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **152-2024**, iniciado mediante las solicitudes de la Municipalidad de **JOCÓN,** departamento de **YORO,** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0432-2024** de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), por el **MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y recibido en la Secretaría General en la misma fecha.-

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 y 2 el **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0432-2024** de fecha dieciséis (16) de mayo de abril del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el **MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (12) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.-

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.-

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el

Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.-

CONSIDERANDO 05: Que en fecha catorce (14) de mayo del dos mil veinticuatro (2024) se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE** para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.-

CONSIDERANDO 06: Que el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA** en su Artículo 15 establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.-

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Jocón Departamento de Yoro en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos de fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024); **(DAP-CP-069-2024)** de los proyectos: **1) CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO E:20 METROS**; Ubicado en la Comunidad de Agua Fría, del Municipio de Jocón, Departamento de Yoro, con un monto de Un millón trecientos ochenta y nueve mil novecientos veintiún Lempiras con 11/100 Centavos; (L.1,389,921.11); **2) CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE DOBLE DE 5.20 X 5.20 METROS;** Ubicado en la Comunidad de Macora, del Municipio de Jocón, Departamento de Yoro, con un monto de Seiscientos diez mil setenta y ocho Lempiras con 89/100 Centavos; (L.610,078.89); siendo el monto total brindado por la SIT de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L. 2,000,000.00)** y el aporte municipal **POR UN MONTO DE UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 93/100 CENTAVOS; (L. 1,688.93)**, en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.-

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) esta Secretaría de Estado tiene por recibido el **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0432-2024** de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), así mismo las notas de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), mediante las cuales el Señor **ADRIAN BLADIMIRO ZEPEDA MARTINEZ** en su condición de Alcalde Municipal de La Jocón, Departamento de Yoro, solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: **1) PAVIMENTO CICLOPEO EN LA COMUNIDAD DE AGUA FRIA, JOCÓN,**

YORO; 2) **CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE MACORA, JOCÓN, YORO**; y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 152-2024;** asimismo **ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre los proyectos solicitados por el Señor **ADRIAN BLADIMIRO ZEPEDA MARTINEZ** en su condición de Alcalde Municipal de Jocón, Departamento de Yoro.-

CONSIDERANDO 09: Que consta a folio 95 y 96 frente y vuelto el **DICTAMEN LEGAL USL-DL-147-2024** de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo **Dictamen Técnico** en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE**, y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaria de Estado son de dos millones de lempiras exactos (L.2, 000,00.00) y que el aporte municipal es de un mil seiscientos ochenta y ocho lempiras con 93/100 centavos (L.1, 688.93)..."

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5, 10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15, 16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: **1) CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO E:20 METROS**; Ubicado en la Comunidad de Agua Fría, del Municipio de Jocón, Departamento de Yoro, con un monto de Un millón trecientos ochenta y nueve mil novecientos veintiún Lempiras con 11/100 Centavos; (L.1,389,921.11); **2) CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE DOBLE DE 5.20 X 5.20 METROS;** Ubicado en la Comunidad de Macora, del Municipio de Jocón, Departamento de Yoro, con un monto de Seiscientos diez mil setenta y ocho Lempiras con 89/100 Centavos; (L.610,078.00); siendo el monto total brindado por la SIT de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L. 2,000,000.00)** y el aporte municipal **POR UN MONTO DE UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 93/100; (L. 1,688.93)**, aprobados por la SIT y presentados por el Señor **ADRIAN BLADIMIRO ZEPEDA MARTINEZ** en su condición de Alcalde Municipal de Jocón, Departamento de Yoro en fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticuatro (2024); **Y DE CONFORMIDAD** al Dictamen de aprobación de

proyectos en el Municipio de **JOCÓN**, Departamento de **YORO**, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado, Ing. Octavio Pineda, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL** No. **USL-DL-147-2024**, de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual emite **DICTAMEN FAVORABLE**, así mismo recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el monto de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L. 2, 000,000.00)** otorgados por la SIT, haciendo la salvedad que el aporte municipal es de **UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 93/100 CENTAVOS; (L.1,688.93):** encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-069-2024)**, firmado por el Ingeniero **RICARDO JOSÉ FLORES PALMA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL**; **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.-**

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.-

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL.-

JMRM

FOLIO 79
SECRETARÍA GENERAL
SIT

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el Expediente Administrativo número **153-2024**, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de **CONCEPCIÓN DEL NORTE**, Departamento de **SANTA BÁRBARA,** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante Memorándum: SIT-DSE-0432-2024 de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), por el Master e Ingeniero Octavio Jose Pineda Paredes, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y recibido en la Secretaría General en fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO 01: Que consta a folios 01 al 02 el Memorándum No. SIT-DSE-0432-2024 de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Master e Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "…Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (12) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública, Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente...".

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población Hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al *implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.*

CONSIDERANDO 05: Que en fecha quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL NORTE, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el Reglamento del Programa en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal

y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección General de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Concepción del Norte, Departamento de Santa Bárbara, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) **(DAP-CP-089-2024)** los siguientes proyectos: **1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN COMUNIDAD DE LA LAGUNA, CONCEPCIÓN DEL NORTE, SANTA BÁRBARA**, con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000,000.00) y un aporte municipal de QUINCE MIL CIENTO VEINTIUN LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L. 15,121.25) Siendo el monto total del Proyecto de UN MILLON QUINCE MIL CIENTO VEINTIUN LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (l. 1,015,121.25); **2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN COMUNIDAD DE CAMALOTAL, CONCEPCIÓN DEL NORTE, SANTA BÁRBARA**, con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000,000.00) y un aporte municipal de OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.8,404.78) Siendo el monto total del Proyecto de UN MILLON OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 1,008,404.78); Haciendo un monto total brindado por la SIT de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (**L.2,000,000.00)** y un monto total brindado por la municipalidad de VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS CENTAVOS (L.23,526.03), con un monto total de los Proyectos de DOS MILLONES VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L. 2,023,526.03), en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), esta Secretaría de Estado tiene por recibido el Memorándum No. SIT-DSE-0432-2024 de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), y las notas de fecha seis (06) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual el Ing. **JOSÉ TRINIDAD LÓPEZ FERNANDEZ** Alcalde Municipal de **CONCEPCIÓN DEL NORTE**, Departamento de **SANTA BÁRBARA**,

solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: **1)** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA CAMALOTAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL NORTE, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA. **2)** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, ALDEA LAGUNA PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL NORTE, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA. Y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 153-2024;** así mismo **ORDENA** remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre la solicitud planteada.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 71 y 72 frente y vuelto el **DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-148-2024** de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios Legales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "…En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de **dos millones de lempiras exactos (L.2,000,000.00) con un aporte municipal de veintitrés mil quinientos veintiséis lempiras Con 03/100 centavos (L.23,526.03)** …".

POR TANTO:

Esta Secretaría de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la República; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5, 10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: **1)** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO

CICLÓPEO, ALDEA CAMALOTAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL NORTE, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA. **2)** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, ALDEA LAGUNA PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL NORTE, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA., ubicados en el Municipio de **CONCEPCIÓN DEL NORTE,** Departamento de **SANTA BÁRBARA,** presentados por el Ingeniero **JOSÉ TRINIDAD LÓPEZ FERNANDEZ** en su condición de Alcalde Municipal, de fecha seis (06) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). De conformidad al Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Concepción del Norte, Departamento de Santa Bárbara, en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos (DAP-CP-089-2024), de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplió con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: **1.** Los perfiles otorgados por la MUNICIPALIDAD se presentaron en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **2.** Las solicitudes dirigidas al Secretario de Estado, están firmadas por el alcalde de la Municipalidad. **3.** Los proyectos, se encuentran dentro del tipo "caminos" el cual está establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **4.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **5.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida. Así mismo de conformidad al Dictamen Legal **USL-DL-148-2024**, de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE**, en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el monto total de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS **(L. 2, 000, 000.00)** para los proyectos: **1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN COMUNIDAD DE LA LAGUNA, CONCEPCIÓN DEL NORTE, SANTA BÁRBARA,** con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000,000.00) y un aporte municipal de QUINCE MIL CIENTO VEINTIUN LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L. 15,121.25)

Siendo el monto total del Proyecto de UN MILLON QUINCE MIL CIENTO VEINTIUN LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (l. 1,015,121.25); **2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN COMUNIDAD DE CAMALOTAL, CONCEPCIÓN DEL NORTE, SANTA BÁRBARA**, con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000,000.00) y un aporte municipal de OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.8,404.78) Siendo el monto total del Proyecto de UN MILLON OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 1,008,404.78). Con un monto total brindado por la Municipalidad de VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.23,526.03), encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-089-2024)**, firmado por el Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional. **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

DASR

FOLIO 141
SECRETARIA GENERAL
SIT

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **154-2024**, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de **LA LABOR,** departamento de **OCOTEPEQUE,** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante **MEMORANDUM: SIT-DSE-0432-2024,** de fecha dieciséis de Mayo del año dos mil veinticuatro, por el Msc. Ing. Octavio José Pineda Paredes, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, en adelante, (SIT), y recibido en la Secretaría General en fecha veintiuno de Mayo del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el Memorándum: **SIT-DSE-0432-2024** de fecha dieciséis de Mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por el Msc. Ingeniero Octavio José Pineda Paredes, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "..."Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de 12 expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaria de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad, por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha 15 de mayo del año 2024, se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE** para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyecto **(DAP-CP-088-2024)** en fecha 15 de mayo del año dos mil veinticuatro emitido por la Dirección General de Infraestructura Nacional en los proyectos de: **1)" CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO COMUNIDAD EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE"** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO APROBADO POR LA SIT** de Trecientos setenta y cinco Mil ochocientos noventa y nueve lempiras con 31/100 centavos **(L.375,899.31),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de Cero lempiras con 00/100 centavos; **(L.0.00) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de Trecientos setenta y cinco Mil ochocientos noventa y nueve lempiras con 31/100 centavos **(L.375,899.31)**; **2) CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO COMUNIDAD LAS VEGAS DEL MUNICIPIO DE LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE"**

en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO APROBADO POR LA SIT** de Quinientos setenta y tres Mil setecientos cincuenta y nueve lempiras con 69/100 centavos **(L.573,759.69),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de Cero lempiras con 00/100 centavos; **(L.0.00) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de Quinientos setenta y tres Mil setecientos cincuenta y nueve lempiras con 69/100 centavos **(L.573,759.69); 3) CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO COMUNIDAD EL MATAZANO DEL MUNICIPIO DE LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE"** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO APROBADO POR LA SIT** de cuatrocientos setenta mil trecientos nueve lempiras con 41/100 centavos **(L.470,309.41),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de ciento cuarenta y nueve mil novecientos veintitres lempiras con 60/100 centavos; **(L.149,923.60) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de Seicientos veinte Mil docientos treinta y tres lempiras con 01/100 centavos **(L.620,233.01); 4) "CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO COMUNIDAD DE NUEVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE"** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO APROBADO POR LA SIT** de Quinientos ochenta mil treinta y un lempiras con 59/100 centavos **(L.580,031.59),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de cero lempiras con 00/100 centavos; **(L.0.00) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de Quinientos ochenta mil treinta y un lempiras con 59/100 centavos **(L.580,031.59),** los cuales son de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significativamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos, firmada y sellada por el señor **LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL ALCALDE MUNICIPAL DE LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha veintiuno (21) de Mayo del año dos mil veinticuatro esta Secretaría de Estado tiene por recibido el **Memorándum: SIT-DSE-0432-2024,** de fecha dieciséis (16) de Mayo del año dos mil veinticuatro, y las notas de fechas seis de mayo del año 2024, mediante la cual el señor **Lenin domingo Villeda Carvajal Alcalde Municipal** de La Labor, Departamento de Ocotepeque, solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: **1)" CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO COMUNIDAD EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE"; 2) CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO COMUNIDAD LAS VEGAS DEL MUNICIPIO DE LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE"; 3) CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO COMUNIDAD EL MATAZANO DEL MUNICIPIO DE LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE"; 4) "CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO COMUNIDAD DE NUEVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE"** y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 154-2024; Asimismo ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre las solicitudes planteadas.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 60 y 61 frente y vuelto el **DICTAMEN LEGAL USL-DL-149-2024** de fecha veintidós de Mayo del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios Legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "... DICTAMEN LEGAL FAVORABLE Y RECOMIENDA) que por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente...".

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5 y 10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15, 16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023; Acuerdo de Delegación No.0091-2024 de fecha 23 de mayo del 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: **1)" CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO COMUNIDAD EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE"; 2) CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO COMUNIDAD LAS VEGAS DEL MUNICIPIO DE LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE"; 3) CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO COMUNIDAD EL MATAZANO DEL MUNICIPIO DE LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE"; 4) "CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO COMUNIDAD DE NUEVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE" 5) CON UN MONTO TOTAL ASIGNADO POR LA SIT** de Dos Millones de Lempiras con 00/100 centavos; **(L.2,000.000.00.)** en base a los análisis técnicos y legal de la solicitud remitida por la municipalidad en el marco del programa; **Y UN APORTE TOTAL DE LA MUNICIPALIDAD** de ciento cuarenta y nueve mil novecientos veintitres lempiras con 60/100 centavos; **(L.149,923.60) DE CONFORMIDAD** al **DICTAMEN DE APROBACIÓN** de los proyectos en el Municipio de **LA LABOR**, Departamento de **OCOTEPEQUE**, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha 15 DE MAYO DEL 2024, emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplió con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado Octavio José Pineda Paredes, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos

Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, **asimismo DE CONFORMIDAD al DICTAMEN LEGAL USL-DL-149-2024** de fecha veintidós (22) de Mayo del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios Legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), en el cual emite Dictamen Favorable y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el Monto Total asignado por la SIT de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS; (L.2.000.000.00),** para los proyectos: **1)" CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO COMUNIDAD EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE"** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO APROBADO POR LA SIT** de Trecientos setenta y cinco Mil ochocientos noventa y nueve lempiras con 31/100 centavos **(L.375,899.31),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de Cero lempiras con 00/100 centavos; **(L.0.00) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de Trecientos setenta y cinco Mil ochocientos noventa y nueve lempiras con 31/100 centavos **(L.375,899.31); 2) CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO COMUNIDAD LAS VEGAS DEL MUNICIPIO DE LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE"** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO APROBADO POR LA SIT** de Quinientos setenta y tres Mil setecientos cincuenta y nueve lempiras con 69/100 centavos **(L.573,759.69)**, y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de Cero lempiras con 00/100 centavos; **(L.0.00) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de Quinientos setenta y tres Mil setecientos cincuenta y nueve lempiras con 69/100 centavos **(L.573,759.69); 3) CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO COMUNIDAD EL MATAZANO DEL MUNICIPIO DE LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE"** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO APROBADO POR LA SIT** de cuatrocientos setenta mil trecientos nueve lempiras con 41/100 centavos **(L.470,309.41),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de ciento cuarenta y nueve mil novecientos veintitres lempiras con 60/100 centavos; **(L.149,923.60) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de Seicientos veinte Mil docientos treinta y tres lempiras con 01/100 centavos **(L.620,233.01); 4) "CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO COMUNIDAD DE NUEVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE"** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO APROBADO POR LA SIT** de Quinientos ochenta mil treinta y un lempiras con 59/100 centavos **(L.580,031.59),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de cero lempiras con 00/100 centavos; **(L.0.00) CON UN MONTO DEL PROYECTO** de Quinientos ochenta mil treinta y un lempiras con 59/100 centavos **(L.580,031.59),** los cuales son de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significativamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos, firmada y sellada por el señor **LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL ALCALDE MUNICIPAL DE LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE. Y UN MONTO TOTAL APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD** de: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Veintitres Lempiras con 60/100; **(L.149,923.60)**; encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-088-2024)**, firmado por el **Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional**, en fecha 15 de Mayo del 2024; **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se

extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

ING. JESSICA ROXANA CHAMALE ANTÚNEZ
SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL
Acuerdo de Delegación No.0092-2024 de fecha 24 de Mayo del 2024

J.E.A

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **155-2024**, iniciado mediante las solicitudes de la Municipalidad de **JESÚS DE OTORO**, Departamento de **INTIBUCÁ** de fecha siete (7) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante **MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-0432-2024** de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), por el **MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, (SIT).

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1, y 2 el **MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-0432-2024** de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el **MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "…Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de 12 expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen

detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al *implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que*

su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha nueve (9) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).**

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de los Proyectos en el Municipio de **JESÚS DE OTORO**, Departamento de **INTIBUCÁ,** en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, **(DAP-CP-079-2024)** de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024): De los siguientes proyectos. **1)** "PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 3000 PSI " con un monto total de Un millón ciento veintinueve mil doscientos cuarenta y cinco lempiras con 17/100 centavos (L.1,129,245.17), siendo el aporte brindado por esta Secretaría de Estado de Dos Un millón ciento veintiséis mil veintidós lempiras con 44/100 centavos (L1,126,022.44), y el aporte Municipal de Tres mil doscientos veintidós lempiras con 73/100 centavos (L.3,222.73). **2)** "CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO CICLOPEO, ALDEA PLAN DE LOS MANGOS DEL MUNICIPIO DE JESUS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA" con un monto total de Dos millones tres mil doscientos veintidós lempiras con 73/100 centavos (L.2,003,222.73), siendo el aporte brindado por esta Secretaría de Estado de Dos Millones de lempiras exactos (L 2,000,000.00), y el aporte Municipal de

Tres mil doscientos veintidós lempiras con 73/100 centavos (L. 3,222.73). en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). esta Secretaría de Estado tiene por recibido el **MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-0432-2024** de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), y la nota de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), presentada por el señor **JUAN CARLOS TOSTA** Alcalde Municipal de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, en la cual solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los siguientes Proyectos; **1)** "CUNETA Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE JESUS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA". **2)** "CONSTRUCCION DE HUELLAS VEHICULARES DE CONCRETO CICLOPEO, PLAN DE LOS MANGOS DEL MUNICIPIO DE JESUS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA" Otorgados en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. 155-2024; y ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emita el **DICTAMEN LEGAL** sobre el proyecto solicitado por el señor **JUAN CARLOS TOSTA,** en su condición de Alcalde Municipal de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá. –

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios **70 y 71** frente y vuelto el **DICTAMEN LEGAL, No USL-DL-150-2024** de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios Legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "…En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnicc en el cual se establece que es favorable continuar con el

FOLIO 25
SECRETARIA GENERAL
SIT

procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000,000.00)** y un aporte municipal de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON 73/100 (L. 3,222.73),** Visto lo anterior con el respaldo legal que fundamenta la solicitud presentada se turnen las presentes diligencias a Secretaría General, para dar cumplimiento a su petición...."

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los siguientes proyectos: **1)** "PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 3000 PSI " con un monto total de Un millón ciento veintinueve mil doscientos cuarenta y cinco lempiras con 17/100 centavos (L.1,129,245.17), siendo el aporte brindado por esta Secretaría de Estado de Dos Un millón ciento veintiséis mil veintidós lempiras con 44/100 centavos (L1,126,022.44), y el aporte Municipal de Tres mil doscientos veintidós lempiras con 73/100 centavos (L.3,222.73). **2)** "CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO CICLOPEO, ALDEA PLAN DE LOS MANGOS DEL MUNICIPIO DE JESUS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA" con un monto total de Dos millones tres mil doscientos veintidós lempiras con 73/100 centavos (L.2,003,222.73), siendo el aporte brindado por esta Secretaría de Estado de Dos Millones de lempiras exactos (L 2,000,000.00), y el aporte Municipal de Tres mil

doscientos veintidós lempiras con 73/100 centavos (L. 3,222.73). siendo los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000,000.00)**, y el aporte Municipal de Seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco lempiras con 46/100 centavos **(L.4,445.46). DE CONFORMIDAD** al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que se describen a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado **MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-150-2024**, de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual emite Dictamen Legal favorable, y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO: Aprobar el monto de, dos millones de lempiras exactos (L 2,000,000.00).** para los proyectos supra indicados encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-**

079-2024), firmado por el **Ingeniero Ricardo Jose Flores Palma**, Director General de Infraestructura Nacional. **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

RJBA

FOLIO 37
SECRETARÍA GENERAL
SIT

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **156-2024**, iniciado mediante las solicitudes de la Municipalidad de **PROTECCIÓN DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0432-2024** de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, por el **MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y recibido en la Secretaría General en fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0432-2024** de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por el **MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "…Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de 12 expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente…"

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución. y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha 30 de abril del 2024 se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCIÓN DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE** para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Protección Departamento de Santa Bárbara en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos de fecha treinta de abril del año dos mil veinticuatro **(DAP-CP-065-2024)** de los proyectos: **1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COMUNIDAD DE BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE PROTECCIÓN DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA** con un monto aprobado por la SIT de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 23/100 CENTAVOS (L627,766.23). 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, ALDEA EL ENCANTO DEL MUNICIPIO DE PROTECCIÓN SANTA BÁRBARA** con un monto aprobado por la SIT de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 23/100 CENTAVOS (L627,766.23). 3) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAÚLICO EN LA COMUNIDAD DER LAS NARANJAS, MUNICIPIO DE PROTECCIÓN SANTA BÁRBARA** con un monto aprobado por la SIT de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 54/100 CENTAVOS**

FOLIO 85
SECRETARÍA GENERAL
SIT

(L744,467.54) con un monto total aprobado por la SIT de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000,000.00)** con un aporte municipal de **DOS MIL CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L.2,052.00)** en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinticuatro esta Secretaría de Estado tiene por recibido el **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0432-2024** de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, y las notas de fecha veintidós de abril del año dos mil veinticuatro mediante la cual el señor José Antonio Guillen Rivera Alcalde Municipal de **PROTECCIÓN DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA** en el cual solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: **1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, 140 METROS LINEALES, ALDEA EL ENCANTO DEL MUNICIPIO DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA. 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, 137 METROS LINEALES, ALDEA LAS NARANJAS DEL MUNICIPIO DE PROTECCIÓN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA. 3) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, 140 METROS LINEALES, ALDEA DE BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE PROTECCION DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA** y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 156-2024; asimismo ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre la solicitud planteada por el señor José Antonio Guillen Rivera Alcalde Municipal de Protección Departamento de Santa Bárbara.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folio 81 al 82 frente y vuelto el **DICTAMEN LEGAL USL-DL-151-2024** de fecha veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "…En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE**, y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de dos millones exactos de lempiras (2,000.000.00) con un aporte municipal de dos mil cincuenta y dos lempiras exactos (L.2,052.00).

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa,

publicado el 20 de abril del 2023 y Acuerdo de Delegación No.0091-2024 de fecha veintitrés de mayo del 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR CON LUGAR** la solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: **1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, 140 METROS LINEALES, ALDEA EL ENCANTO DEL MUNICIPIO DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA. 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, 137 METROS LINEALES, ALDEA LAS NARANJAS DEL MUNICIPIO DE PROTECCIÓN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA. 3) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, 140 METROS LINEALES, ALDEA DE BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE PROTECCION DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA.** presentado por el señor **JOSÉ ANTONIO GUILLEN RIVERA** en su condición de Alcalde Municipal de **PROTECCIÓN** Departamento de **SANTA BÁRBARA** en fecha veintidós de abril del año 2024; **DE CONFORMIDAD** al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de **PROTECCION**, Departamento de **SANTA BÁRBARA**, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha 30 de abril del año 2024, emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención. debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado Octavio José Pineda Paredes, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-151-2024**, de fecha veintidós de mayo del año 2024. mediante el cual emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el monto de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000.000.00)** para los proyectos: **1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COMUNIDAD DE BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE PROTECCIÓN DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA** con un monto aprobado por la SIT de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 23/100 CENTAVOS (L627,766.23). 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO**

FOLIO 87
SECRETARÍA GENERAL
SIT

HIDRÁULICO, ALDEA EL ENCANTO DEL MUNICIPIO DE PROTECCIÓN SANTA BÁRBARA con un monto aprobado por la SIT de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 23/100 CENTAVOS (L627,766.23). 3) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAÚLICO EN LA COMUNIDAD DER LAS NARANJAS, MUNICIPIO DE PROTECCIÓN SANTA BÁRBARA** con un monto aprobado por la SIT de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 54/100 CENTAVOS (L744,467.54)** con un monto total aprobado por la SIT de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000,000.00)** con un aporte municipal de **DOS MIL CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L.2,052.00)** encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-065-2024)**, firmado por el **Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional**. **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. - **NOTIFÍQUESE.**

ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ
SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

ABOG. KENIA MARITZA CASTRO
SECRETARÍA GENERAL
Acuerdo de delegación No.0092-2024 de fecha 24 de mayo de 2024

YAB

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **157-2024**, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de **MORAZAN,** departamento de **YORO,** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante **MEMORANDUM: SIT-DSE-0446-2024,** de fecha veintidós de Mayo del año dos mil veinticuatro, por el Msc. Ing. Octavio José Pineda Paredes, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, en adelante, (SIT), y recibido en la Secretaría General en fecha veintitrés de Mayo del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el Memorándum: **SIT-DSE-0446-2024** de fecha veintidós de Mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por el Msc. Ingeniero Octavio José Pineda Paredes, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "..."Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de 07 expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaria de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unicad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad, por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha 16 de mayo del año 2024, se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE** para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyecto **(DAP-CP-082-2024)** en fecha 17 de mayo del año dos mil veinticuatro emitido por la Dirección General de Infraestructura Nacional en los proyectos de: **1)" III ETAPA DE PROTECCION PARCIAL CON MURO DE GAVIONES QUEBRADA LEANZU, NUEVA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO"** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO BRINDADO POR LA SIT** de Un Millon Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seicientos noventa y Un lempiras con 08/100 centavos **(L.1,184,691.08),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de Cuatro Mil Sesenta y Cuatro lempiras con 48/100 centavos; **(L.4,064.48) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de Un Millon ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Cinco lempiras con 56/100 centavos **(L.1,188,755.56)**; **2) CONSTRUCCION DE 5 PUNTOS DE ALCANTARILLA SIMPLE DE 36" EN EL TRAMO MONJIMAN,**

EL PORVENIR ALDEA, EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO" en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO BRINDADO POR LA SIT** de Cuatrocientos Sesenta y tres Mil ochocientos Noventa y Ocho lempiras con 21/100 centavos **(L.463,898.21),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de Cero lempiras con 00/100 centavos; **(L.0.00) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de Cuatrocientos Sesenta y tres Mil ochocientos Noventa y Ocho lempiras con 21/100 centavos **(L.463,898.21); 3) CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DOBLE DE 30" EN LA ALDEA LAS MAJADITAS DEL MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO"** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO BRINDADO POR LA SIT** de Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve lempiras con 45/100 centavos **(L.95,489.45),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de Cero lempiras con 00/100 centavos; **(L.0.00) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve lempiras con 45/100 centavos **(L.95,489.45); 4) "CONSTRUCCION DE VADO PUENTE EN ALDEA LOS PRIETOS DEL MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO"** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO BRINDADO POR LA SIT** de Docientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veintiun lempiras con 26/100 centavos **(L.255,921.26),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de cero lempiras con 00/100 centavos; **(L.0.00) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de Docientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veintiun lempiras con 26/100 centavos **(L.255,921.26),** los cuales son de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significativamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos, firmada y sellada por el señor **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL ALCALDE MUNICIPAL DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO**.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha veintisiete (27) de Mayo del año dos mil veinticuatro esta Secretaría de Estado tiene por recibido el **Memorándum: SIT-DSE-0446-2024,** de fecha veintidós (22) de Mayo del año dos mil veinticuatro, y las notas de fechas seis de mayo del año 2024, mediante la cual el señor **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL ALCALDE MUNICIPAL DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO**, solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: **1)" III ETAPA DE PROTECCION PARCIAL CON MURO DE GAVIONES QUEBRADA LEANZU, NUEVA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO"** ; **2) CONSTRUCCION DE 5 PUNTOS DE ALCANTARILLA SIMPLE DE 36" EN EL TRAMO MONJIMAN, EL PORVENIR ALDEA, EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO"** ; **3) CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DOBLE DE 30" EN LA ALDEA LAS MAJADITAS DEL MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO"; 4) "CONSTRUCCION DE VADO PUENTE EN ALDEA LOS PRIETOS DEL MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO"** y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 157-2024; Asimismo ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre las solicitudes planteadas.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 122 y 123 frente y vuelto el **DICTAMEN LEGAL USL-DL-152-2024** de fecha veintisiete de Mayo del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios Legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "... DICTAMEN LEGAL FAVORABLE Y RECOMIENDA) que por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente...".

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5 y 10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15, 16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023; Acuerdo de Delegación No.0091-2024 de fecha 23 de mayo del 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: **1)" III ETAPA DE PROTECCION PARCIAL CON MURO DE GAVIONES QUEBRADA LEANZU, NUEVA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO"** ; **2) CONSTRUCCION DE 5 PUNTOS DE ALCANTARILLA SIMPLE DE 36" EN EL TRAMO MONJIMAN, EL PORVENIR ALDEA, EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO"** ; **3) CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DOBLE DE 30" EN LA ALDEA LAS MAJADITAS DEL MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO"**; **4) "CONSTRUCCION DE VADO PUENTE EN ALDEA LOS PRIETOS DEL MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO" 5) CON UN MONTO TOTAL ASIGNADO POR LA SIT** de Dos Millones de Lempiras con 00/100 centavos; **(L.2,000.000.00.)** en base a los análisis técnicos y legal de la solicitud remitida por la municipalidad en el marco del programa; **Y UN APORTE TOTAL DE LA MUNICIPALIDAD** de Cuatro Mil Sesenta y Cuatro lempiras con 48/100 centavos; **(L.4,064.48) DE CONFORMIDAD** al **DICTAMEN DE APROBACIÓN** de los proyectos en el Municipio de **MORAZAN** Departamento de **YORO**, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha 17 DE MAYO DEL 2024, emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplió con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado Octavio José Pineda Paredes, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el

presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, **asimismo DE CONFORMIDAD al DICTAMEN LEGAL USL-DL-152-2024** de fecha veintisiete (27) de Mayo del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios Legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), en el cual emite Dictamen Favorable y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el Monto Total asignado por la SIT de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS; (L.2.000.000.00),** para los proyectos: **1)" III ETAPA DE PROTECCION PARCIAL CON MURO DE GAVIONES QUEBRADA LEANZU, NUEVA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO"** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO BRINDADO POR LA SIT** de Un Millon Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seicientos noventa y Un lempiras con 08/100 centavos **(L.1,184,691.08),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de Cuatro Mil Sesenta y Cuatro lempiras con 48/100 centavos; **(L.4,064.48) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de Un Millon ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Cinco lempiras con 56/100 centavos **(L.1,188,755.56); 2) CONSTRUCCION DE 5 PUNTOS DE ALCANTARILLA SIMPLE DE 36" EN EL TRAMO MONJIMAN, EL PORVENIR ALDEA, EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO"** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO BRINDADO POR LA SIT** de Cuatrocientos Sesenta y tres Mil ochocientos Noventa y Ocho lempiras con 21/100 centavos **(L.463,898.21),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de Cero lempiras con 00/100 centavos; **(L.0.00) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de Cuatrocientos Sesenta y tres Mil ochocientos Noventa y Ocho lempiras con 21/100 centavos **(L.463,898.21); 3) CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DOBLE DE 30" EN LA ALDEA LAS MAJADITAS DEL MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO"** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO BRINDADO POR LA SIT** de Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve lempiras con 45/100 centavos **(L.95,489.45),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de Cero lempiras con 00/100 centavos; **(L.0.00) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve lempiras con 45/100 centavos **(L.95,489.45); 4) "CONSTRUCCION DE VADO PUENTE EN ALDEA LOS PRIETOS DEL MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO"** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO BRINDADO POR LA SIT** de Docientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veintiun lempiras con 26/100 centavos **(L.255,921.26),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de cero lempiras con 00/100 centavos; **(L.0.00) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de Docientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veintiun lempiras con 26/100 centavos **(L.255,921.26),** los cuales son de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significativamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos, firmada y sellada por el señor **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL ALCALDE MUNICIPAL DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO.**

y **UN APORTE TOTAL DE LA MUNICIPALIDAD** de Cuatro Mil Sesenta y Cuatro lempiras con 48/100 centavos; **(L.4,064.48),** los cuales son de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significativamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos, firmada y sellada por el señor **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL ALCALDE MUNICIPAL DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO,**; encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-082-2024)**, firmado por el **Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional**, en fecha 17 de Mayo del 2024; **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ
SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL
Acuerdo de Delegación No.0092-2024 de fecha 24 de Mayo del 2024

J.E.A

FOLIO 159
SECRETARIA GENERAL
SIT

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **158-2024**, iniciado mediante las solicitudes de la Municipalidad de **SAN ANTONIO DE CORTÉS DEPARTAMENTO DE CORTÉS** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0446-2024** de fecha veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro, por el **MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y recibido en la Secretaría General en fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0446-2024** de fecha veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por el **MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "…Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (07) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente…"

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36.091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha 13 de mayo del 2024 se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTÉS DEPARTAMENTO DE CORTÉS Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE** para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación. Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de San Antonio de Cortés Departamento de Cortés en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro **(DAP-CP-090-2024)** de los proyectos: **1) CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE SIMPLE UN CARRIL DE 3X2 ALDEA LA CEIBITA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTES DEPARTAMENTO DE CORTES** con un monto aprobado por la SIT de **TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 68/100 CENTAVOS (L.316,402.68), 2) CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE DOBLE 2X2 ALDEA LA CHACHONA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTÉS DEPARTAMENTO DE CORTÉS** con un monto aprobado por la SIT de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 96/100 CENTAVOS (L. 543,458.96), 3) CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE DOBLE 3X3 CASERÍO LA GUAMITA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS** con un monto aprobado por la SIT de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 40/100 CENTAVOS (L.596,679.40), 4) CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE**

DOBLE 2X2 COMUNIDAD LAS FLORES, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTÉS con un monto aprobado por la SIT de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 96/100 CENTAVOS (L543,458.96).** con un monto total aprobado por la SIT de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000,000.00)** con un aporte municipal de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 19/100 CENTAVOS (L.31,686.19)** en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinticuatro esta Secretaría de Estado tiene por recibido el **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0446-2024** de fecha veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro, y las notas de fecha dos de mayo del año dos mil veinticuatro mediante las cuales el señor Jesús Eduardo Núñez Alcalde Municipal de **SAN ANTONIO DE CORTÉS** Departamento de **CORTÉS** en el cual solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: **1) CAJA PUENTE SIMPLE DE 3X2, ALDEA CEIBITA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTES DEPARTAMENTO DE CORTÉS. 2) CAJA PUENTE DOBLE DE 2X2, ALDEA LA CHACHONA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTES DEPARTAMENTO DE CORTES. 3) CAJA PUENTE DOBLE DE 3.3X3.3, CASERIO LA GUAMITA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTES DEPARTAMENTO DE CORTÉS. 4) CAJA PUENTE DOBLE DE 2X2, COMUNIDAD DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTES DEPARTAMENTO DE CORTÉS** y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 158-2024; asimismo ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre las solicitudes planteadas por el señor Jesús Eduardo Núñez Alcalde Municipal de **SAN ANTONIO DE CORTÉS** Departamento de **CORTÉS.**

CONSIDERANDO 09: Que consta a folio 151 al 152 frente y vuelto el **DICTAMEN LEGAL USL-DL-153-2024** de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "…En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE**, y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de dos millones exactos de lempiras (2,000.000.00) con un aporte municipal de con un aporte municipal de treinta y un mil seiscientos ochenta y seis lempiras con 19/100 centavos (L.31,686.19).

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución

de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023 y Acuerdo de Delegación No.0091-2024 de fecha veintitrés de mayo del 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR la solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: **1) CAJA PUENTE SIMPLE DE 3X2, ALDEA CEIBITA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTES DEPARTAMENTO DE CORTÉS. 2) CAJA PUENTE DOBLE DE 2X2, ALDEA LA CHACHONA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTES DEPARTAMENTO DE CORTES. 3) CAJA PUENTE DOBLE DE 3.3X3.3, CASERIO LA GUAMITA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTES DEPARTAMENTO DE CORTÉS. 4) CAJA PUENTE DOBLE DE 2X2, COMUNIDAD DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTES DEPARTAMENTO DE CORTÉS** presentados por el señor **JESÚS EDUARDO NÚÑEZ** Alcalde Municipal de **SAN ANTONIO DE CORTÉS** Departamento de **CORTÉS** en fecha dos de mayo del año 2024; **DE CONFORMIDAD** al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de **SAN ANTONIO DE CORTÉS**, Departamento de **CORTÉS**, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha 17 de mayo del año 2024, emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado Octavio José Pineda Paredes, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-153-2024**, de fecha veintisiete de mayo del año 2024, mediante el cual emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el monto de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000.000.00)** para los proyectos: **1) CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE SIMPLE UN CARRIL DE 3X2 ALDEA LA CEIBITA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTES DEPARTAMENTO DE CORTES** con un monto aprobado por la SIT de

TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 68/100 CENTAVOS (L.316,402.68), 2) CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE DOBLE 2X2 ALDEA LA CHACHONA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTÉS DEPARTAMENTO DE CORTÉS con un monto aprobado por la SIT de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 96/100 CENTAVOS (L. 543,458.96), 3) CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE DOBLE 3X3 CASERÍO LA GUAMITA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS** con un monto aprobado por la SIT de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 40/100 CENTAVOS (L.596,679.40), 4) CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE DOBLE 2X2 COMUNIDAD LAS FLORES, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTÉS** con un monto aprobado por la SIT de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 96/100 CENTAVOS (L543,458.96).** con un monto total aprobado por la SIT de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000,000.00)** con un aporte municipal de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 19/100 CENTAVOS (L.31,686.19).** encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-090-2024)**, firmado por el **Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional**. **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. - **NOTIFÍQUESE.**

ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ
SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

ABOG. KENIA MARITZA CASTRO
SECRETARÍA GENERAL
Acuerdo de delegación No.0092-2024 de fecha 24 de mayo de 2024

YAB

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE; (SIT).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024).-

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **159-2024**, iniciado mediante las solicitudes de la Municipalidad de **SAN VICENTE CENTENARIO**, Departamento de **SANTA BÁRBARA,** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0446-2024** de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), por el **MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y recibido en la Secretaría General en la misma fecha.-

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 y 2 el **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0446-2024** de fecha veintidós (12) de mayo de abril del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el **MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "…Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (07) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente…"

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la

población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.-

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.-

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.-

CONSIDERANDO 05: Que en fecha diecisiete (17) de mayo del dos mil veinticuatro (2024) se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE** para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.-

CONSIDERANDO 06: Que el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA** en su Artículo 15 establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.-

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024); **(DAP-CP-086-2024)** de los proyectos: **1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN EL SECTOR CUTUCO ETAPA NO. 2, SAN VICENTE, SANTA BARBARA**; Ubicado en el Sector de Cutuco, del Municipio de San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara,

con un monto de Quinientos treinta y dos mil novecientos ochenta seis Lempiras con 95/100 Centavos; (L.532,986.95); **2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN SECTOR LA PEÑONA, SAN VICENTE CENTENARIO, SANTA BARBARA;** Ubicado en el sector la Peñona, del Municipio de San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara, con un monto de Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil trece Lempiras con 05/100 Centavos; (L.1,467,013.05); siendo el monto total brindado por la SIT de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L. 2,000,000.00)** y el aporte municipal **POR UN MONTO DE UN CINCO MIL CIEN LEMPIRAS CON 71/100 CENTAVOS; (L. 5,100.71)**, en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.-

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) esta Secretaría de Estado tiene por recibido el **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0446-2024** de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), así mismo las notas de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), mediante las cuales el Licenciado **DAGOBERTO LICONA CORTES** en su condición de Alcalde Municipal de San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara, solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: **1) CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN EL SECTOR CUTUCO ETAPA NO. 2, SAN VICENTE, SANTA BARBARA**; **2) PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO E=20CM, LA PEÑONA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CENTENARIO, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**; y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 159-2024**; asimismo **ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre los proyectos solicitados por el Licenciado **DAGOBERTO LICONA CORTES** en su condición de Alcalde Municipal de San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara.-

CONSIDERANDO 09: Que consta a folio 57 y 58 frente y vuelto el **DICTAMEN LEGAL USL-DL-154-2024** de fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "…En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo **Dictamen Técnico** en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE**, y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaria de Estado son de dos millones de lempiras exactos (L.2, 000,00.00), con un aporte municipal es de cinco mil cien lempiras con 71/100 centavos (L.5, 100.71)…"

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5, 10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15, 16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023; Acuerdo de Delegación Numero 0091-2024 de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).-

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: **1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN EL SECTOR CUTUCO ETAPA NO. 2, SAN VICENTE, SANTA BARBARA**; Ubicado en el Sector de Cutuco, del Municipio de San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara, con un monto de Quinientos treinta y dos mil novecientos ochenta seis Lempiras con 95/100 Centavos; (L.532,986.95); **2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN SECTOR LA PEÑONA, SAN VICENTE CENTENARIO, SANTA BARBARA;** Ubicado en el sector la Peñona, del Municipio de San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara, con un monto de Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil trece Lempiras con 05/100 Centavos; (L.1,467,013.05); siendo el monto total brindado por la SIT de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L. 2,000,000.00)** y el aporte municipal **POR UN MONTO DE UN CINCO MIL CIEN LEMPIRAS CON 71/100 CENTAVOS; (L. 5,100.71)**, aprobados por la SIT y presentados por el Licenciado **DAGOBERTO LICONA CORTES** en su condición de Alcalde Municipal de San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara en fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024); **Y DE CONFORMIDAD** al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de **SAN VICENTE CENTENARIO**, Departamento de **SANTA BARBARA**, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado, Ing. Octavio Pineda, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se

encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL** No. **USL-DL-154-2024**, de fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual emite **DICTAMEN FAVORABLE**, así mismo recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el monto de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L. 2, 000,000.00)** otorgados por la SIT, haciendo la salvedad que el aporte municipal es de **CINCO MIL CIEN LEMPIRAS CON 71/100 CENTAVOS; (L.5,100.71);** encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-086-2024)**, firmado por el Ingeniero **RICARDO JOSÉ FLORES PALMA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL**; **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.-**

ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ
SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARÍA GENERAL
ACTUANDO MEDIANTE ACUERDO DE DELEGACIÓN 0092-2024
DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

JMRM

FOLIO 152
SECRETARIA GENERAL
SIT

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número 160-2024 iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de **NUEVA FRONTERA** departamento **SANTA BARBARA** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaria General mediante **MEMORANDUM SIT-DSE-0446-2024** de fecha veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Msc.Ing. **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte recibido en esta Secretaría de Estado en fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta en folios al 1 al 2 **MEMORANDUM SIT-DSE-0446-2024** de fecha veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Msc.Ing. **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte dirigido a la Abogada **IRIS MARIEL BUDDE GARCIA** en su condición de Secretaria General; el que Literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (07) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismo que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de **carácter urgente**, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red

vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha catorce de mayo del año dos mil veinticuatro se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección General de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante **DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS DAP-CP-084-2024** de fecha catorce de mayo del año dos mil veinticuatro de los proyectos siguiente: **1. CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN COMUNIDAD DE TRASCERRO, NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA** con un monto total del proyecto de: Trescientos veintiocho mil, setecientos setenta y cuatro lempiras con 03/100 centavos (L 328,774.03) Siendo este el monto brindado por la SIT. **2. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD EL SUSPIRO, NUEVA FRONTERA, SANTA BÁRBARA** con un monto total del proyecto: seiscientos veintiún mil, trescientos sesenta y un lempira con 50/100 centavo (L 621,361.50) siendo este el monto aportado por la SIT. **3. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD BUENA VISTA, NUEVA FRONTERA, SANTA BÁRBARA** con un montón total de cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos veintiún lempiras con 60/100 centavos (L 466,821.60) siendo este el monto total que aportara la SIT. **4. CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN COMUNIDAD BUEN SAMARITANO, NUEVA FRONTERA, SANTA BÁRBARA** con un montón total de Quinientos ochenta y tres mil, cuarenta y dos lempiras con 87/100 siendo el monto aportado por la SIT. (L 583,042.87) en base a un analisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha veintiuno de mayo del año dos mi veintisiete se tiene por RECIBIDO **MEMORANDUM SIT-DSE-0446-2024** de fecha veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro suscrito por el Msc.Ing. **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, dirigido a la Abogada **IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA** en su condición de Secretaría General el cual literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (07) expedientes sobre proyectos aprobados

FOLIO 153
SECRETARIA GENERAL
SIT

por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismo que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..." 2) Nota Original de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro suscrita por el señor **EDIN CORTEZ CABALLERO** en su condición de Alcalde Municipal de **NUEVA FRONTERA** departamento **SANTA BARBARA** la cual literalmente dice: "...Por este medio y de la manera más atenta y respetuosa, pido de su apoyo en aprobación de fondos para la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE en Col. Buen Samaritano del Municipio de Nueva Frontera del departamento de Santa Bárbara, el cual viene a hacer una necesidad inminente para nuestro municipio ya que este proyecto beneficia la zona de ganadería, Agricultura y comercio en la Col. Buen Samaritano y comunidades aledañas como Piladeros, Pueblo Nuevo, El Barranco, la habilitación de este tramo conecta a las comunidades con una de las carreteras principales habilitando el acceso vehicular ya que por el momento las personas solo pueden cruzar camino" 3) Nota Original de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro suscrita por el señor **EDIN CORTEZ CABALLERO** en su condición de Alcalde Municipal de **NUEVA FRONTERA** departamento **SANTA BARBARA** la cual literalmente dice: "...Por este medio y de la manera más atenta y respetuosa, pido de su apoyo en aprobación de fondos para la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO E=15 CM, 65 METROS LINEALES en la Comunidad de Buena Vista del municipio de Nueva Frontera del departamento de Santa Bárbara, e l cual viene a hacer una necesidad inminente para nuestro municipio ya que este proyecto beneficia la zona de ganadería , Agricultura y comercio en la Col. Buen Samaritano y comunidades aledañas como Piladeros, Pueblo Nuevo, El Barranco, la habilitación de este tramo conecta a las comunidades con una de las carreteras principales habilitando el acceso vehicular ya que por el momento las personas solo pueden cruzar camino" 4) Nota Original de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro suscrita por el señor **EDIN CORTEZ CABALLERO** en su condición de Alcalde Municipal de **NUEVA FRONTERA** departamento **SANTA BARBARA** la cual literalmente dice: "...Por este medio y de la manera más atenta y respetuosa, pido de su apoyo en aprobación de fondos para la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO E=15 CM, Comunidad de El Susupira del municipio de Nueva Frontera del departamento de Santa Bárbara, e l cual viene a hacer una necesidad inminente para nuestro municipio ya que este proyecto beneficia la zona de ganadería , Agricultura y comercio en la Col. Buen Samaritano y comunidades aledañas como Piladeros, Pueblo Nuevo, El Barranco, la habilitación de este tramo conecta a las comunidades con una de las carreteras principales habilitando el acceso vehicular ya que por el momento las personas solo pueden cruzar camino" 5) Nota Original de fecha trece de mayo del año dos mil veinticuatro suscrita por el señor **EDIN CORTEZ CABALLERO** en su condición de Alcalde Municipal de **NUEVA FRONTERA** departamento **SANTA**

BARBARA la cual literalmente dice: "...Por este medio y de la manera más atenta y respetuosa, pido de su apoyo en aprobación de fondos para la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE DE 3.60X3.60X2.00 M EN LA COMUNIDAD DE TRASCERROS del municipio de Nueva Frontera del departamento de Santa Bárbara, e l cual viene a hacer una necesidad inminente para nuestro municipio ya que este proyecto beneficia la zona de ganadería , Agricultura y comercio en la Col. Buen Samaritano y comunidades aledañas como Piladeros, Pueblo Nuevo, El Barranco, la habilitación de este tramo conecta a las comunidades con una de las carreteras principales habilitando el acceso vehicular ya que por el momento las personas solo pueden cruzar camino" 6) **DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS DAP-CP-084-2024** de fecha catorce de mayo del año dos mil veinticuatro. "... SIT ha determinado **OTORGAR Y APROBAR** el presupuesto solicitado."

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 149 al 150 el DICTAMEN LEGAL **USL-DL-155-2024** de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios Legales dependientes de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "... En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo **Dictamen Técnico** en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de dos millones de lempiras exactos (L.2,000,000.00) sin un aporte municipal.

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023. **Actuando mediante acuerdo de delegación 0091-2024 de fecha 23 de Mayo de 2024-**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR **CON LUGAR** la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1. **CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN COL. BUEN SAMARITANO DEL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"** con un monto total del proyecto de: Trescientos veintiocho mil, setecientos setenta y cuatro lempiras con 03/100 centavos (L 328,774.03) Siendo este el monto brindado por la SIT. **2. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO E=15 CM, 65 METROS LINEALES EN LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA DEL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA** con un monto total del proyecto: seiscientos veintiún mil, trescientos sesenta y un lempira con 50/100 centavo (L 621,361.50) siendo este el monto aportado por la SIT. **3. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO E=15 CM, COMUNIDAD DE EL**

FOLIO 154
SECRETARÍA GENERAL
SIT

SUSUPIRA DEL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA con un montón total de cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos veintiún lempiras con 60/100 centavos (L 466,821.60) siendo este el monto total que aportara la SIT. **4. CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE DE 3.60X3.60X2.00 M EN LA COMUNIDAD DE TRASCERROS DEL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, con un montón total de Quinientos ochenta y tres mil, cuarenta y dos lempiras con 87/100 siendo el monto aportado por la SIT. (L 583,042.87) Presentadas por el señor **JOSE ARNOLD AVELAR HERNANDEZ** en su condición de Alcalde Municipal **EDIN CORTEZ CABALLERO** en su condición de Alcalde Municipal de **NUEVA FRONTERA** departamento **SANTA BARBARA** en fecha Nueve y trece de mayo del año dos mil veinticuatro; **DE CONFORMIDAD** al **DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS DAP-CP-084-2024** de fecha catorce de mayo del año dos mil veinticuatro emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** Para la aprobación de los proyectos antes descritos, se tomó en cuenta el cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos: **1. Tipo de Proyecto.** Los Proyectos anteriormente expuestos del Municipio de **NUEVA FRONTERA** departamento de **SANTA BARBARA** cumplen con los requisitos siguientes: **1.** La ficha de formulación y los perfiles de proyectos otorgado por la **MUNICIPALIDAD** se presentaron en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **2.** La solicitud al Secretario de Estado **MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **3.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo "Caminos, vados y caja puente", el cual está establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 4. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en el caso que sobrepase el presupuesto asignado, se aprueba mediante la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución de los proyectos está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL USL-DL-0155-2024, de fecha veintisiete de Mayo del año 2024**, mediante el cual emite Dictamen **FAVORABLE** recomienda que, por estar conforme a derecho se proceda con el trámite pertinente a el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el monto de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS para los proyecto: **1. CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN COMUNIDAD DE TRASCERRO, NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA** con un monto total del proyecto de: Trescientos veintiocho mil, setecientos setenta y cuatro lempiras con 03/100 centavos (L 328,774.03) Siendo este el monto brindado por la SIT. **2. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD EL SUSPIRO, NUEVA FRONTERA, SANTA BÁRBARA** con un monto total del proyecto: seiscientos veintiún mil, trescientos sesenta y un lempira con 50/100 centavo (L 621,361.50) siendo este el monto aportado por la SIT. **3. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD BUENA VISTA, NUEVA FRONTERA, SANTA BÁRBARA** con un montón total de cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos veintiún lempiras con 60/100 centavos (L 466,821.60) siendo este el monto total que aportara la SIT. **4. CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN COMUNIDAD BUEN SAMARITANO, NUEVA FRONTERA, SANTA BÁRBARA** con un montón total de Quinientos ochenta y tres mil, cuarenta y dos lempiras con 87/100 siendo el monto aportado por la SIT. (L 583,042.87) encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos DAP-CP-084-2024 firmado por el **Ingeniero**

RICARDO JOSÉ FLORES PALMA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL. TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ
SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

ABG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARÍA GENERAL
Actuando mediante acuerdo de delegación 0092-2024 de fecha 24 de mayo del año 2024

DWC

FOLIO 87
SECRETARÍA GENERAL
SIT

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **161-2024**, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de **MERCEDES**, Departamento de **OCOTEPEQUE,** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante Memorándum SIT-DSE-0446-2024 de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticuatro, por el Ing. Octavio José Pineda Paredes, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, (SIT), y recibido en la Secretaría General en fecha veintitrés (23) de mayo del año en curso.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el Memorándum SIT-DSE-0446-2024 de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por el Ingeniero **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "…Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de 07 expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de

Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de **carácter urgente**, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente...".

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al *implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.*

FOLIO 52
SECRETARÍA GENERAL
SIT

CONSIDERANDO 05: Que en fecha veintidós (22) de mayo del dos mil veinticuatro (2024) se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**, para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyecto **(DAP-CP-095-2024)** de fecha veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro: los proyectos siguientes: **1.** PROYECTO: CONSTRUCCION DE PVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN ALDEA PLAN DE ROSARIO, MERCEDES, OCOTEPEQUE. Con un monto de Un millón setenta y dos mil quinientos veinte lempiras con 11/100 centavos (L. 1,072,520.11) de los cuales la Municipalidad aportara Cuatro mil ciento treinta y cinco lempiras con 67/100 centavos (L. 4,135.67). Y la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) la cantidad de Un millón sesenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro lempiras con 44/100 (L. 1,068,384.44). Con un monto brindado por la SIT de Un millón trescientos veintitrés mil sesenta y uno lempiras con 76/100 centavos (L.1,323,061.76). **2.** PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN ALDEA LIMONCITO, MERCEDES, OCOTEPEQUE. Con un monto brindado por la SIT de Novecientos treinta y un mil, seiscientos quince lempiras con 56/100 centavos (L. 931,615.56).

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) esta Secretaría de Estado tiene por recibido el Memorándum SIT-DSE-0446-2024 de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), y las notas de fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) presentadas por el señor **JUAN ANGEL HERNANDEZ SORIANO** Alcalde Municipal de **MERCEDES**, Departamento de **OCOTEPEQUE**, en la cual solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los siguientes Proyectos: **1. PROYECTO: CONSTRUCCION DE PVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN ALDEA PLAN DE ROSARIO, MERCEDES, OCOTEPEQUE. 2. PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN ALDEA LIMONCITO, MERCEDES, OCOTEPEQUE.** Y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 161-2024;** asimismo **ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre la solicitud planteada.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 78 y 79 el **DICTAMEN LEGAL USL-DL-156-2024** de fecha veintisiete (27) de mayo del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "…En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE,** y recomienda que, por encontrase conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaria de Estado son de Dos millones con 00/100 centavos (2,000,000.00) con un aporte municipal de Cuatro mil ciento treinta y cinco lempiras con 67/100 centavos (L. 4,135.67).

FOLIO 53
SECRETARIA GENERAL
SIT

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.- **Acuerdo de delegación No. 0091-2024 de fecha 23 de mayo de 2024.**

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar con lugar la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1. PROYECTO: CONSTRUCCION DE PVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN ALDEA PLAN DE ROSARIO, MERCEDES, OCOTEPEQUE. 2. PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN ALDEA LIMONCITO, MERCEDES, OCOTEPEQUE. Presentada por el señor **JUAN ANGEL HERNANDEZ SORIANO,** Alcalde Municipal de **MERCEDES**, Departamento de **OCOTEPEQUE**; **DE CONFORMIDAD** al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de **MERCEDES**, Departamento de **OCOTEPEQUE**, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba el Proyecto en mención, debido a que cumplió con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que se describe a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado Octavio Pineda, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios

presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL USL-DL-156-2024**, de fecha veintisiete (27) de mayo del año 2024, mediante el cual emite Dictamen con lugar y recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el monto de Dos millones de lempiras exactos **(L. 2,000,000.00).** Para el proyecto supra indicado encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-095-2024)**, firmado por el **Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional. TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ
SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARÍA GENERAL
Actuando mediante acuerdo de delegación
0092-2024 de fecha 24 de mayo de 2024

ESI

FOLIO 81
SECRETARIA GENERAL
SIT

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el Expediente Administrativo número **162-2024**, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de **LANGUE**, Departamento de **VALLE,** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante Memorándum: SIT-DSE-0446-2024 de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), por el Master e Ingeniero Octavio José Pineda Paredes, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y recibido en la Secretaría General en fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO 01: Que consta a folios 01 al 02 el **Memorándum No. SIT-DSE-0432-2024** de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Master e Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (07) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública, Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente...".

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36.091. el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población Hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución. y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al *implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.*

CONSIDERANDO 05: Que en fecha quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LANGUE, DEPARTAMENTO DE VALLE Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el Reglamento del Programa en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados. y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal

y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección General de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Langue, Departamento de Valle, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) **(DAP-CP-087-2024)** los siguientes proyectos: **1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN ALDEA LUMINAPA, LANGUE VALLE**, con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS **(L. 1,168,178.80)** y un aporte municipal de CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS **(L. 14,679.37)** Siendo el monto total del Proyecto de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS **(l. 1,182,858.17); 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN ALDEA EL HATO, LANGUE, VALLE**, con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS **(L. 831,821.20)** y sin ningún aporte municipal, Siendo el monto total del Proyecto de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS **(L. 831,821.20).** Haciendo un monto total brindado por la SIT de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (**L.2,000,000.00)** y un monto total brindado por la municipalidad de CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS **(L. 14,679.37),** con un monto total de los Proyectos de DOS MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L. 2,014,679.37), en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), esta Secretaría de Estado tiene por recibido el Memorándum No. SIT-DSE-0446-2024 de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), y las notas de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual el señor **OSCAR ARMANDO YANEZ SANDOVAL** Alcalde

Municipal de **LANGUE**, Departamento de **VALLE**, solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: 1) PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA EL HATO, DEL MUNICIPIO DE LANGUE, DEPARTAMENTO DE VALLE. 2) PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA LUMINAPA, DEL MUNICIPIO DE LANGUE, DEPARTAMENTO DE VALLE. Y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 162-2024;** así mismo **ORDENA** remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre la solicitud planteada.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 76 al 79 el **DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-157-2024** de fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios Legales. dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "…En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de dos millones de lempiras con 00/100 (.2,000,000.00) con aporte municipal de catorce mil seiscientos setenta y nueve lempiras con 37/100 (14,679.37) centavos…"

POR TANTO:

Esta Secretaría de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la República; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5, 10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023; Acuerdo de Delegación 0091-2024 de fecha 23 de mayo del 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1) PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA EL

HATO, DEL MUNICIPIO DE LANGUE, DEPARTAMENTO DE VALLE. 2) PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA LUMINAPA, DEL MUNICIPIO DE LANGUE, DEPARTAMENTO DE VALLE, ubicados en el Municipio de **LANGUE,** Departamento de **VALLE,** presentados por el señor **OSCAR ARMANDO YANEZ SANDOVAL** en su condición de Alcalde Municipal, de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). De conformidad al Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Langue, Departamento de Valle, en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos (DAP-CP-087-2024), de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplió con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: **1.** Los perfiles otorgados por la MUNICIPALIDAD se presentaron en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **2.** Las solicitudes dirigidas al Secretario de Estado, están firmadas por el alcalde de la Municipalidad. **3.** Los proyectos, se encuentran dentro del tipo "caminos" el cual está establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **4.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **5.** El periodo de ejecución de los proyectos está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida. Así mismo de conformidad al Dictamen Legal **USL-DL-157-2024**, de fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE**, en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el monto total de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS **(L. 2,000,000.00)** para los proyectos: **1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN ALDEA LUMINAPA, LANGUE VALLE**, con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS **(L. 1,168,178.80)** y un aporte municipal de CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS **(L. 14,679.37)** Siendo el monto total del Proyecto de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y

OCHO LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS **(l. 1,182,858.17); 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN ALDEA EL HATO, LANGUE, VALLE**, con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS **(L. 831,821.20)** y sin ningún aporte municipal, Siendo el monto total del Proyecto de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS **(L. 831,821.20).**). Con un monto total brindado por la Municipalidad de CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS **(L.14,679.37)** encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-087-2024)**, firmado por el Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional. **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ
SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARÍA GENERAL, ACUERDO DE DELEGACIÓN
0092-2024 DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2024

DASR

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **163-2024**, iniciado mediante Notas de la Municipalidad de **LA ENCARNACIÓN**, departamento de **OCOTEPEQUE,** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante Memorándum: SIT-DSE-0446-2024 de fecha veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por el Ing. Octavio José Pineda Paredes, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, en adelante, (SIT), y recibido en la Secretaría General en fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el Memorándum: SIT-DSE-0446-2024 de fecha veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por el Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte y dirigido a la Abogada IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "…Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (07) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública, Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente…"

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante

en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al *implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.*

CONSIDERANDO 05: Que en fecha 22 de mayo del 2024 se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**, para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyecto **(DAP-CP-097-2024),** los proyectos: **1.** Construcción de Pavimento de Concreto Ciclópeo en Comunidad Sesemiles, La Encarnación, Ocotepeque, con un monto de L 1,004,522.72 **2.** Construcción de Pavimento de Concreto Ciclópeo en Comunidad las Brisas de Suyapa, La Encarnación, Ocotepeque, con un monto de L 995,477.28.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), esta Secretaría de Estado tiene por recibido Los documentos siguientes: **MEMORÁNDUM SIT-DSE-0446-2024** de fecha veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Msc.Ing. **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, dirigido a la Abogada **IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA** en su condición de Secretaría General el cual literalmente dice: "…Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (07) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismo que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos

establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente…" **2)** Nota Original de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro suscrita por el señor **JHONNY HUBERTO TORRES JACO** en su condición de Alcalde Municipal de **LA ENCARNACIÓN** del Departamento de **OCOTEPEQUE** dirigida al Msc.Ing. **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, la cual literalmente dice: "…Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente su apoyo en la aprobación de fondos para llevar a cabo el proyecto **" PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN LA COMUNIDAD DE LAS BRISAS DE SUYAPA, DEL MUNICIPIO DE LA ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE."** El cual, es de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significativamente al desarrollo loca y al bienestar de nuestros ciudadanos." 3) Nota Original de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro suscrita por el señor **JHONNY HUBERTO TORRES JACO** en su condición de Alcalde Municipal de **LA ENCARNACIÓN** del Departamento de **OCOTEPEQUE** dirigida al Msc.Ing. **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, la cual literalmente dice: "…Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente su apoyo en la aprobación de fondos para llevar a cabo el proyecto **" PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN LA COMUNIDAD DE SESESMILES, DEL MUNICIPIO DE LA ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE"** El cual, es de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significativamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos." 4) **DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE LA ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS DAP-CP-097-2024** de fecha veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro el cual literalmente dice: "…"la SIT ha determinado **OTORGAR Y APROBAR** el presupuesto solicitado." y para la continuación de su trámite esta **SECRETARIA DE ESTADO DISPONE**: **1)** Iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No.163-2024 y ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES**, para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre la solicitud planteada…"

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 77 al 78 el **DICTAMEN LEGAL USL-DL-158-2024** de fecha 27 de mayo del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo **Dictamen Técnico** en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 2,000,000.00)** y un aporte total municipal de **DOS MIL TRECE LEMPIRAS CON 29/100 CENTAVOS (L. 2,013.29)**..."

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que está investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la República; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar con lugar las solicitudes de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: **1. Pavimento de Concreto Ciclópeo en la Comunidad de las Brisas de Suyapa, del Municipio de La Encarnación, Departamento de Ocotepeque** con un monto de novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y siete lempiras con veintiocho centavos (L 995,477.28) **2. Pavimento de Concreto Ciclópeo en la Comunidad de Sesesmiles, del Municipio de La Encarnación, Departamento de Ocotepeque** con un monto de un millón cuatro mil quinientos veintidós lempiras con setenta y dos centavos (L 1,004,522.72), presentadas por el señor **Jhonny Huberto Torres Jaco,** Alcalde Municipal de **La Encarnación,** del departamento de **Ocotepeque**; **DE CONFORMIDAD** al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de **La Encarnación**, Departamento de **Ocotepeque**, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha 22 de mayo del año 2024, emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado Octavio Jose Pineda Paredes, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran

dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL USL-DL-158-2024**, de fecha 27 de mayo del año 2024, mediante el cual emite **Dictamen Legal Favorable** en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el monto de dos millones de lempiras exactos **(L. 2,000,000.00)** para los proyectos supraindicados, encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-097-2024)**, firmado por el **Ingeniero Ricardo José Flores Palma**, **Director General de Infraestructura Nacional**, en el cual se establece que la alcaldía municipal de La Encarnación hará un aporte de dos mil trece lempiras con veintinueve centavos (L 2,013.29) para ejecutar dichos proyectos. **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal de La Encarnación y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
HONDURAS
MINISTRO SIT

ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

ABG. KENIA MARITZA CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL
Actuando mediante acuerdo de delegación 0092-2024
de fecha 24 de mayo del año 2024

AP

Secretaría de Infraestructura y Transporte

FOLIO 100
SECRETARIA GENERAL
SIT

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **167-2024**, iniciado mediante las solicitudes de la Municipalidad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá de fecha diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido en fecha 30 de mayo del año 2024, a la Secretaría General mediante **MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-0479-2024** de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), por la **ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE,** según Acuerdo de Delegación **No.0091** de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1, y 2 el **MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-0479-2024** de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE,** según Acuerdo de Delegación **No.0091** de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "…Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (07) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública, Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaria de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión

Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

Fs. 101
SECRETARÍA GENERAL
SIT

CONSIDERANDO 05: Que en fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).

CONSIDERANDO 06: Que el Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Yamaranguila, Departamento De Intibucá, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, **(DA-CP-091-2024)** de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024): De los siguientes proyectos. **1) "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, ALDEA PLANES MUNICIPIO DE YAMARANGUILA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ"** con un monto de Un Millón Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Veintisiete Lempiras con 76/100 (L 1,105,427.76), siendo el aporte brindado por esta Secretaría de Estado de Un Millón de Lempiras exacto (L. 1,000,000.00) y el aporte Municipal de Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Veintisiete Lempiras con 76/100 (L 105,427.76). **2) "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, SECTOR SEMANE – LAJAS, MUNICIPIO DE YAMARANGUILA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ",** con un monto total de Un Millón Ciento Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Ocho Lempiras con 75/100 (L. 1,123,578.75) siendo el aporte brindado por esta Secretaría de Estado de Un Millón de Lempiras exacto (L. 1,000,000.00) y el aporte Municipal de Ciento Veintitrés Mil Quinientos

Setenta y Ocho Lempiras con 75/100 (L 123,578-75), en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). esta Secretaría de Estado tiene por recibido el **MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-0479-2024,** de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), y las notas de fecha diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), presentadas por el Señor **RUMUALDO BEJARANO RODRÍGUEZ** Alcalde Municipal de Yamaranguila, Departamento de Intibucá, en las cuales solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los siguientes Proyectos: **1) "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, ALDEA PLANES MUNICIPIO DE YAMARANGUILA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ" 2) "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, SECTOR SEMANE – LAJAS, MUNICIPIO DE YAMARANGUILA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ",** Otorgados en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 167-2024; y ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre los proyectos solicitados por el Señor **RUMUALDO BEJARANO RODRÍGUEZ en su condición de** Alcalde Municipal de Yamaranguila, Departamento de Intibucá.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 95 al 98 el **DICTAMEN LEGAL, No USL-DL-170-2024** de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios Legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "…En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de **DOS**

FOLIO 102
SECRETARIA GENERAL
SIT

MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000,000.00) y un aporte municipal de Doscientos Veintinueve Mil Seis Lempiras con 51/100 **(L. 229,006.51),** Visto lo anterior con el respaldo legal que fundamenta la solicitud presentada se turnen las presentes diligencias a Secretaría General, para dar cumplimiento a su petición...."

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5 y10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15 y 16 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, publicado el 20 de abril del 2023 y Acuerdo de Delegación **No.0091** de fecha 23 de mayo del año 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los siguientes proyectos: **1) "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, ALDEA PLANES MUNICIPIO DE YAMARANGUILA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ"** con un monto de Un Millón Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Veintisiete Lempiras con 76/100 (L 1,105,427.76), siendo el aporte brindado por esta Secretaría de Estado de Un Millón de Lempiras exactos (L. 1,000,000.00) y el aporte Municipal de Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Veintisiete Lempiras con 76/100 (L 105,427.76), **2) "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, SECTOR SEMANE – LAJAS, MUNICIPIO DE YAMARANGUILA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ",** con un monto total de Un Millón Ciento Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Ocho Lempiras con 75/100 (L. 1,123,578.75) siendo el aporte brindado por esta Secretaría de Estado de Un Millón de Lempiras exacto (L. 1,000,000.00) y el aporte Municipal de Ciento Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Ocho Lempiras con 75/100 (L 123,578-75); siendo los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000,000.00)**, y el aporte Municipal de Doscientos Veintinueve Mil Seis Lempiras

con 51/100 **(L. 229,006.51),** presentados por el Señor **RUMUALDO BEJARANO RODRÍGUEZ actuando en su condición de** Alcalde Municipal de Yamaranguila, Departamento de Intibucá, en fecha diez de mayo del año 2024, **DE CONFORMIDAD** al Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que se describen a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado **MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-170-2024**, de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual emite Dictamen Legal favorable, y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO: Aprobar el monto de, dos millones de lempiras exactos (L 2,000,000.00).** para los proyectos supra indicados encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DA-CP-091-2024)**, firmado por el **Ingeniero Ricardo Jose Flores Palma**, Director General de Infraestructura Nacional. **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y

Secretaría de Infraestructura
y Transporte

103
SECRETARIA GENERAL
SIT

Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ
SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

JEA

FOLIO 71
SECRETARÍA GENERAL
SIT

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **168-2024**, iniciado mediante las solicitudes de la Municipalidad de **Santa Ana,** Departamento de **La Paz** de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante **MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-0479-2024** de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), por la **ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE,** según Acuerdo de Delegación **No.0091** de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1, y 2 el **MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-0479-2024** de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE,** según Acuerdo de Delegación **No.0091** de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "…Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (07) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública, Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaria de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos

MINISTRO SIT

por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al *implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de*

nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).**

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de los Proyectos en el Municipio de **Santa Ana**, Departamento de **La Paz,** en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, **(DAP-CP-104-2024)** de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024): De los siguientes proyectos. **1)** "PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO, CASERÍO LA LOSA, MUNICIPIO SANTA ANA, LA PAZ " con un monto de Un millón doscientos veintitrés mil ciento veinte lempiras con 95/100 centavos (L 1,223,120.95), siendo este aporte brindado en su totalidad por esta Secretaría de Estado. **2)** "PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO, CASERÍO SAN ISIDRO, MUNICIPIO SANTA ANA, LA PAZ" con un monto total de Setecientos ochenta mil ochocientos ochenta y seis lempiras con 88/100 centavos (L780,886.88), siendo el aporte brindado por esta Secretaría de Estado de Setecientos setenta y seis mil ochocientos setenta y nueve lempiras

con 05/100 centavos (L 776,879.05), y el aporte Municipal de Cuatro mil siete lempiras con 83/100 centavos (L 4,007.83). en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). esta Secretaría de Estado tiene por recibido el **MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-0479-2024,** de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), y las notas de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), presentada por el señor **JOSE LUCINDO REYES GRANADOS** Alcalde Municipal de **Santa Ana**, Departamento de **La Paz**, en las cuales solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los siguientes Proyectos; **1)** ""PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, CASERIO DE LA LOSA, DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ" ". **2)** " PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, CASERIO DE SAN ISIDRO, DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ" Otorgados en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 168-2024; y ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre los proyectos solicitados por el señor **JOSE LUCINDO REYES GRANADOS** en su condición de Alcalde Municipal de **Santa Ana**, Departamento de **La Paz**. –

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios **68 y 69** frente y vuelto el **DICTAMEN LEGAL, No USL-DL-166-2024** de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios Legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "…En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** y recomienda que, por encontrarse

93
SECRETARÍA GENERAL
SIT
HONDURAS

conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de **dos millones lempiras exactos (L 2,000,000.00)** con aporte municipal de cuatro mil siete lempiras con 83/100 centavos (L.4,007.83)..." Visto lo anterior con el respaldo legal que fundamenta la solicitud presentada se turnen las presentes diligencias a Secretaria General, para dar cumplimiento a su petición.

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, publicado el 20 de abril del 2023. Acuerdo de Delegación **No.0091** de fecha 23 de mayo del año 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los siguientes proyectos: **1)** "PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO, CASERÍO LA LOSA, MUNICIPIO SANTA ANA, LA PAZ " con un monto de Un millón doscientos veintitrés mil ciento veinte lempiras con 95/100 centavos (L 1,223,120.95), siendo este aporte brindado en su totalidad por esta Secretaría de Estado. **2)** "PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO, CASERÍO SAN ISIDRO, MUNICIPIO SANTA ANA, LA PAZ" con un monto total de Setecientos ochenta mil ochocientos ochenta y seis lempiras con 88/100 centavos (L780,886.88), siendo el aporte brindado por esta Secretaría de Estado de Setecientos setenta y seis mil ochocientos setenta y nueve lempiras con 05/100 centavos (L 776,879.05), y el aporte Municipal de Cuatro mil siete lempiras con 83/100 centavos (L 4,007.83). siendo los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000,000.00)**, y el aporte Municipal de Cuatro mil siete lempiras con 83/100

centavos (L 4,007.83). aprobados por la SIT y presentados por el Señor **JOSE LUCINDO REYES GRANADOS** en su condición de Alcalde Municipal de **Santa Ana**, Departamento de **La Paz** en fechas veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). **DE CONFORMIDAD** al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de **Santa Ana**, Departamento de **La Paz**, en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que se describen a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado **MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-166-2024**, de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual emite Dictamen Legal favorable, y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO: Aprobar el monto de, dos millones de lempiras exactos (L 2,000,000.00).** para los proyectos supra indicados encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-104-2024)**, firmado por el **Ingeniero Ricardo Jose Flores Palma**, Director

FOLIO 24
SECRETARÍA GENERAL
SIT

General de Infraestructura Nacional. **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ
SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

RJBA

Secretaría de Infraestructura y Transporte

FOLIO 56
SECRETARIA GENERAL
SIT

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de mayo del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **169-2024**, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de **CHINACLA DEPARTAMENTO DE LA PAZ** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0479-2024** de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, por la **ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ** en su condición de Secretaria de Estado por Ley en los Despachos de Infraestructura y Transporte y recibido en la Secretaría General en fecha treinta de mayo del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0479-2024** de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por la **ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ** en su condición de Secretaria de Estado por Ley en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "…Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (07) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente…"

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
HONDURAS
MINISTRO SIT

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha 24 de mayo del 2024 se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHINACLA DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE** para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Chinacla Departamento de La Paz en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos de fecha veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro **(DAP-CP-096-2024)** del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN ALDEA SAN MARCOS DE LINDEROS, CHINACLA, LA PAZ** con un monto total aprobado por la SIT de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000,000.00)** con un aporte municipal de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 41/100 CENTAVOS (L.5,857.41)** en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro esta Secretaría de Estado tiene por recibido el **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0479-2024** de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, y la nota de fecha veinte de mayo del año dos mil veinticuatro mediante la cual el señor Wuilian Yobani Vasquez Santos Alcalde Municipal de **CHINACLA** Departamento de **LA PAZ** en el cual solicita la aprobación de fondos para la ejecución del proyecto: **PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN LA ALDEA DE SAN MARCOS DE LINDEROS,**

FOLIO 57
SECRETARÍA GENERAL
SIT

CHINACLA, LA PAZ y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 169-2024; asimismo ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre la solicitud planteada por el señor Wuilian Yobani Vasquez Santos Alcalde Municipal de Chinacla Departamento de La Paz.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folio 53 al 54 frente y vuelto el **DICTAMEN LEGAL USL-DL-171-2024** de fecha treinta de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE**, y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de dos millones exactos de lempiras (2,000.000.00) con un aporte municipal de cinco mil ochocientos cincuenta y siete lempiras con 41/100 centavos (L. 5,857.41).

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023 y Acuerdo de Delegación No.0091-2024 de fecha veintitrés de mayo del 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR CON LUGAR** la solicitud de aprobación de fondos para la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN LA ALDEA DE SAN MARCOS DE LINDEROS, CHINACLA, LA PAZ** presentado por el señor **WUILIAN YOBANI VASQUEZ SANTOS** Alcalde Municipal de **CHINACLA** Departamento de **LA PAZ** en fecha veinte de mayo del año 2024; **DE CONFORMIDAD** al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de **CHINACLA**, Departamento de **LA PAZ**, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha 22 de mayo del año 2024, emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el

formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado Octavio José Pineda Paredes, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-171-2024**, de fecha treinta de mayo del año 2024, mediante el cual emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el monto de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000.000.00)** para el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN LA ALDEA DE SAN MARCOS DE LINDEROS, CHINACLA, LA PAZ** con un monto total aprobado por la SIT de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000,000.00)** con un aporte municipal de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 41/100 CENTAVOS (L. 5,857.41).** encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-096-2024)**, firmado por el **Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional**. **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **- NOTIFÍQUESE.**

ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ
SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

YAB

FOLIO 67
SECRETARIA GENERAL
SIT

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número 170-2024 iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de **SAN FERNANDO** departamento **OCOTEPEQUE** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaria General mediante **MEMORANDUM SIT-DSE-0479-2024** de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, suscrito por la Msc.Ing. **JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ**, en su condición de Secretaria de Estado por Ley de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) recibido en esta Secretaría de Estado en fecha treinta de mayo del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta en folios al 1 al 2 **MEMORANDUM SIT-DSE-0479-2024** de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, suscrito por la Msc.Ing. **JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ** en su condición de Secretaria de Estado por Ley de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) dirigido a la Abogada **IRIS MARIEL BUDDE GARCIA** en su condición de Secretaria General; el que Literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (07) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismo que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de **carácter urgente**, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
HONDURAS
MINISTRO SIT

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUEY LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

SECRETARÍA GENERAL
SIT

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección General de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita **DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS DAP-CP-105-2024** de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro de los proyectos siguiente: **1. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, COMUNIDAD DE SULAY, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE** con un monto total del proyecto de: Dos millones cuatro mil cincuenta lempiras con 19/100 centavos (L 2,004,050.19), un aporte municipal de Cuatro mil cincuenta lempiras con 19/100 centavos, siendo un Monto Brindado por la SIT de Dos millones de lempiras exactos (L 2,000,000.00) en base a un analisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha treinta de mayo del año dos mi veinticuatro se tiene por RECIBIDO **MEMORANDUM SIT-DSE-0479-2024** de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro suscrito por la **JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ** en su condición de Secretaria de Estado por Ley de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), dirigido a la Abogada **IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA** en su condición de Secretaría General el cual literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (07) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismo que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite

correspondiente…" 2) Nota Original de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro suscrita por el señor **JAIRON AROLDO CHINCHILLA CARRILLO** en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de **SAN FERNANDO** en el Departamento de **OCOTEPEQUE** la cual literalmente dice: "…Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente su apoyo en la aprobación de fondos para llevar a cabo el proyecto **"PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA SULAY DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE"** el cual, es de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significativamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos." 3) **DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS DAP-CP-105-2024** de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro "…la SIT ha determinado **OTORGAR Y APROBAR** el presupuesto solicitado."

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 59 al 60 el DICTAMEN LEGAL **USL-DL-169-2024** de fecha treinta de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios Legales dependientes de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "… En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo **Dictamen Técnico** en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de dos millones de lempiras exactos (L.2,000,000.00) con un aporte municipal de cuatro mil cincuenta lempiras con 19/100 centavos. (L 4,050.19)

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023. **Actuando mediante acuerdo de delegación 0091-2024 de fecha 23 de mayo de 2024-**

RESUELVE:

FOLIO... 64
SECRETARÍA GENERAL
SIT

HONDURAS

PRIMERO: DECLARAR **CON LUGAR** la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: **1. "PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA SULAY DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE"** con un monto total del proyecto de: Dos millones cuatro mil cincuenta lempiras con 19/100 centavos (L 2,004,050.19), un aporte municipal de Cuatro mil cincuenta lempiras con 19/100 centavos, siendo un Monto Brindado por la SIT de Dos millones de lempiras exactos (L 2,000,000.00) por el señor **JAIRON AROLDO CHINCHILLA CARRILLO** en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de **SAN FERNANDO** en el Departamento de **OCOTEPEQUE** en fecha Nueve de mayo del año dos mil veinticuatro; **DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS DAP-CP-105-2024** de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** Para la aprobación de los proyectos antes descritos, se tomó en cuenta el cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos: **1. Tipo de Proyecto.** Los Proyectos anteriormente expuestos del Municipio de **SAN FERNANDO** departamento de **OCOTEPEQUE** cumplen con los requisitos siguientes**: 1.** La ficha de formulación y los perfiles de proyectos otorgado por la **MUNICIPALIDAD** se presentaron en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **2.** La solicitud al Secretario de Estado **MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **3.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo "Caminos, vados y caja puente", el cual está establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 4. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en el caso que sobrepase el presupuesto asignado, se aprueba mediante la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución de los proyectos está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL USL-DL-0169-2024, de fecha treinta de mayo del año 2024**, mediante el cual emite Dictamen **FAVORABLE** recomienda que, por estar conforme a derecho se proceda con el trámite pertinente a el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el monto de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS para los proyecto: **1. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, COMUNIDAD DE SULAY, SAN FERNANDO,**

OCOTEPEQUE con un monto total del proyecto de: Dos millones cuatro mil cincuenta lempiras con 19/100 centavos (L 2,004,050.19), un aporte municipal de Cuatro mil cincuenta lempiras con 19/100 centavos, siendo un Monto Brindado por la SIT de Dos millones de lempiras exactos (L 2,000,000.00) encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos DAP-CP-0105-2024 firmado por el **Ingeniero RICARDO JOSÉ FLORES PALMA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL**. **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ
SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

ABG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

DWC

FOLIO 142
SECRETARIA GENERAL
SIT

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de mayo del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **171-2024**, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de **SANTA LUCIA**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN,** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante Memorándum SIT-DSE-0479-2024 de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticuatro, por la Ingeniera Jessica Roxana Chamalé Antúnez en su condición de Secretaria de Estado por Ley en los Despachos de Infraestructura y Transporte, según Acuerdo de Delegación No. 0091-2024 de fecha 23 de mayo del año 2024, y recibido en la Secretaría General en fecha treinta (30) de mayo del año en curso.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el Memorándum SIT-DSE-0479-2024 de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por y la Ingeniera **JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ** en su condición de Secretaria de Estado por Ley en los Despachos de Infraestructura y Transporte, según Acuerdo de Delegación No. 0091-2024 de fecha 23 de mayo del año 2024 y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "…Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de 07 expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que

proceda a crear, de **carácter urgente**, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente...".

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al *implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.*

CONSIDERANDO 05: Que en fecha veinticuatro (24) de mayo del dos mil veinticuatro (2024) se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y**

FOLIO 143
SECRETARIA GENERAL
SIT

TRANSPORTE, para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyecto **(DAP-CP-107-2024)** de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro: los proyectos siguientes: **1.** PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HIDRAULICO, EN CALLE QUE SE DIRIGE HACIA LA COMUNIDAD DE NUEVOS JUNCALES SANTA LUCIA F.M. Con un monto brindado por la SIT de Setecientos veintidós mil ochocientos cuarenta y seis lempiras con 75/100 centavos (L. 722,846.75). **2.** PROYECTO: CONSTRUCCION DE HUELLAS VEHICULARES EN ALDEA MANANTIALES DE AGUA VIVA, SANTA LUCIA F.M. Con un monto de Ciento setenta y siete mil doscientos setenta y ocho lempiras con 45/100 centavos (L. 177,278.45) de los cuales la Municipalidad aportara Cuatro lempiras con 92/100 centavos (L. 4.92). Y la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) la cantidad de Ciento setenta y siete mil doscientos setenta y tres lempiras con 53/100 (L. 177,273.53). **3.** PROYECTO: CONSTRUCCION DE HUELLAS VEHICULARES EN ALDEA LA PANCHA, MUNICIPIO DE SANTA LUCIA F.M Con un monto brindado por la SIT de Seiscientos siete mil trescientos cincuenta y cuatro lempiras con 03/100 centavos (L. 607,354.03). **4.** PROYECTO: CONSTRUCCION DE HUELLAS VEHICULARES EN ALDEA MONTAÑA GRANDE, SANTA LUCIA F.M Con un monto brindado por la SIT de Cuatrocientos noventa y dos mil quinientos veinticinco lempiras con 69/100 centavos (L. 492,525.69).

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) esta Secretaría de Estado tiene por recibido el Memorándum SIT-DSE-0479-2024 de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), y las notas de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
HONDURAS
MINISTRO SIT

veinticuatro (2024) presentadas por el señor **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA** Alcalde Municipal de **SANTA LUCIA**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN**, en la cual solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los siguientes Proyectos: **1. PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HIDRAULICO, EN CALLE QUE SE DIRIGE HACIA LA COMUNIDAD DE NUEVOS JUNCALES SANTA LUCIA 2. PROYECTO: CONSTRUCCION DE HUELLAS VEHICULARES EN ALDEA MANANTIALES DE AGUA VIVA, SANTA LUCIA F.M. 3. PROYECTO: CONSTRUCCION DE HUELLAS VEHICULARES EN ALDEA LA PANCHA, MUNICIPIO DE SANTA LUCIA F.M 4. PROYECTO: CONSTRUCCION DE HUELLAS VEHICULARES EN ALDEA MONTAÑA GRANDE, SANTA LUCIA F.M** Y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 171-2024;** asimismo **ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre la solicitud planteada.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 78 y 79 el **DICTAMEN LEGAL USL-DL-167-2024** de fecha treinta (30) de mayo del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "…En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE,** y recomienda que. por encontrase conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaria de Estado son de Dos millones con 00/100 centavos (2,000,000.00) con un aporte municipal de Cuatro lempiras con 92/100 centavos (L. 4.92).

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración

FOLIO 144
SECRETARIA GENERAL
SIT

Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.- **Acuerdo de delegación No. 0091-2024 de fecha 23 de mayo de 2024.**

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar con lugar la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1. PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HIDRAULICO, EN CALLE QUE SE DIRIGE HACIA LA COMUNIDAD DE NUEVOS JUNCALES SANTA LUCIA 2. PROYECTO: CONSTRUCCION DE HUELLAS VEHICULARES EN ALDEA MANANTIALES DE AGUA VIVA, SANTA LUCIA F.M. 3. PROYECTO: CONSTRUCCION DE HUELLAS VEHICULARES EN ALDEA LA PANCHA, MUNICIPIO DE SANTA LUCIA F.M 4. PROYECTO: CONSTRUCCION DE HUELLAS VEHICULARES EN ALDEA MONTAÑA GRANDE, SANTA LUCIA F.M. Presentada por el señor **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA,** Alcalde Municipal de **SANTA LUCIA**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN**; **DE CONFORMIDAD** al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de **SANTA LUCIA**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN**, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, de fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba el Proyecto en mención, debido a que cumplió con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que se describe a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado Octavio Pineda, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la

justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL USL-DL-167-2024**, de fecha veintisiete (27) de mayo del año 2024, mediante el cual emite Dictamen con lugar y recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el monto de Dos millones de lempiras exactos **(L. 2,000,000.00).** Para el proyecto supra indicado encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-107-2024)**, firmado por el **Ingeniero Ricardo José Flores Palma**, **Director General de Infraestructura Nacional**. **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ
SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL.

ESI

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de mayo del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **172-2024**, iniciado mediante las solicitudes de la Municipalidad De **CURAREN DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN,** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, **y** remitido a la Secretaría General mediante **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0479-2024** de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por la Msc. **Ing. JESSICA ROXANA CHAMALE ANTÚNEZ** en su condición de Secretaria de Estado por Ley en los Despachos de Infraestructura y Transporte, **mediante ACUERDO DE DELEGACION 0091-2024 DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2024**. y recibido en la Secretaría General en fecha treinta de mayo del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0479-2024** de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por la Msc. **Ing. JESSICA ROXANA CHAMALE ANTÚNEZ** en su condición de Secretaria de Estado por Ley en los Despachos de Infraestructura y Transporte, **mediante ACUERDO DE DELEGACION 0091-2024 DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2024**. dirigido a la **Abogada Iris Mariel Budde García**, en su condición de Secretaria General. el cual literalmente dice: "Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (07) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública, Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de proyectos montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36.091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE HONDURAS MINISTRO SIT

emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinticuatro; se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CURAREN DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, y la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRASPORTE, (SIT),** para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio **DE CURAREN DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN,** en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos de fecha veintisite de mayo del año dos mil veinticuatro, (DAP-CP-110-2024) de los proyectos: 1.- **INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO EN COMUNIDAD DE TINORIO, ALDEA DE VICTORINA, DEL MUNICIPIO DE CURAREN DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN;** Con un **MONTO TOTAL** de **un millón doscientos noventa y ocho**

mil trecientos treinta y dos lempiras con 06/100 centavos (L.1,298,332.06); con un **APORTE MUNICIPAL** de **cero lempiras**; el monto **APROBADO POR LA SIT** es de **un millón doscientos noventa y ocho mil trecientos treinta y dos lempiras con 06/100 centavos (L.1,298,332.06); 2.- CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN COMUNIDAD DE TINORIO, ALDEA DE VICTORINA, DEL MUNICIPIO DE CURAREN DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**; Con un **MONTO TOTAL** de **setecientos dos mil trescientos nueve lempiras con 82/100 centavos (L.702,309.82);** con un **APORTE MUNICIPAL** de **seiscientos cuarenta y un lempira con 88/100 centavos (L. 641.88)**; el monto **APROBADO POR LA SIT** es de **setecientos un mil seiscientos sesenta y siete lempiras con 94/100 centavos (L701,667.94).** en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad DE **CURAREN DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**. en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha treinta de mayo del año dos mil veinticuatro. esta Secretaría de Estado tiene por recibido el **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0479-2024** de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, y las **Notas de fecha siete de mayo del dos mil veinticuatro y diecisiste de mayo del dos mil veinticuatro**, mediante las cuales **el señor JOSÉ ENRIQUE PACHECO PAZ** en su condición de Alcalde Municipal de **CURAREN DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN,** en la cual solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: 1.- **INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL CAMINO QUE CONDUCE DESDE EL DESVIÓ DE GUAPINOL HACIA LA COMUNIDAD DE TINORIO, ALDEA DE VICTORINA, DEL MUNICIPIO DE CURAREN DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, 2) CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN EL CAMINO QUE CONDUCE HACIA LA COMUNIDAD DE TINORIO, ALDEA DE VICTORINA, DEL MUNICIPIO DE CURAREN DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN** y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 172-2024; asimismo ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre las solicitudes planteadas por el señor **JOSÉ ENRIQUE PACHECO PAZ** en su condición de Alcalde Municipal de **CURAREN DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folio 78 y 79 el **DICTAMEN LEGAL No. USL-DL- 177 -2024** de fecha treinta de matyo del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "…En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo **Dictamen Técnico** en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de **dos millones de lempiras exactos**

(L2,000,000.00) y el aporte municipal es de seiscientos cuarenta y un lempira con 88/100 centavos (L. 641.88).

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023. **ACUERDO DE DELEGACION 0091-2024 DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2024.**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR las solicitudes de aprobación de fondos presentadas por el señor **JOSÉ ENRIQUE PACHECO PAZ** en su condición de Alcalde Municipal de **CURAREN DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, de fecha siete de mayo del dos mil veinticuatro y diecisiete de mayo del dos mil veinticuatro; para la ejecución de los proyectos: 1.- **INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL CAMINO QUE CONDUCE DESDE EL DESVIÓ DE GUAPINOL HACIA LA COMUNIDAD DE TINORIO, ALDEA DE VICTORINA, DEL MUNICIPIO DE CURAREN DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN,** Con un **MONTO TOTAL** de **un millón doscientos noventa y ocho mil trecientos treinta y dos lempiras con 06/100 centavos (L.1,298,332.06)**; con un **APORTE MUNICIPAL** de **cero lempiras**; el monto **APROBADO POR LA SIT** es de **un millón doscientos noventa y ocho mil trecientos treinta y dos lempiras con 06/100 centavos (L.1,298,332.06);2) CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN EL CAMINO QUE CONDUCE HACIA LA COMUNIDAD DE TINORIO, ALDEA DE VICTORINA, DEL MUNICIPIO DE CURAREN DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN** Con un **MONTO TOTAL** de **setecientos dos mil trescientos nueve lempiras con 82/100 centavos (L.702,309.82)**; con un **APORTE MUNICIPAL** de **seiscientos cuarenta y un lempira con 88/100 centavos (L. 641.88)**; el monto **APROBADO POR LA SIT** es de **setecientos un mil seiscientos sesenta y siete lempiras con 94/100 centavos (L701,667.94). DE CONFORMIDAD** al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de **CURAREN DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN,** en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba el Proyecto en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado **MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se

ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL No. USL-DL- 177 -2024** de fecha treinta de mayo del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios legales, mediante el cual emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO: MONTO TOTAL de los Proyectos es de dos millones seiscientos cuarenta y un mil lempiras con 88/100, centavos (L.2,000,641.88); APORTE MUNICIPAL de seiscientos cuarenta y un lempiras con 88/100 centavos (L641.88); APROBADO POR LA SIT** es de **2,000,000.00**, para los proyectos antes mencionados, encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-110-2024), firmado por el **Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional**. **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. - **NOTIFÍQUESE**. -

ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ
SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

W.M.

Secretaría de Infraestructura y Transporte

FOLIO 70
SECRETARÍA GENERAL
SIT

HONDURAS

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de mayo del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **173-2024**, iniciado mediante Notas de la Municipalidad de **SAN PEDRO**, departamento de **COPÁN**, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante Memorándum: SIT-DSE-0479-2024 de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por la Ing. Jessica Roxana Chamalé Antúnez, Secretaria de Estado por Ley en los Despachos de Infraestructura y Transporte, en adelante, (SIT), y recibido en la Secretaría General en fecha treinta de mayo del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el Memorándum: SIT-DSE-0479-2024 de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por la Ing. Jessica Roxana Chamalé Antúnez, Secretaria de Estado por Ley en los Despachos de Infraestructura y Transporte mediante Acuerdo No. 0091-2024 de fecha 23 de mayo del año 2024, y dirigido a la Abogada IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "…Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (07) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública, Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente…"

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
HONDURAS
MINISTRO SIT

en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al *implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.*

CONSIDERANDO 05: Que en fecha 27 de mayo del 2024 se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO, DEPARTAMENTO DE COPÁN Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**, para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyecto **(DAP-CP-111-2024),** los proyectos: **1.**Construcción de Huellas de Concreto Ciclópeo en la Comunidad del Calaboz, San Pedro, Copán, con un monto de L 1,045,115.34. **2.** Construcción de Pavimento de Concreto Ciclópeo en la Comunidad De Yaunera Municipio de San Pedro, Copán, con un monto de L 954,884.66.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), esta Secretaría de Estado tiene por recibido Los documentos siguientes: **MEMORÁNDUM SIT-DSE-0479-2024** de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, suscrito por la Msc.Ing. **Jessica Roxana Chamalé Abtúnez**, en su condición de Secretario de Estado por Ley en los Despachos de Infraestructura y Transporte según Acuerdo de delegación 0091-2024, dirigido a la Abogada **Iris Mariel Budde García** en su condición de Secretaría General el cual literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (07) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto

legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad. hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..." **2)** Nota Original de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro suscrita por el señor **Cergio Antonio Lemus España** en su condición de Alcalde Municipal de **San Pedro** del Departamento de **Copán** dirigida al Msc.Ing. **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, la cual literalmente dice: "...Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente su apoyo en la aprobación de fondos para llevar a cabo el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN LA COMUNIDAD DE YAUNERA MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COPÁN"** el cual, es de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significativamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos..." 3) Nota Original de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro suscrita por el señor **Cergio Antonio Lemus España** en su condición de Alcalde Municipal de **San Pedro** del Departamento de **Copán** dirigida al Msc.Ing. **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, la cual literalmente dice: "...Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente su apoyo en la aprobación de fondos para llevar a cabo el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO CICLÓPEO EN LA COMUNIDAD DEL CALABOZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COPÁN"** el cual, es de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significativamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos..." 4) **DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, DEPARTAMENTO DE COPÁN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS DAP-CP-111-2024** de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinticuatro el cual literalmente dice: "...la SIT ha determinado **OTORGAR Y APROBAR** el presupuesto solicitado..." y para la continuación de su trámite esta **SECRETARIA DE ESTADO DISPONE**: **1)** Iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No.173-2024 y ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES**, para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre la solicitud planteada...."

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 67 al 68 el **DICTAMEN LEGAL USL-DL-168-2024** de fecha 30 de mayo del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo **Dictamen Técnico** en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad

que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 2,000,000.00) con un aporte total municipal de Siete mil novecientos lempiras con 71/100 centavos (L.7,900.71)**...".

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que está investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la República; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023. **Acuerdo de delegación 0091-2023 de fecha 23 de mayo del año 2024.**

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar con lugar las solicitudes de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: **1. Construcción de Pavimento de Concreto Ciclópeo en la Comunidad De Yaunera Municipio de San Pedro, Copán,** con un monto de novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro lempiras con sesenta y seis centavos (L 954,884.66) **2.**Construcción de Huellas de Concreto Ciclópeo en la Comunidad del Calaboz, San Pedro, Copán, con un monto de un millón cuarenta y cinco mil ciento quince lempiras con treinta y cuatro centavos (L 1,045,115.34), presentadas por el señor **Cergio Antonio Lemus España,** Alcalde Municipal de **San Pedro,** del departamento de **Copán**; **DE CONFORMIDAD** al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de **San Pedro**, Departamento de **Copán**, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha 22 de mayo del año 2024, emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado Octavio Jose Pineda Paredes, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL USL-DL-168-2024**, de fecha 30 de mayo del año 2024, mediante el cual emite **Dictamen Legal Favorable** en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el monto de dos millones de lempiras exactos (**L. 2,000,000.00)** para los proyectos

supraindicados, encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-111-2024)**, firmado por el **Ingeniero Ricardo José Flores Palma**, **Director General de Infraestructura Nacional**, en el cual se establece que la alcaldía municipal de San Pedro hará un aporte de siete mil novecientos lempiras con setenta y un centavos (L 7,900.71) para ejecutar dichos proyectos. **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal de San Pedro y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.- **NOTIFÍQUESE.**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE HONDURAS MINISTRO SIT

ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

ABG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

AP

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE; (SIT).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024).-

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **174-2024**, iniciado mediante las solicitudes de la Municipalidad de **MARCOVIA**, Departamento de **CHOLUTECA,** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0482-2024** de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **MSC. ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ** en su condición de Secretaria de Estado por Ley en los Despachos de Infraestructura y Transporte, y recibido en la Secretaría General en fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).-

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 y 2 el **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0482-2024** de fecha veintinueve (29) de mayo de abril del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **MSC. ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ** en su condición de Secretaria de Estado por Ley en los Despachos de Infraestructura y Transporte, y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "…Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (05) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente…"

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.-

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.-

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red

vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.-

CONSIDERANDO 05: Que en fecha veintiocho (28) de mayo del dos mil veinticuatro (2024) se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE** para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.-

CONSIDERANDO 06: Que el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA** en su Artículo 15 establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.-

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024); **(DAP-CP-112-2024)** de los proyectos: **1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN ALDEA DE SAN JOSÉ DE LAS CONCHAS**; Ubicado en la Aldea San José de las Conchas, del Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, con un monto de Un millón quinientos tres mil seiscientos sesenta y siete Lempiras con 08/100 Centavos: (L.1,503,667.08); **2) CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN ALDEA EL TAMBOR**; Ubicado en Aldea el Tambor, del Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, con un monto de Cuatrocientos noventa y seis mil trecientos treinta y dos con 92/100 Centavos: (L.496,332.92); siendo el monto total brindado por la SIT de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L. 2,000,000.00)** y el aporte municipal **POR UN MONTO DE UN SIETE MIL CIENTO TREINTAY SEIS LEMPIRAS CON 74/100 CENTAVOS: (L. 7,136.74)**, en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.-

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) esta Secretaría de Estado tiene por recibido el **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0482-2024** de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), así mismo las nota de fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) y la nota de fecha ocho (08) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante las cuales el Señor **JOSÉ NAHUN CALIX ÁLVAREZ** en su condición de Alcalde Municipal de Marcovia, Departamento de Choluteca, solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: **1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO E=20 CM EN SAN JOSÉ DE LAS CONCHAS, MUNICIPIO DE MARCOVIA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA; 2) CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN ALDEA EL TAMBOR, MUNICIPIO DE MARCOVIA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**; y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el

procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 174-2024;** asimismo **ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre los proyectos solicitados por el Señor **JOSÉ NAHUN CALIX ÁLVAREZ** en su condición de Alcalde Municipal de Marcovia, Departamento de Choluteca.-

CONSIDERANDO 09: Que consta a folio 66 y 67 frente y vuelto el **DICTAMEN LEGAL USL-DL-176-2024** de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "…En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo **Dictamen Técnico** en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE**, y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaria de Estado son de dos millones de lempiras exactos (L.2, 000,00.00), con un aporte municipal es de siete mil ciento treinta y seis lempiras con 74/100 centavos (L.7, 136.74)…"

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5, 10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15. 16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023; Acuerdo de Delegación Numero 0091-2024 de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).-

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: **1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN ALDEA DE SAN JOSÉ DE LAS CONCHAS**; Ubicado en la Aldea San José de las Conchas, del Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, con un monto de Un millón quinientos tres mil seiscientos sesenta y siete Lempiras con 08/100 Centavos; (L.1,503,667.08); **2) CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN ALDEA EL TAMBOR**; Ubicado en Aldea el Tambor, del Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, con un monto de Cuatrocientos noventa y seis mil trecientos treinta y dos con 92/100 Centavos; (L.496,332.92); siendo el monto total brindado por la SIT de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L.2,000,000.00)** y el aporte municipal **POR UN MONTO DE UN SIETE MIL CIENTO TREINTAY SEIS LEMPIRAS CON 74/100 CENTAVOS; (L.7,136.74)**, aprobados por la SIT y presentados por el Señor **JOSÉ NAHUN CALIX ÁLVAREZ** en su condición de Alcalde Municipal de Marcovia, Departamento de Choluteca en fechas diecisiete (17) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) y ocho (08) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024); **Y DE CONFORMIDAD** al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de **MARCOVIA**, Departamento de **CHOLUTECA**, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los

Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado, Ing. Octavio Pineda, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL** No. **USL-DL-176-2024**, de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual emite **DICTAMEN FAVORABLE**, así mismo recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente; **SEGUNDO:** Aprobar el monto de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L.2,000,000.00)** otorgados por la SIT, haciendo la salvedad que el aporte municipal es de **SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 74/100 CENTAVOS; (L.7,136.74);** encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-112-2024)**, firmado por el Ingeniero **RICARDO JOSÉ FLORES PALMA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL; TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.-**

ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ
SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

JMRM

FOLIO 130
SECRETARIA GENERAL
SIT

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el Expediente Administrativo número **175-2024**, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de **TRINIDAD**, Departamento de **COPÁN**, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante Memorándum: SIT-DSE-0482-2024 de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), por la Ingeniera Jessica Roxana Chamalé Antúnez, Secretaria de Estado por Ley en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y recibido en la Secretaría General en fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO 01: Que consta a folios 01 al 02 el **MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-0482-2024** de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Ingeniera Jessica Roxana Chamalé Antúnez, en su condición de Secretaria de Estado por Ley en los Despachos de Infraestructura y Transporte y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (05) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública, Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente...".

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36.091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población Hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al *implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.*

CONSIDERANDO 05: Que en fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el Reglamento del Programa en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal

FOLIO 131
SECRETARÍA GENERAL
SIT

y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección General de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Trinidad, Departamento de Copán, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) **(DAP-CP-094-2024)** los siguientes proyectos: **1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD LAS DELICIAS, TRINIDAD, COPÁN** con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de Doscientos noventa y siete mil ochocientos quince lempiras con 59/100 Centavos (L297,815.59) y sin ningún aporte municipal, siendo el monto total del proyecto de Doscientos noventa y siete mil ochocientos quince lempiras con 59/100 Centavos (L297,815.59); **2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN DESVÍO SAN JUAN DE PLANES, TRINIDAD, COPÁN** con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de Doscientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos lempiras con 83/100 Centavos (L205,452.83) y un aporte municipal de Ochenta y ocho mil novecientos quince lempiras con 94/100 centavos (L88,915.94) siendo el monto total del proyecto de Doscientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y ocho lempiras con 77/100 centavos (L 294.368.77); **3) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD QUEBRADITAS, TRINIDAD, COPÁN** con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de Quinientos dos mil quinientos ochenta y cinco lempiras con 04/100 Centavos (L502,585.04) y sin ningún aporte municipal, siendo el monto total del proyecto de Quinientos dos mil quinientos ochenta y cinco lempiras con 04/100 Centavos (L502,585.04); **4) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN DESVÍO LEPAERITA, TRINIDAD, COPÁN** con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de Cuatrocientos noventa y cuatro mil cincuenta lempiras con 69/100 Centavos (L494,050.69) y sin ningún aporte municipal, siendo el monto total del proyecto de Cuatrocientos noventa y cuatro mil cincuenta lempiras con 69/100 Centavos (L494,050.69); **5) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD LA CUMBRE, TRINIDAD, COPÁN** con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de Quinientos mil noventa y cinco lempiras con 85/100 centavos (L500,095.85) y sin ningún aporte municipal, siendo el monto total del proyecto de Quinientos mil noventa y cinco lempiras con 85/100 centavos (L500,095.85). Haciendo un

monto total brindado por la SIT de Dos millones de lempiras exactos (**L.2,000,000.00**) y un monto total brindado por la municipalidad de Ochenta y ocho mil novecientos quince lempiras con 94/100 centavos **(L88,915.94),** con un monto total de los Proyectos de Dos millones ochenta y ocho mil novecientos quince lempiras con 94/100 centavos (L. 2,088,915.94), en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), esta Secretaría de Estado tiene por recibido el Memorándum No. SIT-DSE-0482-2024 de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), y las notas de fecha veinte (20) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual el señor **SALVADOR MATA CHINCHILLA** Alcalde Municipal de **TRINIDAD**, Departamento de **COPÁN**, solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: **1)** PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAÚLICO EN EL DESVIO CONOCIDO COMO SAN JUAN PLANES, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN; **2)** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAÚLICO, COMUNIDAD DE LAS DELICIAS DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN; **3)** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAÚLICO, COMUNIDAD DE LEPAERITA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN; **4)** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAÚLICO, COMUNIDAD DE LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN; **5)** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAÚLICO DE 3000 PSI, COMUNIDAD DE QUEBRADITAS, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN. Y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 175-2024;** así mismo **ORDENA** remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre la solicitud planteada.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 127 al 129 el **DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-175-2024** de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios Legales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento

FOLIO 132
SECRETARIA GENERAL
SIT

administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de Dos millones de lempiras con 00/100 (L. 2,000,000.00), con aporte municipal de Ochenta y ocho mil novecientos quince lempiras con 94/100 centavos (L88,915.94) con un monto total del proyecto de Dos millones ochenta y ocho mil novecientos quince lempiras con 94/100 centavos (L. 2,088,915.94) …"

POR TANTO:

Esta Secretaría de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la República; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5, 10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023; Acuerdo de Delegación 0091-2024 de fecha 23 de mayo del 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: **1)** PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAÚLICO EN EL DESVIO CONOCIDO COMO SAN JUAN PLANES, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN; **2)** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAÚLICO, COMUNIDAD DE LAS DELICIAS DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN; **3)** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAÚLICO, COMUNIDAD DE LEPAERITA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN; **4)** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAÚLICO, COMUNIDAD DE LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN; **5)** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAÚLICO DE 3000 PSI, COMUNIDAD DE QUEBRADITAS, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN, ubicados en el Municipio de **TRINIDAD,** Departamento de **COPÁN,** presentados por el señor **SALVADOR MATA CHINCHILLA** en su condición de Alcalde Municipal, de fecha veinte (20) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). De conformidad al Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Trinidad, Departamento de Copán, en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos (DAP-CP-094-2024), de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil

veinticuatro (2024), emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplió con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: **1.** Los perfiles otorgados por la MUNICIPALIDAD se presentaron en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **2.** Las solicitudes dirigidas al Secretario de Estado, están firmadas por el alcalde de la Municipalidad. **3.** Los proyectos, se encuentran dentro del tipo "caminos" el cual está establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **4.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **5.** El periodo de ejecución de los proyectos está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida. Así mismo de conformidad al Dictamen Legal **USL-DL-175-2024**, de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE**, en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el monto total de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000,000.00)** para los proyectos: **1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD LAS DELICIAS, TRINIDAD, COPÁN** con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de Doscientos noventa y siete mil ochocientos quince lempiras con 59/100 Centavos (L297,815.59) y sin ningún aporte municipal, siendo el monto total del proyecto de Doscientos noventa y siete mil ochocientos quince lempiras con 59/100 Centavos (L297,815.59); **2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN DESVÍO SAN JUAN DE PLANES, TRINIDAD, COPÁN** con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de Doscientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos lempiras con 83/100 Centavos (L205,452.83) y un aporte municipal de Ochenta y ocho mil novecientos quince lempiras con 94/100 centavos (L88.915.94) siendo el monto total del proyecto de Doscientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y ocho lempiras con 77/100 centavos (L 294.368.77); **3) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD QUEBRADITAS, TRINIDAD, COPÁN** con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de Quinientos dos mil quinientos ochenta y

FOLIO 133
SECRETARIA GENERAL
SIT

cinco lempiras con 04/100 Centavos (L502,585.04) y sin ningún aporte municipal, siendo el monto total del proyecto de Quinientos dos mil quinientos ochenta y cinco lempiras con 04/100 Centavos (L502,585.04); **4) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN DESVÍO LEPAERITA, TRINIDAD, COPÁN** con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de Cuatrocientos noventa y cuatro mil cincuenta lempiras con 69/100 Centavos (L494,050.69) y sin ningún aporte municipal, siendo el monto total del proyecto de Cuatrocientos noventa y cuatro mil cincuenta lempiras con 69/100 Centavos (L494,050.69); **5) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD LA CUMBRE, TRINIDAD, COPÁN** con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de Quinientos mil noventa y cinco lempiras con 85/100 centavos (L500,095.85) y sin ningún aporte municipal, siendo el monto total del proyecto de Quinientos mil noventa y cinco lempiras con 85/100 centavos (L500,095.85). Con un monto total brindado por la Municipalidad de Ochenta y ocho mil novecientos quince lempiras con 94/100 centavos (L88.915.94) encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-094-2024)**, firmado por el Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional. **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación. Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ
SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

DASR

FOLIO 128
SECRETARÍA GENERAL
SIT

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de Mayo del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **176-2024**, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de **SAN JERÓNIMO,** departamento de **COPAN,** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante **MEMORANDUM: SIT-DSE-0482-2024,** de fecha Veintinueve de Mayo del año dos mil veinticuatro, por la **Ing. Jessica Roxana Chamalé Antúnez,** Secretaria de Estado por Ley en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y recibido en la Secretaría General en fecha treinta de Mayo del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el Memorándum: **SIT-DSE-0482-2024** de fecha veintinueve de Mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por la **Ing. Jessica Roxana Chamalé Antúnez,** Secretaria de Estado por Ley en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "..."Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de 05 expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaria de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad, por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-

2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha 24 de mayo del año 2024, se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JERONIMO, DEPARTAMENTO DE COPAN Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE** para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyecto **(DAP-CP-098-2024)** en fecha 23 de mayo del año dos mil veinticuatro emitido por la Dirección General de Infraestructura Nacional en los proyectos de: **1)"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD EL TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPAN"** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO APROBADO POR LA SIT** de quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintidos lempiras con 75/100 centavos **(L.544,422.75),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de Cero lempiras con 00/100 centavos; **(L.0.00) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintidos lempiras con 75/100 centavos **(L.544,422.75)**; **2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD AGUA ZARCA DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPAN"** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO APROBADO POR LA SIT** de Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Nueve lempiras con 72/100 centavos **(L.768,149.72),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de Trece Mil Seicientos lempiras con 00/100 centavos; **(L.13,600.03) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de Setecientos Ochenta y un Mil Setecientos Cuarenta y Nueve lempiras con 75/100 centavos **(L.781,749.75)**; **3) CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO CICLOPEO EN COMUNIDAD TIERRA BLANCA DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPAN"** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO BRINDADO POR LA SIT** de Ciento Catorce Mil Setecientos Quince lempiras con 63/100 centavos **(L.114,715.63),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de Cero- lempiras con 00/100 centavos; **(L.0.00) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de Ciento Catorce Mil Setecientos Quince lempiras con 63/100 centavos **(L.114,715.63); 4) HUELLAS VEHICULARES DE CONCRETO CICLOPEO EN COMUNIDAD DE RIO SECO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPAN"** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO APROBADO POR LA SIT** de Doscientos Veintinueve Mil Ciento cuarenta y Dos lempiras con 51/100 centavos **(L.229,142.51),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de Cero lempiras con 00/100 centavos; **(L.0.00) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de Doscientos Veintinueve Mil Ciento cuarenta y Dos lempiras con 51/100 centavos **(L.229,142.51)**; **5) CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO CICLOPEO EN COMUNIDAD EL VOLCAN DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPAN;"** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO APROBADO POR LA SIT** de Trecientos Cuarenta y

Tres Mil Quinientos Sesenta y Nueve lempiras con 39/100 centavos **(L.343,569.39),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de Cero lempiras con 00/100 centavos; **(L.0.00) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de Trecientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Nueve lempiras con 39/100 centavos **(L.343,569.39)**; los cuales son de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significativamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos, firmada y sellada por el señor **FREDY ANTONIO ARITA LEMUS ALCALDE MUNICIPAL** de **SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPAN.**

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha treinta (30) de Mayo del año dos mil veinticuatro esta Secretaría de Estado tiene por recibido el **Memorándum: SIT-DSE-0482-2024,** de fecha veintinueve (29) de Mayo del año dos mil veinticuatro, y las notas de fechas 22 de mayo del año 2024, mediante la cual el señor **FREDY ANTONIO ARITA LEMUS Alcalde Municipal** de **SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPAN,** solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: **1)" CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD EL TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPAN; 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD AGUA ZARCA DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPAN; 3) CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO CICLOPEO EN COMUNIDAD TIERRA BLANCA DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPAN; 4) HUELLAS VEHICULARES DE CONCRETO CICLOPEO EN COMUNIDAD DE RIO SECO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPAN; 5) CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO CICLOPEO EN COMUNIDAD EL VOLCAN DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPAN**, firmado por el Señor **FREDY ANTONIO ARITA LEMUS EN SU CONDICIÓN DE ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPAN;** y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 176-2024; Asimismo ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre las solicitudes planteadas.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 125 y 126 frente y vuelto el **DICTAMEN LEGAL USL-DL-174-2024** de fecha TREINTA de Mayo del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios Legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "... DICTAMEN LEGAL FAVORABLE Y RECOMIENDA) que por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente...".

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5 y 10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15, 16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023; y Acuerdo de Delegación 0091-2024 de fecha 23 de Mayo del 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: **1)" CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD EL TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPAN; 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD AGUA ZARCA DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPAN; 3) CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO CICLOPEO EN COMUNIDAD TIERRA BLANCA DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPAN; 4) HUELLAS VEHICULARES DE CONCRETO CICLOPEO EN COMUNIDAD DE RIO SECO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPAN; 5) CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO CICLOPEO EN COMUNIDAD EL VOLCAN DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPAN; 6) CON UN MONTO TOTAL ASIGNADO POR LA SIT** de Dos Millones de Lempiras con 00/100 centavos; **(L.2,000.000.00.)** en base a los análisis técnicos y legal de la solicitud remitida por la municipalidad en el marco del programa; **Y UN APORTE TOTAL DE LA MUNICIPALIDAD** de Trece mil seicientos lempiras con 03/100 centavos; **(L.13,600.03) DE CONFORMIDAD** al **DICTAMEN DE APROBACIÓN** de los proyectos en el Municipio de **SAN JERONIMO**, DEPARTAMENTO DE **COPAN**, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha 23 DE MAYO DEL 2024, emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplió con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de

Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado Octavio José Pineda Paredes, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, **asimismo DE CONFORMIDAD al DICTAMEN LEGAL USL-DL-174-2024** de fecha treinta (30) de Mayo del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios Legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), en el cual emite Dictamen Favorable y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el Monto Total asignado por la SIT de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS; (L.2.000.000.00),** para los proyectos: **1)"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD EL TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPAN"** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO APROBADO POR LA SIT** de quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintidos lempiras con 75/100 centavos **(L.544,422.75),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de Cero lempiras con 00/100 centavos; **(L.0.00) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintidos lempiras con 75/100 centavos **(L.544,422.75); 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD AGUA ZARCA DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPAN"** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO APROBADO POR LA SIT** de Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Nueve lempiras con 72/100 centavos **(L.768,149.72),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de Trece Mil Seicientos lempiras con 00/100 centavos; **(L.13,600.03) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de Setecientos Ochenta y un Mil Setecientos Cuarenta y Nueve lempiras con 75/100 centavos **(L.781,749.75); 3) CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO CICLOPEO EN COMUNIDAD TIERRA BLANCA DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPAN"** en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO BRINDADO POR LA SIT** de Ciento Catorce Mil Setecientos Quince lempiras con 63/100 centavos **(L.114,715.63),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de Cero- lempiras con 00/100 centavos; **(L.0.00) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de Ciento Catorce Mil Setecientos Quince lempiras con 63/100 centavos **(L.114,715.63); 4)**

Secretaría de Infraestructura y Transporte

FOLIO 131
SECRETARIA GENERAL
SIT

RAS

HONDURAS

HUELLAS VEHICULARES DE CONCRETO CICLOPEO EN COMUNIDAD DE RIO SECO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPAN" en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO APROBADO POR LA SIT** de Doscientos Veintinueve Mil Ciento cuarenta y Dos lempiras con 51/100 centavos **(L.229,142.51),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de Cero lempiras con 00/100 centavos; **(L.0.00) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de Doscientos Veintinueve Mil Ciento cuarenta y Dos lempiras con 51/100 centavos **(L.229,142.51)**; **5) CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO CICLOPEO EN COMUNIDAD EL VOLCAN DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPAN**;" en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, **CON UN MONTO APROBADO POR LA SIT** de Trecientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Nueve lempiras con 39/100 centavos **(L.343,569.39),** y **UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD** de Cero lempiras con 00/100 centavos; **(L.0.00) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO** de Trecientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Nueve lempiras con 39/100 centavos **(L.343,569.39)**; los cuales son de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significativamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos, firmada y sellada por el señor **FREDY ANTONIO ARITA LEMUS ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPAN. Y UN MONTO TOTAL APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD** de: Trece Mil Seicientos lempiras con 03/100 centavos; **(L.13,600.03)**; encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-098-2024)**, firmado por el **Ingeniero Ricardo José Flores Palma**, **Director General de Infraestructura Nacional**, en fecha 23 de Mayo del 2024; **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
HONDURAS
MINISTRO

ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ
SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
HONDURAS
SIT
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

J.E.A

Secretaría de Infraestructura y Transporte

RECIBIDO 95
SECRETARIA GENERAL
SIT

HONDURAS

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **177-2024**, iniciado mediante las solicitudes de la Municipalidad de **San Antonio**, Departamento de **Intibucá** de fecha nueve (9) de abril y nueve (9) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante **MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-0482-2024** de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), por la **ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE,** según Acuerdo de Delegación **No.0091** de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1, y 2 el **MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-0482-2024** de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE,** según Acuerdo de Delegación **No.0091** de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "…Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (05) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública, Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaria de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
HONDURAS
MINISTRO SIT

por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al *implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de*

nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).**

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de los Proyectos en el Municipio de **San Antonio,** Departamento **de Intibucá,** en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, **(DAP-CP-092-2024)** de fecha veinte (20) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024): De los siguientes proyectos. **1)** "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO, ALDEA EL CAULOTE" DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA" con un monto total de, Seiscientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y tres lempiras con 35/100 centavos. (L 618,473.35), siendo el aporte brindado por esta Secretaría de Estado de Seiscientos quince mil cuatrocientos setenta y ocho lempiras con 35/100 centavos, (L615,478.35) y el aporte Municipal de Dos mil novecientos noventa y cinco lempiras con 00/100 centavos (L2,995.00). **2)** "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO, ALDEA EL CACAHUATAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
HONDURAS
MINISTRO SIT

DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA" con un monto total de, Trescientos cuarenta y tres mil doscientos dieciséis lempiras con17/100 centavos. (L 343,216.17), siendo este aporte brindado en su totalidad por esta Secretaría de Estado. **3)** "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO ALDEA SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ" con un monto total de Un millón cuarenta y uno mil trescientos cinco lempiras con 48/100 centavos (L 1,041.305.48) siendo este aporte brindado en su totalidad por esta Secretaría de Estado. En base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). esta Secretaría de Estado tiene por recibido el **MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-0482-2024,** de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), y la notas de fecha nueve (9) de abril y nueve (9) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), presentadas por el señor **RODOLFO SANTOS MENDOZA** Alcalde Municipal de **San Antonio**, Departamento de **Intibucá**, en las cuales solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los siguientes Proyectos; **1)** "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO, ALDEA EL CAULOTE" DEL MUNICIPIO DE SAN ANTOONIO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA " **2)** "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO, ALDEA EL CACAHUATAL" DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA" **3)** "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO, ALDEA SAN SEBASTIAN", DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA". Otorgados en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y **DISPONE** iniciar **DE DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 177-2024; y ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre los proyectos

FOLIO... 92
SECRETARÍA GENERAL
SIT

solicitados por el señor **RODOLFO SANTOS MENDOZA** en su condición de Alcalde Municipal de **San Antonio**, Departamento de **Intibucá**. –

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios **92 y 93** frente y vuelto el **DICTAMEN LEGAL, No USL-DL-0173-2024** de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios Legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "…En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de dos millones de lempiras con 00/100 centavos (L 2,000,000.00) y un aporte municipal de dos mil novecientos noventa y cinco lempiras con 00/100 centavos, (L 2,995.00) Visto lo anterior con el respaldo legal que fundamenta la solicitud presentada se turnen las presentes diligencias a Secretaria General, para dar cumplimiento a su petición..."

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, publicado el 20 de abril del 2023. Acuerdo de Delegación **No.0091** de fecha 23 de mayo del año 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los siguientes proyectos: **1)** "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
HONDURAS
MINISTRO SIT

DE CONCRETO CICLOPEO, ALDEA EL CAULOTE" DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA" con un monto total de, Seiscientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y tres lempiras con 35/100 centavos. (L 618,473.35), siendo el aporte brindado por esta Secretaría de Estado de Seiscientos quince mil cuatrocientos setenta y ocho lempiras con 35/100 centavos, (L615,478.35) y el aporte Municipal de Dos mil novecientos noventa y cinco lempiras con 00/100 centavos (L2,995.00). **2)** "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO, ALDEA EL CACAHUATAL", DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA" con un monto total de, Trescientos cuarenta y tres mil doscientos dieciséis lempiras con17/100 centavos. (L 343,216.17), siendo este aporte brindado en su totalidad por esta Secretaría de Estado. **3)** "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO ALDEA SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ" con un monto total de Un millón cuarenta y uno mil trescientos cinco lempiras con 48/100 centavos (L 1,041.305.48) siendo este aporte brindado en su totalidad por esta Secretaría de Estado. Aprobados por la SIT y presentados por el Señor **RODOLFO SANTOS MENDOZA** en su condición de Alcalde Municipal de **San Antonio**, Departamento de **Intibucá** en fechas nueve (9) de abril y nueve (9) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). **DE CONFORMIDAD** al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de **San Antonio**, Departamento de **Intibucá**, en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que se describen a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-0173-2024**, de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual emite Dictamen Legal favorable, y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO: Aprobar el monto de, dos millones de lempiras exactos (L 2,000,000.00).** para los proyectos supra indicados encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-092-2024)**, firmado por el **Ingeniero Ricardo Jose Flores Palma**, Director General de Infraestructura Nacional. **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ
SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

RJBA

Secretaría de Infraestructura y Transporte

104
SECRETARÍA GENERAL
SIT

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de mayo del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número **178-2024**, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de **SAN AGUSTÍN DEPARTAMENTO DE COPAN** en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0482-2024** de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, por la **ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ** en su condición de Secretaria de Estado por Ley en los Despachos de Infraestructura y Transporte y recibido en la Secretaría General en fecha treinta de mayo del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0482-2024** de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por la **ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ** en su condición de Secretaria de Estado por Ley en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (05) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha 24 de mayo del 2024 se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTÍN DEPARTAMENTO DE COPAN Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE** para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de San Agustín Departamento de Copan en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos de fecha veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro **(DAP-CP-106-2024)** de los proyectos: **1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD MAR AZUL, SAN AGUSTÍN, COPÁN** con un monto aprobado por la SIT de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 40/100 CENTAVOS (L.853,763.40), 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD GUATALONES, SAN AGUSTÍN, COPÁN** con un monto aprobado por la SIT de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 80/100 CENTAVOS (L.437,084.80), 3) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD GUAMAL, SAN AGUSTÍN, COPÁN** con un monto aprobado por la SIT de **SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 80/100 CENTAVOS (L.709,151.80),** con un monto total brindado por la SIT de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000.000.00)** con un aporte municipal de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL**

Secretaría de Infraestructura y Transporte

FOLIO 105
SECRETARÍA GENERAL
SIT

TRECE LEMPIRAS CON 95/100 (L. 322,013.95) en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro esta Secretaría de Estado tiene por recibido el **MEMORANDUM No. SIT-DSE-0482-2024** de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, y las notas de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro mediante las cuales el señor Kelvin Geovany Aguilar Márquez Alcalde Municipal de **SAN AGUSTÍN** Departamento de **COPAN** en el cual solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: **1) PAVIMENTACIÓN DE CALLE EL GUAMAL, [100] METROS LINEALES, GUAMAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, 2) CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DE GUATALONES, 100 METROS LINEALES, GUATALONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, 3) PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN MAR AZUL, 100 METROS LINEALES, MAR AZUL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DE COPÁN** y **DISPONE** iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 178-2024; asimismo ORDENA** Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre la solicitud planteada por el señor Kelvin Geovany Aguilar Márquez Alcalde Municipal de San Agustín Departamento de Copan.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folio 101 al 102 frente y vuelto el **DICTAMEN LEGAL USL-DL-172-2024** de fecha treinta de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "…En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE**, y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de dos millones exactos de lempiras (2,000.000.00) con un aporte municipal de trescientos veintidós mil trece lempiras con 95/100 (L. 322,013.95)

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023 y Acuerdo de Delegación No.0091-2024 de fecha veintitrés de mayo del 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR CON LUGAR** las solicitudes de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: **1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD MAR AZUL, SAN AGUSTÍN, COPÁN, 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD GUATALONES, SAN AGUSTÍN, COPÁN, 3) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD GUAMAL, SAN AGUSTÍN, COPÁN** presentadas por el señor **KELVIN GEOVANY AGUILAR MÁRQUEZ** Alcalde Municipal de **SAN AGUSTÍN** Departamento de **COPAN** en fecha veinte de mayo del año 2024; **DE CONFORMIDAD** al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de **SAN AGUSTÍN** Departamento de **COPAN**, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha 22 de mayo del año 2024, emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: **1.** Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. **2.** El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **3.** La solicitud al Secretario de Estado Octavio José Pineda Paredes, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. **4.** El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **5.** Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. **6.** El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al **DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-172-2024**, de fecha treinta de mayo del año 2024, mediante el cual emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el monto de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000.000.00)** para los proyectos: **1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD MAR AZUL, SAN AGUSTÍN, COPÁN** con un monto aprobado por la SIT de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 40/100 CENTAVOS (L.853,763.40), 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD GUATALONES, SAN AGUSTÍN, COPÁN** con un monto aprobado por la SIT de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 80/100 CENTAVOS (L.437,084.80), 3) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD GUAMAL, SAN AGUSTÍN, COPÁN** con un monto aprobado por la SIT de **SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 80/100 CENTAVOS (L.709,151.80),** con un monto total brindado por la SIT de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000.000.00)** con un aporte municipal de

TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRECE LEMPIRAS CON 95/100 (L. 322,013.95) encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos **(DAP-CP-106-2024)**, firmado por el **Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional**. **TERCERO:** Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. **- NOTIFÍQUESE.**

ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ
SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

YAB